Informe Económico-financiero

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	251/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO AÑO 2026

A) LAS TÉCNICAS O BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2026 SON LAS SIGUIENTES:

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
100.00	***CESIÓN I.R.P.F.***	***13.483.207,28 €***

Importe estimado para 2026	13.531.280,00 €
Menos: Liquidación negativa de 2009	-48.072,72 €
Total	**13.483.207,28 €**

(Ver Anexo nº 1)

112.00	***IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA***	***20.497,89 €***

Importe estimado de los ingresos por este subconcepto para 2026

(Ver Anexo nº 2)

113.00	***IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA***	***79.098.578,78 €***

Importe estimado de los ingresos por este subconcepto para 2026

(Ver Anexo nº 2)

114.00	***IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES***	***2.759.628,16 €***

Importe estimado de los ingresos por este subconcepto para 2026

(Ver Anexo nº 2)

115.00	***IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA***	***15.375.063,21 €***

Importe estimado del Padrón del año 2026	14.993.385,21 €
Más: Altas netas estimadas	328.854,00 €
Más: Altas netas vehículos bonificados al 75%	52.824,00 €
Total	**15.375.063,21 €**

(Ver Anexo nº 2)

116.00	***IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA***	***10.700.000,00 €***

Importe estimado de los ingresos por este subconcepto para 2026

(Ver Anexo nº 2)

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	252/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
130.00	*IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)*	*14.623.747,00 €*

Importe estimado Padrón 2026 (cuota municipal)	12.728.312,87 €
Cuota nacional I.A.E. (Art. 67 Ley 65/1997)	1.461.849,73 €
Cuota provincial I.A.E. (Art. 67 Ley 65/1997)	323.034,69 €
Cooperativas	110.549,71 €
Total	**14.623.747,00 €**

(Ver Anexo nº 2)

total capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	136.060.722,32 €

220.00	*IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS*	*75.987,16 €*

Importe estimado para 2026	76.750,00 €
Menos: Liquidación negativa de 2009	-762,84 €
Total	**75.987,16 €**

(Ver Anexo nº 1)

220.01	*IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA*	*35.992,16 €*

Importe estimado para 2026	36.020,00 €
Menos: Liquidación negativa de 2009	-27,84 €
Total	**35.992,16 €**

(Ver Anexo nº 1)

220.06	*IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS*	*2.214,64 €*

Importe estimado para 2026	2.230,00 €
Menos: Liquidación negativa de 2009	-15,36 €
Total	**2.214,64 €**

(Ver Anexo nº 1)

280.00	*COMPENSACIÓN ESTATAL SUPRESIÓN DEL IGTE*	*3.016.318,59 €*

Importe estimado de los ingresos por este subconcepto para 2026

(Ver Anexo nº 6)

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	253/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
290.00	***IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS***	***6.600.000,00 €***

Importe de las liquidaciones estimadas para 2026

(Ver Anexo nº 2)

292.00	***ARBITRIO SOBRE IMPORTACIÓN Y ENTREGA DE MERCANCÍAS EN CANARIAS (A.I.E.M.)***	***9.955.549,86 €***

Importe anual estimado de las entregas a cuenta en 2026	9.640.435,22 €
Importe estimado de la liquidación de 2025	315.114,64 €
Total	**9.955.549,86 €**

(Ver Anexo nº 3)

293.00	***IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)***	***77.012.744,82 €***

Importe anual estimado de las entregas a cuenta en 2026	74.575.125,23 €
Importe estimado de la liquidación de 2025	2.437.619,59 €
Total	**77.012.744,82 €**

(Ver Anexo nº 3)

299.00	***IMPUESTO DE MATRICULACIÓN***	***1.047.549,48 €***

Importe anual estimado de las entregas a cuenta en 2026	1.014.392,28 €
Importe estimado de la liquidación de 2025	33.157,20 €
Total	**1.047.549,48 €**

(Ver Anexo nº 3)

total capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	97.746.356,71 €

302.00	***TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS***	***32.144.059,92 €***

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

309.00	***TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS***	***18.478,36 €***

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	254/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
319.01	*TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES SOCIO-CULT. Y DEPORTIVAS*	*32.400,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

325.00	*TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE EXTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE*	*38.818,02 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

326.00	*TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS EN LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES (GRÚA Y DEPÓSITO)*	*138.500,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

329.01	*TASA POR DERECHOS DE EXAMEN*	*10.000,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

329.03	*TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS*	*94.587,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

330.00	*TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS*	*5.888.192,18 €*

Autoliquidación SAGULPA	5.188.192,18 €
Liquidación Ayuntamiento	700.000,00 €
Total	**5.888.192,18 €**

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

331.00	*TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS O CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE*	*1.149.486,56 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	255/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
332.00	*TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO*	*4.408.287,08 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

334.00	*TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL Y CUALQUIER REMOCIÓN DE PAVIMENTOS O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA*	*10.000,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

335.00	*TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS*	*535.375,60 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

337.00	*TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIONES PUBLICITARIAS*	*76.000,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

338.00	*COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. ART. 3 R.D. 1334/1988, DE 4 DE NOVIEMBRE, QUE DESARROLLA LA LEY 15/1987, DE 30 DE JULIO, DE TRIBUTACIÓN DE LA C.T.N.E.*	*1.397.921,31 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

339.00	*TASA POR OCUPACIÓN DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL CON HAMACAS Y EMBARCACIONES*	*6.361,38 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

339.01	*TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ASNILLAS, ANDAMIOS, ETC.*	*933.685,28 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	256/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
339.02	*TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS*	*14.192,72 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

339.03	*TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, MERCANTILES O INDUSTRIALES (ACTIVIDADES COMERCIALES)*	*75.308,14 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

339.04	*TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, MERCANTILES O INDUSTRIALES (PUESTOS EN EL RASTRO Y FERIAS)*	*64.000,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

339.05	*TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, MERCANTILES O INDUSTRIALES (CAJEROS AUTOMÁTICOS)*	*37.578,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

351.00	*CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS*	*1.392.961,20 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

389.00	*REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES*	*775.000,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

389.02	*REINTEGRO DE INDEMNIZACIONES DE PARTICULARES*	*40.000,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

389.03	*REINTEGRO DE OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES*	*145.000,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 4)

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	257/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
391.20	*MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN*	*8.988.765,41 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

391.30	*MULTAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA*	*619.945,75 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

391.90	*OTRAS MULTAS Y SANCIONES*	*173.059,04 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

392.10	*RECARGO EJECUTIVO*	*328.842,06 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

392.11	*RECARGO DE APREMIO*	*2.637.698,13 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

393.00	*INTERESES DE DEMORA*	*1.466.351,39 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

399.00	*RECURSOS EVENTUALES*	*40.000,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

399.04	*COSTAS JUDICIALES RECAUDACIÓN EJECUTIVA*	*667.898,65 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 2)

total capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	64.348.753,18 €

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	258/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
420.10	*FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN*	*153.109.212,84 €*

Importe estimado Fondo Complementario de Financiación 2026	149.593.050,00 €
Más: Liquidación positiva de 2024	4.803.630,00 €
Menos: Liquidación negativa de 2008	-252.129,72 €
Menos: Liquidación negativa de 2009	-1.035.337,44 €
Total	**153.109.212,84 €**

(Ver Anexo nº 1)

450.02	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD*	*6.685.853,29 €*

Bienestar Social:

Continuidad programas de atención primaria y comunitaria (Plan concertado)	5.334.484,44 €
Equipos municipales especializados en la Atención de Infancia y Familia	781.930,52 €
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas más desfavorecidas	569.438,33 €
Total	**6.685.853,29 €**

(Ver Anexo nº 5)

450.04	*APLICACIÓN LEY 8/2007, DE 13 DE ABRIL, ESTATUTO DE CAPITALIDAD COMPARTIDA*	*4.883.463,00 €*

Importe previsto para este subconcepto para 2026 según el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026

(Ver Anexo nº 6)

455.03	*FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL*	*56.980.839,69 €*

Estimación Fondo 2026	53.072.355,61 €
Importe estimado Liquidación 2024	3.908.484,08 €
Total	**56.980.839,69 €**

(Ver Anexo nº 3)

461.00	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA*	*395.979,89 €*

Importe estimado de la aportación del Cabildo de Gran Canaria a diversos proyectos, según datos aportados por el Servicio de Bienestar Social

(Ver Anexo nº 5)

total capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222.055.348,71 €

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	259/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
520.00	***INTERESES DE DEPÓSITOS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO***	***18.150.000,00 €***

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

(Ver Anexo nº 8)

534.10	***DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES***	***474.423,49 €***

Dividendos previstos para 2026 del resultado del ejercicio 2025 de MERCALASPALMAS

(Media de los dividendos de los últimos tres años)

541.00	***ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS***	***365.939,12 €***

Local 3 del Pueblo Canario	1.574,28 €
Alquileres de locales y viviendas	364.364,84 €
Total	**365.939,12 €**

(Ver Anexos nº 7 y 4)

550.01	***PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE CEMENTERIOS***	***130.000,00 €***

Importe del canon anual a ingresar por la empresa concesionaria

(Ver Anexo nº 7)

550.02	***PRODUCTOS DE OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS***	***392.608,26 €***

Quiosco Parque Doramas	24.000,00 €
Quiosco Parque del Castillo de La Luz	25.250,04 €
Quiosco Eufemiano Jurado	7.419,60 €
Quiosco Parque Juan Pablo II	19.000,00 €
Quiosco Estadio Insular	25.150,92 €
Quiosco Modernista	25.335,00 €
Quiosco Octogonal	46.800,00 €
Quiosco Plaza del Pueblo	3.000,00 €
Quiosco La Paterna	6.096,00 €
Quiosco Parque de La Mayordomía	7.000,00 €
Escalera y ascensor Mercadona	5.448,04 €
Quiosco Jardines Alonso Quesada	16.000,00 €
Quiosco Churruca (Plaza alcalde Fernando Ortiz Wiot)	16.000,00 €
Restaurante junto al monumento al Atlante	15.000,00 €
Restaurante La Marinera	83.856,92 €
Quiosco Casa Fataga	22.541,04 €
Concesión Mercalaspalmas-Cencosu	6.228,52 €
Conexión subterránea CC Las Arenas	10.757,33 €
Servicio de sum. Inst. mant. y explot. de la vía pública con mobiliario urbano de interés general	27.724,85 €
Total	**392.608,26 €**

(Ver Anexo nº 7 y 9)

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	260/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
total capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.512.970,87 €

610.00 ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIOS ***258.734,46 €***

Venta de inmuebles, plazas de garajes, trasteros, etc.
Enajenación de bienes inmuebles adscritos al centro gestor de Vivienda.

(Ver Anexo nº 4)

total capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 258.734,46 €

720.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO ***3.566.506,39 €***

Importe estimado de la aportación del Estado a los siguientes proyectos:

Implantación carriles Metroguagua, tramo 7	2.566.506,39 €
Estación de guaguas Hoya de La Plata	1.000.000,00 €
Total	**3.566.506,39 €**

(Ver Anexo nº 4)

750.60 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ***6.958.126,62 €***

Importe estimado de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias a proyectos de:

Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	3.000.000,00 €
Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	958.126,62 €
Edificios y otras construcciones	1.000.000,00 €
Reposición de edificios y otras construcciones	2.000.000,00 €
Total	**6.958.126,62 €**

(Ver Anexo nº 4)

761.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA ***465.000,00 €***

Importe estimado de la aportación del Cabildo de Gran Canaria al siguiente proyecto:

Mejora accesibilidad Tres Palmas	465.000,00 €
Total	**465.000,00 €**

(Ver Anexo nº 4)

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	261/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SUBC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
797.01	*OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA M.R.R. NEXT GENERATION*	*7.097.745,41 €*

Importe previsto de la aportación de la Unión Europea a los siguientes proyectos:

Rehabilitación Grupo Fermín Sanz Orrio La Isleta. Vivienda	1.022.494,47 €
Rehabilitación Grupo Polígono de Jinámar Fase III. Vivienda	3.075.250,94 €
Implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, LPGC MUEVE (SAGULPA)	3.000.000,00 €
Total	**7.097.745,41 €**

(Ver Anexos nº 4 y 10)

total capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.087.378,42 €

830.00	*REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C.P. ANTICIPOS AL PERSONAL*	*900.000,00 €*

Importe estimado para este subconcepto para 2026

total capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	558.970.264,67 €

Código Seguro De Verificación	0OWazUkqKbOx2yuh6fVSfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:01:18
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 12:56:00
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	262/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

Constan en el expediente presupuestario documentos de los responsables políticos de las diferentes áreas de gobierno municipales, concejalías de distrito y concejalías delegadas, relativos a la suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones exigibles y el normal funcionamiento y mantenimiento de los diferentes servicios. A estos efectos se recuerda que los responsables municipales deberán adaptar los gastos a realizar en el presente ejercicio a los créditos consignados en este Presupuesto.

Así mismo, del expediente se desprende que el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026 se presenta sin déficit inicial.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Elisa Fernández Rodríguez

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	DmiNF3Vwm23LfO86Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/01/2026 13:27:11
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/01/2026 13:25:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	263/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXOS

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	264/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo 1

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	265/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009 EN LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2008	LIQUIDACIÓN 2009
	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
100.00 Cesión del I.R.P.F.		48.072,72
220.00 Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas		762,84
220.01 Impuesto sobre la Cerveza		27,84
220.06 Impuesto sobre Productos Intermedios		15,36
420.10 Fondo Complementario de Financiación	252.129,72	1.035.337,44

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	266/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c372-1fe8-73e9-4c75-5ed7-d23d-92ec-8a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Estimado/a Alcalde/sa-Presidente/a,

Por el presente escrito le remito, en anexo que se acompaña, las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a su entidad en el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los importes se han determinado a partir de los datos provisionales facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que se han utilizado en la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026. La efectividad de estos importes está supeditada a su inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026.

Las cuantías de la cesión de impuestos se han calculado según los porcentajes resultantes de la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y considerando, en su caso, la población de derecho, según el padrón municipal de habitantes, actualizado a 1 de enero de 2024.

La previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2024, descontando el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio, da lugar a un saldo, para esa Entidad, de 4.803,63 miles de euros. No se comunica en este momento el resultado de la liquidación de la cesión de impuestos por no disponerse de los datos precisos para su cálculo hasta finales del segundo trimestre de 2026.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerle los servicios de esta Secretaría General al objeto de resolver o aclarar cualquier duda que pudiera derivarse de la presente comunicación.

Un cordial saludo

LA SECRETARIA GENERAL

Inés Olóndriz de Moragas

CORREO ELECTRÓNICO
sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
Tel.: 91 389 04 57

CSV : GEN-c372-1fe8-73e9-4c75-5ed7-d23d-92ec-8a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES OLONDRIZ DE MORAGAS | FECHA : 17/11/2025 11:25 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 17/11/2025 11:27

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	267/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c372-1fe8-73e9-4c75-5ed7-d23d-92ec-8a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO

(miles €)

Ayuntamiento de Palmas de Gran Canaria	
Concepto	**Importe bruto**
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	13.531,28
Impuesto sobre el Valor Añadido	0,00
Impuesto sobre la Cerveza	36,02
Impuesto sobre Productos Intermedios	2,23
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	76,75
Impuesto sobre Hidrocarburos	0,00
Impuesto sobre Labores de Tabaco	0,00
Total Cesión Impuestos	**13.646,28**
Fondo Complementario de Financiación (*)	149.593,05
Total Entregas a cuenta	**163.239,33**

(*) Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

CORREO ELECTRÓNICO
sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
Tel.: 91 389 04 57

CSV : GEN-c372-1fe8-73e9-4c75-5ed7-d23d-92ec-8a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : INES OLONDRIZ DE MORAGAS | FECHA : 17/11/2025 11:25 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 17/11/2025 11:27

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	268/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo 2

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	269/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3006754ad1061215e4107e901a0b0b1d8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Órgano de Gestión Tributaria
Servicio de Tributos
Sección de Gestión Tributaria
Ref.: GBM /ARB/ PGM/
Expediente: Previsión ingresos 2026

ASUNTO. -PREVISIONES DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO GESTIONADOS POR EL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. –EJERCICIO 2026

De acuerdo con los datos que a fecha de este informe consta en el sistema de información tributaria, del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se realiza la siguiente previsión de ingresos para el ejercicio presupuestario de **2026** con el siguiente desglose:

I.-IMPUESTOS

PRIMERO. - . Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las estimaciones de ingresos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se han realizado atendiendo a los datos del último padrón aprobado, así como previsión de nuevas liquidaciones de ingreso directo por modificaciones trimestrales comunicadas por la DGC.

CONCEPTO	Previsión ingresos 2025
RÚSTICA	20.497,89€
URBANA	79.098.578,78€
BICES	2.759.628,16€
TOTAL	81.878.704,83€

SEGUNDO -Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se realiza simulación Padrón 2026, formalizado con los datos recibidos de la Jefatura de Tráfico, así como con las variaciones habidas por la resolución de reclamaciones.

De igual forma se hace constar que ya figuran procesadas las últimas matrículas hasta el 31 de diciembre de 1985, a los efectos de su inscripción como bonificados del 100% de la cuota en dicho impuesto por antigüedad superior a 40 años.

PADRÓN 2025: 14.959.931,72 EUROS

Simulación efectuada con datos comunicados por la DGT, hasta el 31.07.2025.
PADRÓN 2026: 14.993.385,21€
Número recibos: 253.613

EXENTOS y BONIFICADOS 100% DE LA CUOTA 17.079, en los que se incluyen 7343 exentos
De más de 40 años en el ejercicio 2025.

21.117 BONIFICADOS 75% DE LA CUOTA (Eficiencia energética), y
16.935 BONIFICADOS 25% DE LA CUOTA 2026, antigüedad superior a 25 años.
NO SUJETOS 820

Código Seguro De Verificación	UN8D+7hbAC8d2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	17/11/2025 20:07:50
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	17/11/2025 15:20:57
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	270/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Órgano de Gestión Tributaria
Servicio de Tributos
Sección de Gestión Tributaria
Ref.: GBM /ARB/ PGM/
Expediente: Previsión ingresos 2026

Cuota media 14.993.385,21 /253.613= 59,12 euros
==========

PREVISIÓN DE ALTAS POR NUEVA MATRICULACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2026

2025- 8900[1]ALTAS POR NUEVA MATRÍCULACIÓN SIN BONIFICACIÓN.

Este importe se calcula sin conocerse si se van a aplicar planes de ayuda por el Estado y CCAA, para la adquisición de vehículos, ni evidentemente la evolución de la economía.

Cuota media 14.993.385,21 /253.613= 59,12 euros

Cálculo trimestral:

1º Trimestre 2225[2]x100% cuota media 59,12 =	131.542,00€
2º Trimestre 2225 x 75% cuota media 44,34 =	98.656,00€
3º Trimestre 2225 x 50% cuota media 29,56 =	65.771,00€
4º Trimestre 2225 x 25% cuota media 14,78 =	32.885,00€
Previsión de Altas por nueva Matriculación 2025	**328.854,00€**

==========

PREVISIÓN DE ALTAS NUEVA MATRICULACIÓN B.F. 75% DE LA CUOTA PARA EL EJERCICIO 2026

2025 5730[3]ALTAS POR NUEVA MATRÍCULACIÓN CON BONIFICACIÓN.

59,12*75% cuota media 14.78 euros bonificados.

Cálculo trimestral:

1º Trimestre 1430[4]x100% cuota media 14,78 =	21.135,00€
2º Trimestre 1430 x 75% cuota media 11,08 =	15.844,00€
3º Trimestre 1430 x 50% cuota media 7,39 =	10.568,00€
4º Trimestre 1430 x 25% cuota media 3,69 =	5.277,00€
Previsión de Altas por nueva Matriculación 2025 Bonificados	**52.824,00€**

==========

PADRÓN ESTIMADO 2026	**14.993.385,21€**
ALTAS NETAS ESTIMADAS	**328.854,00€**
ALTAS NETAS VEHÍCULOS BONIFICADOS 75%	**52.824,00€**
TOTAL	**15.375.063,21€**

[1] Cantidad resultante de las altas efectuadas hasta el mes de julio de 2025.

[2] Cantidad resultante de dividir 8900 (altas nuevas) entre 4 trimestres.

[3] Cantidad resultante de las altas efectuadas hasta el mes de julio de 2025.B.F.

[4] Cantidad resultante de dividir 5730 (altas nuevas) entre 4 trimestres.

3006754ad1061215e4107e901a0b0b1d8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	UN8D+7hbAC8d2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	17/11/2025 20:07:50
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	17/11/2025 15:20:57
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	271/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Previsión Presupuesto 2026	PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN
10.700.000,00€	La previsión de ingresos se realiza de forma estimativa teniendo en cuenta las nuevas reglas para el cálculo de la base imponible y determinación de la cuota tributaria, el incremento del porcentaje de bonificación en los supuestos de trasmisión mortis causa cuando se trate de la vivienda habitual y la implementación de la autoliquidación.

CUARTO. - Impuesto sobre Actividades Económicas.

CONCEPTO	Previsión Ingresos 2026
CUOTA MUNICIPAL I.A.E.*	12.728.312,87€
CUOTAS NACIONALES I.A.E. art.67 LEY 65/1997	1.461.849,73€
CUOTAS PROVINCIALES I.A.E. art.67 LEY 65/1997	323.034,69€
COOPERATIVAS**	110.549,71€
TOTAL	14.623.747,00€

* Calculado con la suma de las cuotas municipales del padrón IAE 2025 y los cuatro trimestres adicionales 2024.
** Calculado de las cuotas municipales de las cooperativas del padrón IAE 2025.

QUINTO. - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Previsión presupuesto 2026	PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN
6.600.000,00€	Estimación realizada atendiendo a los datos de ejecución del impuesto en los últimos años.

3006754ad1061215e4107e901a0b0b18

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	UN8D+7hbAC8d2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	17/11/2025 20:07:50
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	17/11/2025 15:20:57
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	272/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3006754ad1061215e4107e901a0b0b1d8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

II. TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SANCIONES, RECARGOS, INTERESES Y COSTAS. -

PRIMERO. - Tasas.

Las previsiones de ingresos por tasas, contribuciones especiales, sanciones, recargos, intereses y costas correspondientes al ejercicio presupuestario 2026 son las siguientes:

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
32.144.059,92 €	Importe establecido en el informe técnico económico, contenido en el expediente de aprobación de la tasa. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal con efectos a partir del 01.01.2026 (BOP número 4, miércoles 9 de abril de 2025

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
18.478,36 €	Liquidaciones. TOTAL: 13.858,77 €

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE EXTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
38.818,02 €	Liquidaciones. Expedición Documentos. (ED) 2.547,65 Certificados. (CR): 25.499,88 TOTAL: 27.997,53 €

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS EN LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES (GRÚA Y DEPÓSITO)	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
138.500,00 €	Liquidaciones Ayuntamiento. TOTAL: 138.051,15 €

TASA POR DERECHO A EXAMEN	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
10.000,00€	Liquidaciones 9.596,5€

Código Seguro De Verificación	UN8D+7hbAC8d2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	17/11/2025 20:07:50
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	17/11/2025 15:20:57
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	273/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
94.587,00 €	Liquidaciones. TOTAL: 70.940,25€

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
Autoliquidaciones Sagulpa: 5.188.192,18 € **Liquidaciones ayuntamiento 700.000,00€**	Autoliquidaciones Sagulpa 2024: 4.845.888,57 € Autoliquidaciones Sagulpa 2025: 3.871.350,10€ (a septiembre de 2025) Incorpora estimación de liquidaciones a realizar por el ayuntamiento por comprobación limitada.

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS O CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS)	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
1.149.486,56 €	Liquidaciones: 24.344,40 € Padrón 2025: 1.113.761,10 €

TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
4.408.287,08 €	Liquidaciones 2023: 4.656.847,30 € Liquidaciones 2024: 4.159.726,86 € TOTAL, MEDIA: 4.408.287,08 €

3006754ad1061215e4107e901a0b0b1d8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	UN8D+7hbAC8d2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	17/11/2025 20:07:50
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	17/11/2025 15:20:57
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	274/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL Y CUALQUIER REMOCIÓN DE PAVIMENTOS O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
10.000 €	Liquidaciones. TOTAL: 9.904,88 €

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
535.375,60 €	Liquidaciones: 48.955,36 € Padrón 2025: 486.420,24 € TOTAL: 535.375,60 €

TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIONES PUBLICITARIAS	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
76.000,00 €	Recaudación voluntaria de liquidaciones. Liquidaciones: 18.095,38 € Padrón 2025: 57.853,27 €

TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. ART. 3 R.D. 1334/1988, DE 4 DE NOVIEMBRE, QUE DESARROLLA LA LEY 15/1987, DE 30 DE JULIO, DE TRIBUTACIÓN DE LA CTNE.	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
1.397.921,31 €	Estimación realizada atendiendo a los datos correspondientes al ejercicio 2025

TASA POR OCUPACIÓN DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL CON HAMACAS Y EMBARCACIONES	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
6.361,38 €	Padrón 1er Semestre 2025: 2.199,65 € Padrón 2º Semestre 2025: 2.199,65 € Liquidaciones. TOTAL:1.962,08 €

3006754ad1061215e4107e901a0b0b18

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	UN8D+7hbAC8d2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	17/11/2025 20:07:50
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	17/11/2025 15:20:57
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	275/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
933.685,28 €	Liquidaciones 2021: 885.834,87 € Liquidaciones 2022: 806.724,85 € Liquidaciones 2023: 927.699,89 € Liquidaciones 2024: 1.114.481,52 € TOTAL, MEDIA ÚLTIMOS 4 AÑOS=933.685,28 €

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
14.192,72 €	Padrón 1er Trimestre: 3.548,18 € Padrón 2º Trimestre: 3.548,18 € Padrón 3er Trimestre: 3.548,18 € Padrón 4º Trimestre: 3.548,18 € (3.548,18€ x4)

TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, MERCANTILES O INDUSTRIALES	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
75.308,14 €	Estimación según importe de liquidaciones de ejercicios anteriores

PUESTOS EN EL RASTRO Y FERIAS (TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, MERCANTILES O INDUSTRIALES)	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
64.000,00 €	Liquidaciones: 3.885,12 € Padrón 2025 2º SEMESTRE: 29.851,95€ (X 2)

CAJEROS AUTOMÁTICOS (TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, MERCANTILES O INDUSTRIALES)	
Previsión 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
37.578,00-€	Liquidaciones: 3.618,00 € Padrón de 2025 33.960,00 €.

3006754ad1061215e4107e901a0b0b1a8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	UN8D+7hbAC8d2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	17/11/2025 20:07:50
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	17/11/2025 15:20:57
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	276/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3006754ad1061215e4107e901a0b0b1d8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

SEGUNDO.- Contribuciones especiales.

ESTABLECIMIENTO, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	
PREVISIÓN 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
1.392.961,20 €	Cuota 2024:1.332.545,37€ Cuota 2025:1.453.377,04 €

TERCERO. - Otros ingresos de derecho público.

1- SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO (PERIODO VOLUNTARIO y EJECUTIVO

PREVISIÓN 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
8.988.765,41€	Estimación realizada sobre los datos de los últimos cuatro años

2.-MULTAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

PREVISIÓN 2026	**PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN**
619.945,75€	Estimación sobre datos de ejercicios anteriores

Código Seguro De Verificación	UN8D+7hbAC8d2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	17/11/2025 20:07:50
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	17/11/2025 15:20:57
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	277/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3006754ad1061215e4107e901a0b0b1d8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

3. OTRAS SANCIONES. - MULTAS Y SANCIONES

PREVISIÓN 2026	PREMISAS CÁLCULO ESTIMACIÓN
173.059,04€	171.158,34 €

CUARTO. - Recargos, intereses y costas.

Estimación según lo informado por la Jefatura del Servicio de Recaudación

CONCEPTO	ESTIMACIÓN 2026
Recargo 5%	**328.842,06 €**
Recargo 10%	**606.886,37 €**
Recargo 20%	**2.030.811,76 €**
Intereses	**1.466.351,39 €**
Costas	**667.898,65 €**

Es cuanto tenemos el honor de informar

Jefe de Servicio de Tributos
(Resolución 27711/2023 de7 de julio)

Antonio J. Ramón Balmaseda

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria
(Acuerdo del a Junta de Gobierno de la Ciudad de 30/7/2020)

Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	UN8D+7hbAC8d2UazxhxKUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guadalupe Betancor Montesdeoca - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	Firmado	17/11/2025 20:07:50
	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	17/11/2025 15:20:57
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	278/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

s006754ad101120c45207e90b70b0b1dm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Órgano de Gestión Tributaria

Servicio de Tributos
Sección Gestión Tributaria
Negociado de Vehículos
Ref.: MPGM/cpm

Con referencia a su solicitud de información sobre el incremento de ingresos tras la aplicación de la modificación de la Ordenanza 2023, BOP número 157, de 29.12.2023, Vehículos con antigüedad superior a 25 años, y conforme a los datos que nos muestra los sucesivos padrones municipales de los ejercicios 2024 y 2025, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, paso a detallar lo siguiente:

PADRÓN 2024

% BF Vehículos antigüedad superior a 25 años

21012 recibos con 75% BF **431.140,31 euros**

PADRÓN 2025

% BF Vehículos antigüedad superior a 25 años

18417 recibos con 50% BF **761.574,24 euros**

PADRÓN 2026 - previsión

% BF Vehículos antigüedad superior a 25 años

16935 recibos con 25% BF **1.052.989,97 euros**

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2025.

El jefe del Servicio de Tributos

Antonio J. Ramón Balmaseda

Código Seguro De Verificación	wOyqCxnkfqNoFofjrV/J1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramón Balmaseda - Jefe de Servicio-ARB	Firmado	10/11/2025 14:04:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	279/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo 3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	280/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ASUNTO: PREVISIONES INICIALES INGRESOS MUNICIPALES 2026

Estimado/a Alcalde/sa:

Dado que en estos momentos nos encontramos todos los ayuntamientos inmersos en la elaboración de nuestros presupuestos municipales, procedo a remitirte copia de los documentos disponibles por esta Federación, derivada de las reuniones mantenidas con el Gobierno de Canarias en el ámbito del Bloque de Financiación Canario y el Fondo Canario de Financiación Municipal. En concreto:

- de la **sesión del Consejo Municipal de Canarias de 21 de octubre de 2025**, te adjunto documento denominado "**Fondo Canario de Financiación Municipal. Dotaciones PGCAC 2026"**; el cual contiene información sobre la previsión de **consignación del FCFM 2026 y previsión de liquidación correspondiente al FCFM 2024**.

- de la **sesión informativa de 21 de octubre de 2025 para la presentación de las cuantías relativas a los ingresos del Bloque de Financiación Canario (BFC) a consignar en el Anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 2026** que tramita la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias, te adjunto documento denominado "**Bloque de Financiación Canario, 21 de octubre de 2025**" y que contiene la "**Previsión del cierre de 2025 de la distribución del BFC" y la "Previsión para 2026 de la distribución del BFC**".

En relación con la documentación anterior, anexo a este escrito te remito estimaciones de las distribuciones municipales de los recursos anteriormente indicados. Sobre estas estimaciones iniciales, compartir contigo que son nuestras primeras simulaciones obtenidas a partir de los datos que, actualmente, dispone la FECAM; es por ello, que ruego las tomes con carácter orientativo mientras procedemos al estudio pertinente del Proyecto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, una vez que éste sea publicado. No obstante, estas previsiones están sujetas a revisarse no solo por la verificación de sus cuantías sino también por la revisión anual de las variables que forman parte de los criterios de distribución correspondientes a los ya mencionados recursos que, en último término, quedarán determinadas en los respectivos trámites de audiencia.

Un cordial saludo,
María Concepción Brito Núñez
PRESIDENTA DE LA FECAM

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 29 78 37 – Fax: 928 29 78 38
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22. 2ª planta
38700- S/C de la Palma
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306
Correo electrónico: infolapalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47
38004 – S/C de Tenerife
Tfno.: 922 23 76 00 – Fax: 922 23 76 01
Correo electrónico: infotenerife@fecam.es

http://www.fecam.es

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	281/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	282/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SIMULACIÓN DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL
DOTACIÓN PROVISIONAL DEL FCFM 2026

En esta simulación hay que tener en cuenta que, en estos momentos, la FECAM no dispone de los datos actualizados de las variables que forman parte del modelo distributivo de los recursos del FCFM para el año 2026; por tanto, las variables que se emplean son las correspondientes al FCFM 2025. Esto implica que la tasa de variación anual y efectiva para cada uno de los ayuntamientos dependerá, no solo de la tasa de crecimiento de la dotación provisional del FCFM, sino también del comportamiento de sus variables dentro del modelo anual.

En todo caso, avanzar que el coeficiente de actualización previsto para la determinación de la dotación provisional del FCFM 2026 es del 8,35%; lo que supondría cifrar la dotación provisional del FCFM para ese ejercicio en 433.016.987 euros, esto es, la dotación del Fondo 2026 crecería en 33.370.483 euros con respecto a la dotación provisional del ejercicio 2025 (399.646.503 euros).

Estos datos han de ser considerados como avance informativo de cara a la elaboración de los presupuestos, sujeto a revisión conforme a la actualización de las variables y ratificación de los datos facilitados por el Gobierno de Canarias en su Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2026 y posterior Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre su distribución y, finalmente, sobre su cierre definitivo y liquidación.

Dotación Provisional FCFM 2026: 433.016.987 euros
FECAM: 4.330.169,87 euros
A distribuir entre ayuntamientos: 428.686.817,13 euros

EUROS

MUNICIPIO	1ª APROXIMACIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM 2026
ADEJE	8.735.786,10
ARAFO	2.049.060,82
ARICO	2.871.115,87
ARONA	13.965.770,30
BUENAVISTA DEL NORTE	2.015.606,52
CANDELARIA	4.794.194,91
FASNIA	1.717.725,32
GARACHICO	2.054.517,59
GRANADILLA DE ABONA	9.205.903,51
GUANCHA, LA	2.127.159,21
GUIA DE ISORA	4.156.887,96
GUIMAR	3.924.322,71
ICOD DE LOS VINOS	4.446.471,24

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	283/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MUNICIPIO	1ª APROXIMACIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM 2026
SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	23.150.187,39
MATANZA, LA	2.466.256,21
OROTAVA, LA	7.378.138,85
PUERTO DE LA CRUZ	5.207.128,92
REALEJOS, LOS	6.024.709,85
ROSARIO, EL	3.288.578,37
SAN JUAN DE LA RAMBLA	2.012.910,97
SAN MIGUEL DE ABONA	4.207.982,42
SANTA CRUZ DE TENERIFE	29.727.214,26
SANTA URSULA	2.961.574,48
SANTIAGO DEL TEIDE	2.878.417,76
SAUZAL, EL	2.464.873,05
SILOS, LOS	1.977.393,65
TACORONTE	4.512.233,18
TANQUE, EL	1.639.726,75
TEGUESTE	2.328.157,43
VICTORIA, LA	2.560.124,95
VILAFLOR	1.543.668,37
BARLOVENTO	1.665.605,01
BREÑA ALTA	2.420.687,55
BREÑA BAJA	2.265.261,13
FUENCALIENTE	1.756.000,06
GARAFÍA	1.866.247,47
LOS LLANOS DE ARIDANE	3.897.419,22
PASO EL	2.745.121,90
PUNTAGORDA	1.598.283,80
PUNTALLANA	1.877.312,96
SAN ANDRÉS Y SAUCES	2.187.493,73
SANTA CRUZ DE LA PALMA	3.125.042,18
TAZACORTE	1.883.993,98
TIJARAFE	1.795.804,84
VILLA DE MAZO	2.393.403,17
AGULO	1.528.456,33
ALAJERÓ	1.756.322,57
HERMIGUA	2.129.324,50
SAN SEBASTIÁN	2.812.934,00
VALLE GRAN REY	2.322.072,42
VALLEHERMOSO	2.318.032,42
FRONTERA	2.083.378,23
EL PINAR	1.726.516,63

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	284/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MUNICIPIO	1ª APROXIMACIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM 2026
VALVERDE	2.334.317,25
AGAETE	2.113.553,98
AGÜIMES	5.630.554,10
ARTENARA	1.560.629,72
ARUCAS	6.216.526,13
FIRGAS	2.575.110,61
GALDAR	4.263.287,28
INGENIO	5.374.499,44
MOGÁN	5.681.901,95
MOYA	2.909.257,62
LAS PALMAS DE G.C.	53.072.355,61
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	11.706.918,20
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	2.685.819,66
SANTA BRÍGIDA	3.429.606,04
SANTA LUCÍA	11.922.873,04
SANTA Mª DE GUIA	2.730.851,85
TEJEDA	1.962.294,70
TELDE	16.033.268,57
TEROR	2.536.195,15
VALLESECO	2.065.497,54
VALSEQUILLO	2.934.609,30
VEGA DE S. MATEO	2.575.695,66
ARRECIFE	10.236.310,25
HARIA	2.412.493,41
SAN BARTOLOMÉ	3.644.190,88
TEGUISE	5.259.177,22
TIAS	4.403.769,83
TINAJO	2.534.992,43
YAIZA	4.282.771,78
ANTIGUA	3.227.534,75
BETANCURIA	1.640.813,36
OLIVA, LA	5.989.750,60
PAJARA	5.042.263,08
PUERTO DEL ROSARIO	7.472.796,09
TUINEJE	3.675.817,04

FUENTE: ELABORADO POR LA FECAM A PARTIR DE LOS DATOS FACILITADOS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS a 21.10.2025

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	285/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SIMULACIÓN DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL FCFM 2024

En este caso, la simulación de la distribución municipal está más ajustada en tanto que la FECAM sí dispone de los datos concretos de las variables empleadas para la distribución del FCFM correspondiente al ejercicio 2024. No obstante, sigue teniendo carácter estimativo en tanto que depende de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 y de su posterior aprobación por Consejo de Gobierno.

Dotación Liquidación FCFM 2024: 31.846.423,23 euros
FECAM: 318.464,23 euros
A distribuir entre ayuntamientos: 31.527.959 euros

EUROS

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN LIQUIDACIÓN FCFM 2024
ADEJE	643.572,72
ARAFO	150.446,31
ARICO	210.223,22
ARONA	1.013.308,35
BUENAVISTA DEL NORTE	149.058,34
CANDELARIA	352.806,23
FASNIA	125.727,16
GARACHICO	151.468,54
GRANADILLA DE ABONA	659.027,29
GUANCHA, LA	156.614,99
GUIA DE ISORA	302.796,21
GUIMAR	289.009,57
ICOD DE LOS VINOS	325.381,69
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	1.709.415,64
MATANZA, LA	181.710,23
OROTAVA, LA	546.164,02
PUERTO DE LA CRUZ	379.939,64
REALEJOS, LOS	442.965,32
ROSARIO, EL	242.884,49
SAN JUAN DE LA RAMBLA	148.297,02
SAN MIGUEL DE ABONA	303.006,44
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.207.085,60
SANTA URSULA	220.207,54
SANTIAGO DEL TEIDE	208.133,97
SAUZAL, EL	180.652,50
SILOS, LOS	146.012,83
TACORONTE	334.547,89
TANQUE, EL	120.699,55
TEGUESTE	172.431,08

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	286/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN LIQUIDACIÓN FCFM 2024
VICTORIA, LA	188.800,97
VILAFLOR	112.608,51
BARLOVENTO	121.729,80
BREÑA ALTA	177.790,47
BREÑA BAJA	166.662,38
FUENCALIENTE	129.153,97
GARAFÍA	136.667,96
LOS LLANOS DE ARIDAN	287.441,47
PASO EL	201.392,29
PUNTAGORDA	117.528,89
PUNTALLANA	137.648,01
SAN ANDRÉS Y SAUCES	160.652,71
SANTA CRUZ DE LA PALMA	229.768,91
TAZACORTE	140.223,27
TIJARAFE	132.423,33
VILLA DE MAZO	176.187,93
AGULO	112.413,30
ALAJERÓ	129.349,55
HERMIGUA	156.440,38
SAN SEBASTIÁN	207.835,40
VALLE GRAN REY	171.235,84
VALLEHERMOSO	170.648,33
FRONTERA	152.762,50
EL PINAR	127.386,76
VALVERDE	172.008,41
AGAETE	154.987,49
AGÜIMES	412.777,50
ARTENARA	114.751,43
ARUCAS	459.910,69
FIRGAS	189.418,29
GALDAR	315.886,45
INGENIO	397.729,72
MOGÁN	421.466,61
MOYA	214.622,06
LAS PALMAS DE G.C.	3.908.484,08
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	875.992,43
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	198.642,25
SANTA BRÍGIDA	253.552,68
SANTA LUCÍA	866.730,68
SANTA Mª DE GUIA	200.967,71
TEJEDA	144.718,48
TELDE	1.185.667,82
TEROR	187.337,07
VALLESECO	151.940,06

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	287/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN LIQUIDACIÓN FCFM 2024
VALSEQUILLO	215.964,53
VEGA DE S. MATEO	189.846,20
ARRECIFE	729.077,93
HARIA	177.180,50
SAN BARTOLOMÉ	266.251,53
TEGUISE	390.956,75
TIAS	326.378,05
TINAJO	186.785,91
YAIZA	311.324,49
ANTIGUA	236.929,03
BETANCURIA	120.941,31
OLIVA, LA	439.821,24
PAJARA	380.239,95
PUERTO DEL ROSARIO	543.184,64
TUINEJE	267.137,71

FUENTE: ELABORADO POR LA FECAM A PARTIR DE LOS DATOS FACILITADOS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS a 21.10.2025

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	288/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ESTIMACIÓN MUNICIPAL PRELIMINAR DE LAS ENTREGAS A CUENTA DEL BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO (BFC) 2026

La simulación de estas entregas a cuenta iniciales es de carácter orientativo en tanto que se ha de ratificar las cuantías globales del BFC con la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC 2026 y actualizar las variables que integran los modelos insulares y municipales de distribución de los recursos. En todo caso, también estará supeditada a cómo evolucione la recaudación de los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario.

ESTIMACIÓN ENTREGA ANUAL BFC AYTOS 2026: 587.712.910,90 euros

EUROS

MUNICIPIO	PREVISIÓN INICIAL EAC ANUAL BFC 2026
AGAETE	2.461.968,65 €
AGUIMES	8.621.223,98 €
ARTENARA	1.500.094,25 €
ARUCAS	9.761.766,05 €
FIRGAS	2.827.381,28 €
GALDAR	6.731.217,20 €
INGENIO	8.415.038,65 €
MOGAN	6.233.251,42 €
MOYA	2.938.357,48 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	85.229.952,73 €
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	13.942.712,75 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	3.074.848,35 €
SANTA BRIGIDA	5.243.491,35 €
SANTA LUCIA	18.256.001,91 €
SANTA MARIA DE GUIA DE G.C.	4.322.513,68 €
TEJEDA	1.780.124,95 €
TELDE	24.041.240,10 €
TEROR	3.998.595,95 €
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	3.349.313,42 €
VALLESECO	1.974.406,25 €
VEGA DE SAN MATEO	2.926.235,33 €
ARRECIFE	17.451.376,03 €
HARIA	2.170.356,32 €
SAN BARTOLOME	5.505.879,96 €
TEGUISE	6.828.175,70 €

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	289/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MUNICIPIO	PREVISIÓN INICIAL EAC ANUAL BFC 2026
TIAS	6.027.111,32 €
TINAJO	2.520.620,89 €
YAIZA	5.364.922,76 €
ANTIGUA	4.440.832,22 €
BETANCURIA	933.625,98 €
LA OLIVA	8.679.411,19 €
PAJARA	6.558.825,31 €
PUERTO DEL ROSARIO	12.597.674,59 €
TUINEJE	5.145.524,19 €
ADEJE	12.126.296,96 €
ARAFO	1.316.883,86 €
ARICO	2.079.290,31 €
ARONA	20.952.632,52 €
BUENAVISTA DEL NORTE	1.067.004,24 €
CANDELARIA	6.565.039,96 €
FASNIA	699.024,57 €
GARACHICO	1.122.634,37 €
GRANADILLA	13.028.167,34 €
GUANCHA, LA	1.275.161,26 €
GUIA DE ISORA	5.162.202,98 €
GUIMAR	4.951.082,06 €
ICOD DE LOS VINOS	5.536.794,42 €
LAGUNA, LA	40.146.666,76 €
MATANZA, LA	2.088.410,00 €
OROTAVA, LA	9.709.054,58 €
PUERTO DE LA CRUZ	8.958.249,92 €
REALEJOS, LOS	8.554.729,27 €
ROSARIO, EL	4.099.986,58 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA	1.118.074,53 €
SAN MIGUEL DE ABONA	5.275.287,19 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	63.827.528,90 €
SANTA URSULA	3.507.890,43 €
SANTIAGO DEL TEIDE	2.820.949,45 €
SAUZAL, EL	2.115.313,10 €
SILOS, LOS	1.072.704,05 €
TACORONTE	5.641.898,90 €
TANQUE, EL	635.414,70 €

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	290/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MUNICIPIO	PREVISIÓN INICIAL EAC ANUAL BFC 2026
TEGUESTE	2.600.252,85 €
VICTORIA, LA	2.123.292,83 €
VILAFLOR	426.573,70 €
BARLOVENTO	781.668,92 €
BREÑA ALTA	2.250.271,39 €
BREÑA BAJA	1.878.423,13 €
FUENCALIENTE DE LA PALMA	759.860,54 €
GARAFIA	817.585,85 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	5.763.350,25 €
EL PASO	2.527.934,90 €
PUNTAGORDA	865.232,66 €
PUNTALLANA	962.333,07 €
SAN ANDRES Y SAUCES	1.404.203,99 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	4.481.156,88 €
TAZACORTE	1.452.846,41 €
TIJARAFE	972.134,92 €
VILLA DE MAZO	1.636.396,61 €
AGULO	665.903,76 €
ALAJERO	1.083.174,26 €
HERMIGUA	1.000.092,18 €
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	4.254.393,06 €
VALLE GRAN REY	2.237.395,06 €
VALLEHERMOSO	1.487.002,70 €
FRONTERA	3.003.149,24 €
VALVERDE	3.453.757,58 €
EL PINAR	1.516.078,72 €

FUENTE: ELABORADO POR LA FECAM A PARTIR DE LOS DATOS FACILITADOS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS a 21.10.2025

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	291/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ESTIMACIÓN MUNICIPAL PRELIMINAR DE LA LIQUIDACIÓN DEL BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO (BFC) 2025

La simulación municipal de la liquidación del BFC 2025 es de carácter orientativo en tanto que se ha de ratificar las cuantías globales del Bloque de Financiación Canario con la aprobación de la Ley de Presupuestos de Presupuestos Generales de la CAC 2025, actualizar las variables que integran los modelos insulares y municipales de distribución de los recursos y, en último extremo, confirmar en el primer trimestre del ejercicio 2026 la recaudación líquida efectiva del año 2025.

ESTIMACIÓN ENTREGA ANUAL BFC AYTOS 2025: 549.534.526,46 euros
ESTIMACIÓN CIERRE ANUAL BFC AYTOS 2025: 568.744.960,23 euros
ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN BFC AYTOS 2025: 19.210.433,76 euros

EUROS

MUNICIPIO	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2025
AGAETE	80.473,79
AGUIMES	281.799,92
ARTENARA	49.033,23
ARUCAS	319.080,55
FIRGAS	92.417,95
GALDAR	220.021,71
INGENIO	275.060,39
MOGAN	203.744,82
MOYA	96.045,40
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2.785.891,43
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	455.742,17
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	100.506,85
SANTA BRIGIDA	171.392,77
SANTA LUCIA	596.729,64
SANTA MARIA DE GUIA DE G.C.	141.288,99
TEJEDA	58.186,53
TELDE	785.830,36
TEROR	130.701,17
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	109.478,22
VALLESECO	64.536,95
VEGA DE SAN MATEO	95.649,17
ARRECIFE	570.429,03
HARIA	70.941,93
SAN BARTOLOME	179.969,40

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	292/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MUNICIPIO	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2025
TEGUISE	223.190,97
TIAS	197.006,77
TINAJO	82.390,94
YAIZA	175.361,97
ANTIGUA	145.156,44
BETANCURIA	30.517,21
LA OLIVA	283.701,87
PAJARA	214.386,78
PUERTO DEL ROSARIO	411.777,23
TUINEJE	168.190,54
ADEJE	396.369,42
ARAFO	43.044,67
ARICO	67.965,27
ARONA	684.873,77
BUENAVISTA DEL NORTE	34.876,92
CANDELARIA	214.589,92
FASNIA	22.848,85
GARACHICO	36.695,29
GRANADILLA	425.848,64
GUANCHA, LA	41.680,90
GUIA DE ISORA	168.735,72
GUIMAR	161.834,86
ICOD DE LOS VINOS	180.979,90
LAGUNA, LA	1.312.264,66
MATANZA, LA	68.263,37
OROTAVA, LA	317.357,58
PUERTO DE LA CRUZ	292.816,21
REALEJOS, LOS	279.626,42
ROSARIO, EL	134.015,30
SAN JUAN DE LA RAMBLA	36.546,24
SAN MIGUEL DE ABONA	172.432,07
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.086.315,43
SANTA URSULA	114.661,59
SANTIAGO DEL TEIDE	92.207,71
SAUZAL, EL	69.142,74
SILOS, LOS	35.063,22
TACORONTE	184.415,42
TANQUE, EL	20.769,65

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	293/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MUNICIPIO	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2025
TEGUESTE	84.993,85
VICTORIA, LA	69.403,57
VILAFLOR	13.943,31
BARLOVENTO	25.550,23
BREÑA ALTA	73.554,09
BREÑA BAJA	61.399,58
FUENCALIENTE DE LA PALMA	24.837,38
GARAFIA	26.724,24
LOS LLANOS DE ARIDANE	188.385,27
EL PASO	82.630,01
PUNTAGORDA	28.281,66
PUNTALLANA	31.455,55
SAN ANDRES Y SAUCES	45.898,89
SANTA CRUZ DE LA PALMA	146.474,52
TAZACORTE	47.488,85
TIJARAFE	31.775,95
VILLA DE MAZO	53.488,51
AGULO	21.766,24
ALAJERO	35.405,46
HERMIGUA	32.689,78
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	139.062,35
VALLE GRAN REY	73.133,21
VALLEHERMOSO	48.605,31
FRONTERA	98.163,23
VALVERDE	112.892,16
EL PINAR	49.555,71

FUENTE: ELABORADO POR LA FECAM A PARTIR DE LOS DATOS FACILITADOS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS a 21.10.2025

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	294/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo 4

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	295/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026				
a) REINTEGRO DE OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES (389.03)				
389.03	I.-	Al Capítulo II - Edificación y Actividades y Protección del Paisaje		145.000,00 €
389.03	II.-	Al Capítulo VI - Urbanismo		- €
389.03	III.-	Al Capítulo VII - Vivienda		- €
			Suma total de ingresos capítulo "a"	**145.000,00 €**
b) ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS (541.0)				
b-I) Ingresos por gestión / arrendamiento de bienes no resultantes de procesos de reposición				
	1.-	Viviendas		
541.00		b-I-1-a).-	Ingresos por rentas de viviendas (IMV)	41.140,83 €
541.00		b-I-1-b).-	Ingresos por rentas de viviendas (PATRONATO)	48.404,16 €
	2.-	Locales		
541.00		b-I-2-a).-	Ingresos por rentas de locales del PPS	40.324,80 €
541.00		b-I-2-b).-	Ingresos por rentas de locales en dominio público	11.720,40 €
b-II) Ingresos por gestión / arrendamiento de bienes resultantes de procesos de reposición				
	1.-	Viviendas resultantes de procesos de reposición		
541.00		b-II-1).-	Ingresos por rentas de viviendas de reposición	106.906,00 €
	2.-	Locales resultantes de procesos de reposición		
541.00		b-II-2).-	Ingresos por rentas de locales de reposición	- €
	3.-	Plazas y trasteros resultantes de procesos de reposición		
541.00		b-II-3).-	Ingresos por rentas de Plazas y trasteros de reposición	115.868,65 €
			Suma total de ingresos capítulo B	**364.364,84 €**
c) ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIOS				
c-I) Ingresos por gestión / enajenación de bienes no resultantes de procesos de reposición				
610.00		c-I-1.-	Ingreso por venta de inmuebles / suelo	- €
610.00		c-I-2).-	Ingresos por ventas de inmuebles edificados del PPS	28.016,95 €
c-II) Ingresos por gestión / enajenación de bienes resultantes de procesos de reposición				
	1.-	Locales resultantes de procesos de reposición		
610.00		c-II-1).-	Ingresos por ventas de locales de reposición	- €
	2.-	Plazas de garaje y trasteros resultantes de procesos de reposición		
610.00		c-II-2).-	Ingresos por ventas de plazas y trasteros de reposición	16.251,51 €
	3.-	Viviendas resultantes de procesos de reposición		
610.00		c-II-3).-	Ingresos por ventas de viviendas de reposición	214.466,00 €
			Suma total de ingresos capítulo C	**258.734,46 €**
d) TRANSFERENCIAS				
d-1).- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				
720.00		d-1).-		3.566.506,39 €
d-2).- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
750.60		d-2).-		6.958.126,62 €
d-3).- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA				
761.00		d-3).-		465.000,00 €
d-4).- OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA M.R.R. NEXT GENERATION				
797.01		d-4).-		4.097.745,41 €
			Suma total de ingresos capítulo d	**15.087.378,42 €**
			Suma total de ingresos capítulos a, b, c y d	15.855.477,72 €

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	296/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

PREVISIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE URBANISMO PARA EL PRESUPUESTO 2026

A) INGRESOS POR APORTACIONES DE PARTICULARES.

389.03	*REINTEGRO DE OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES*	*145.000,00 €*

Importe estimado para 2026 para este subconcepto

B) INGRESOS POR GESTIÓN DE BIENES.

541.00	*ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS*	*364.364,84 €*
	Alquileres de locales y viviendas	364.364,84 €
	Total	**364.364,84 €**

C) INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO.

610.00	*ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIOS*	*258.734,46 €*

Venta de inmuebles - solares no resultantes de procesos de reposición
Venta de inmuebles - locales del PPS
Enajenación de bienes inmuebles resultantes de procesos de reposición

D) INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

720.00	*TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTAL*	*3.566.506,39 €*

Importe estimado de la aportación del Estado a los siguientes proyectos:

CARRILES METROGUAGUA TRAMO 7	2.566.506,39 €
ESTACIÓN DE GUAGUAS HOYA DE LA PLATA	1.000.000,00 €
Total	**3.566.506,39 €**

750.60	*TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA*	*6.958.126,62 €*

Importe estimado de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias a los siguientes proyectos:

INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	3.000.000,00 €
INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO C	958.126,62 €
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000.000,00 €
REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000.000,00 €
Total	**6.958.126,62 €**

761.00	*TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA*	*465.000,00 €*

Importe estimado de la aportación del Cabildo de Gran Canaria a los siguientes proyectos:

MEJORA ACCESIBILIDAD TRES PALMAS	465.000,00 €
Total	**465.000,00 €**

797.01	*OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA M.R.R. NEXT GENERATION*	*4.097.745,41 €*

Importe previsto de la aportación de la Unión Europea a los siguientes proyectos:

REHABILITACIÓN GRUPO FERMÍN SANZ ORRIO. LA ISLETA	1.022.494,47 €
REHABILITACIÓN POLÍGONO DE JINÁMAR FASE III	3.075.250,94 €
Total	**4.097.745,41 €**

TOTAL CAP. 3	**145.000,00 €**
TOTAL CAP. 5	**364.364,84 €**
TOTAL CAP. 6	**258.734,46 €**
TOTAL CAP. 7	**15.087.378,42 €**
TOTAL	**15.855.477,72 €**

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	297/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026

a) REINTEGRO DE OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES (389.03)

I.- Al Capítulo II - Edificación y Actividades y Protección del Paisaje

Nº	Dirección	Importe haber
	Destinada a los contratos de tramitación de ejecuciones subsidiarias de los expedientes del servicio de Protección del Paisaje y del servicio de Edificación y Actividades, como consecuencia de la inactividad de los propietarios para cumplir con los requerimientos dictados, así como la dirección de obras	145.000,00 €
		145.000,00 €

II.- Al Capítulo VI - Urbanismo

Nº	Dirección	Importe haber
		- €
		- €

#¡REF! Al Capítulo VII - Vivienda

Nº	Dirección	Importe haber
		- €
		- €

389.03	**Total de Ingresos por aportaciones de particulares**	**145.000,00 €**

R006754a0136000062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	298/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026					
b-I) Ingresos por gestión / arrendamiento de bienes no resultantes de procesos de reposición					
1.-	**Viviendas**				
b-I-1-a).-	**Ingresos por rentas de viviendas (IMV)**				
Nº	**Dirección**			**Cuota mensual**	**Recaudación anual**
1	Avenida de Escaleritas	61	1º dcha.	199,73 €	2.396,76 €
2	Avenida de Escaleritas	71	4º dcha	100,00 €	1.200,00 €
3	Avenida de Escaleritas	79	4º dcha.	100,08 €	1.200,96 €
4	Avenida de Escaleritas	81	2º izda	131,45 €	1.577,40 €
5	Dean Rodríguez Bolaños	31	1º izda.	100,00 €	1.200,00 €
6	Eduardo Benitez González	12	1º dcha.	234,60 €	2.815,20 €
7	Magallanes	11		100,00 €	1.200,00 €
8	Obispo Cervera	4	2º izda.	214,28 €	2.571,36 €
9	Santiago Sánchez	12	4º izda.	179,22 €	2.150,64 €
10	Teobaldo Power	13	2º dcha.	205,55 €	2.466,60 €
11	Teobaldo Power	18	3º izda.	60,00 €	720,00 €
12	Teobaldo Power	20	3º izda.	189,16 €	2.269,92 €
13	Teobaldo Power	4	4º dcha.	50,00 €	600,00 €
14	Teobaldo Power	11	3º dcha.	100,00 €	1.200,00 €
15	Tomás García Guerra	29		188,00 €	2.256,00 €
16	Eduardo Benitez González	2	1º izda.	106,34 €	1.276,11 €
17	Juan Fontán	19		25,75 €	309,00 €
18	Obispo Cervera,	10	2º dcha.	100,00 €	1.200,00 €
19	Obispo Romo	25	1º izda.	157,70 €	1.892,40 €
20	Plaza Alvarado y Saz	2	1º izda.	255,90 €	3.070,80 €
21	Almirante Benitez Inglott	40	4º dcha.	100,00 €	1.200,00 €
22	Teobaldo Power	14	4º dcha.	150,00 €	1.800,00 €
23	Eduardo Benitez González	4	4º dcha.	131,40 €	1.576,80 €
24	Obispo Romo	17	1º izda.	100,00 €	1.200,00 €
25	Avda. Escaleritas	67	4º dcha	149,24 €	1.790,88 €
541.00	**Total de ingresos por gestión de arrendamientos de viviendas municipales promovidas por el IMV**			**3.428,40 €**	**41.140,83 €**

R006754a0136000062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	299/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026					
b-I) Ingresos por gestión / arrendamiento de bienes no resultantes de procesos de reposición					
1.-	**Viviendas**				
b-I-1-b).-	**Ingresos por rentas de viviendas (PATRONATO)**				
Nº	**Dirección**			**Cuota mensual**	**Recaudación anual**
1	Virgen de Begoña	17	3º izda.	308,00 €	3.696,00 €
2	Virgen de Begoña	22	4º izda.	113 €	1.356,00 €
3	Virgen de Begoña	1	4º izda.	235,03 €	2.820,36 €
4	Virgen de Begoña	1	2º dcha	100,00 €	1.200,00 €
5	Virgen de Begoña	3	5º izda.	130,72 €	1.568,64 €
6	Virgen de Begoña	3	3º dcha.	50,00 €	600,00 €
7	Virgen de Begoña	3	2º dcha	100,00 €	1.200,00 €
8	Virgen de Begoña	9	4º izda.	164,10 €	1.969,20 €
9	Virgen de Begoña	8	3º izda.	173,17 €	2.078,04 €
10	Virgen de Begoña	8	3º dcha.	48,32 €	579,84 €
11	Santa María de la Cabeza	1	4º izda.	167,67 €	2.012,04 €
12	Santa María de la Cabeza	7	2º izda	140,00 €	1.680,00 €
13	Santa María de la Cabeza	13	3º izda.	48,31 €	579,72 €
14	Santa María de la Cabeza	10	1º dcha.	79,75 €	957,00 €
15	Santa Luisa de Marillac	11	4º izda.	0,00 €	- €
16	Santa Luisa de Marillac	13	2º dcha.	120,47 €	1.445,64 €
17	Santa Luisa de Marillac	19	4º dcha.	100,00 €	1.200,00 €
18	Virgen de la Paloma	4	3º izda.	92,00 €	1.104,00 €
19	Virgen del Sagrario	4	4º izda.	100,00 €	1.200,00 €
20	Virgen de la Candelaria	5	2º dcha.	145,23 €	1.742,76 €
21	Virgen de los Volcanes	2	1º izda.	50,00 €	600,00 €
22	Virgen de la Peña	1	4º dcha.	160,53 €	1.926,36 €
23	Virgen de la Paloma	11	3º izda.	190,00 €	2.280,00 €
24	Federico Viera	40	2º dcha.	100,00 €	1.200,00 €
25	Federico Viera	5	4º izda.	261,85 €	3.142,20 €
26	Mariucha	48	2º izqda.	126,50 €	1.518,00 €
27	Sabino Berthelot	17	4º izda.	229,93 €	2.759,16 €
28	Sabino Berthelot	19	5º dcha	145,56 €	1.746,72 €
29	Sabino Berthelot	29	3º dcha.	58,06 €	696,72 €
30	Sabino Berthelot	22	1º dcha.	126,57 €	1.518,84 €
31	Pedro Quevedo Quevedo	2	4º izda.	168,91 €	2.026,92 €
541.00	**Total de ingresos por gestión de arrendamientos de viviendas procedentes del Patronato**			**4.033,68 €**	**48.404,16 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	300/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026

b-I) Ingresos por gestión / arrendamiento de bienes no resultantes de procesos de reposición

2.- Locales

b-I-2-a).- Ingresos por rentas de locales del PPS

Nº	Inmueble	Local	Nº Local	Dirección	Cuota mensual	Recaudación anual
1	PPS 19	Local en el Grupo de las 640 viviendas de Escaleritas.	518	Calle Hermanos Millares nº 9 b d	176,10 €	2.113,20 €
2	PPS 21	Local en el Grupo de las 640 viviendas de Escaleritas.	526	Calle Hermanos Millares nº 11 b d	105,40 €	1.264,80 €
3	PPS 22	Local en el Grupo de las 640 viviendas de Escaleritas.	530-2	Calle Hermanos Millares nº 13 b iz	43,46 €	521,52 €
4	PPS 24	Local en el Grupo de las 640 viviendas de Escaleritas.	538	Calle Hermanos Millares nº 15 b iz	122,59 €	1.471,08 €
5	PPS 28	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	280	Calle Alceste nº 26 b d	104,71 €	1.256,52 €
6	PPS 30	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	274	Calle Alceste nº 28 b d	96,97 €	1.163,64 €
7	PPS 31	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	271	Calle Alceste nº 28 b iz	112,04 €	1.344,48 €
8	PPS 32	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	268	Calle Alceste nº 30 b d	112,04 €	1.344,48 €
9	PPS 33	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	265	Calle Alceste nº 30 b iz	112,09 €	1.345,08 €
10	PPS 34	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	262	Calle Alceste nº 32 b d	63,32 €	759,84 €
11	PPS 35	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	259	Calle Alceste nº 32 b iz	29,04 €	348,48 €
12	PPS 36	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	256	Calle Alceste nº 34 b d	214,42 €	2.573,04 €
13	PPS 42	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	420	Calle Los Ayacuchos nº 25 b d	121,05 €	1.452,60 €
14	PPS 43	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	417	Calle Los Ayacuchos nº 25 b iz	112,04 €	1.344,48 €
15	PPS 45	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	411	Calle Los Ayacuchos nº 23 b iz	224,62 €	2.695,44 €
16	PPS 46	Local en el Grupo de las 258 viviendas de Schamann.	408	Calle Los Ayacuchos nº 21 b d	46,92 €	563,04 €
17	PPS 53	Local 1 en el Grupo de las 88 viviendas de Escaleritas	1	Calle Henry Dunant nº 3 - Obispo Cervera nº 1	1.200,00 €	14.400,00 €
18	PPS 55	Local en el Grupo de las 88 viviendas de Escaleritas.	18	Calle Obispo Cervera nº 5	130,91 €	1.570,92 €
19	PPS 58	Local en el Grupo de las 220 viviendas de Escaleritas.	19-bis	Calle Alvarado y Saz nº 6 b d	20,29 €	243,48 €
20	PPS 59	Local en el Grupo de las 220 viviendas de Escaleritas.	18-bis	Calle Alvarado y Saz nº 5 b iz	39,74 €	476,88 €
21	PPS 61	Local en el Grupo de las 220 viviendas de Escaleritas.	17-bis	Calle Alvarado y Saz nº 3	23,33 €	279,96 €
22	PPS 63	Local en el Grupo de las 220 viviendas de Escaleritas.	20	Calle Teobaldo Power nº 1	149,32 €	1.791,84 €
541.00		**Total de ingresos por arrendamientos de locales del PPS**				**40.324,80 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	301/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026				
b-I) Ingresos por gestión / arrendamiento de bienes no resultantes de procesos de reposición				
2.-	**Locales**			
b-I-2-b).-	**Ingresos por rentas de locales en dominio público**			
Nº	**Dirección**	**Local**	**Cuota mensual**	**Recaudación anual**
1	ALMIRANTE BENITEZ INGLOTT Nº 22	1	170,33 €	2.043,96 €
2	CANONIGO AZOFRA DEL CAMPO Nº 3	2	78,04 €	936,48 €
3	CANONIGO AZOFRA DEL CAMPO Nº 4	3	175,21 €	2.102,52 €
4	PARQUE HERMANOS MILLARES Nº 21	4	216,80 €	2.601,60 €
5	JUAN RODRIGUEZ QUEGLES Nº 24	6	102,56 €	1.230,72 €
6	JUAN RODRIGUEZ QUEGLES Nº 30	7	62,17 €	746,04 €
7	EDUARDO BENITEZ GONZALEZ Nº 3	9	171,59 €	2.059,08 €
541.00	**Total de ingresos por arrendamientos de locales en dominio público**			**11.720,40 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	302/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026					
b-II) Ingresos por gestión / arrendamiento de bienes resultantes de procesos de reposición					
1.-	**Viviendas resultantes de procesos de reposición**				
b-II-1).-	**Ingresos por rentas de viviendas de reposición**				
Nº	**Dirección**			**Cuota mensual**	**Recaudación anual**
	EL POLVORÍN				
1	Avenida de El Polvorín	14	Bajo-A	91,00 €	1.092,00 €
2	Carretera de Mata	68	2º G	345,00 €	4.140,00 €
3	Carretera de Mata	68	3º D	190,26 €	2.283,12 €
4	Carretera de Mata	68	3º E	277,19 €	3.326,28 €
5	Carretera de Mata	68	4º E	277,45 €	3.329,40 €
6	Carretera de Mata	68	5º D	272,70 €	3.272,40 €
7	Carretera de Mata	68	5º E	282,00 €	3.384,00 €
8	Carretera de Mata	68	5º F	333,60 €	4.003,20 €
9	Carretera de Mata	68	Bajo -C	351,20 €	4.214,40 €
10	Carretera de Mata	70	5º H	176,80 €	2.121,60 €
10	Carretera de Mata	70	1º I	339,90 €	4.078,80 €
11	Carretera de Mata	70	1º J	353,31 €	4.239,72 €
12	Carretera de Mata	70	5º J	420,52 €	5.046,24 €
13	Carretera de Mata	72	1º O	273,16 €	3.277,92 €
14	Carretera de Mata	72	2º N	283,73 €	3.404,76 €
15	Carretera de Mata	72	2ºO	158,05 €	1.896,60 €
16	Carretera de Mata	72	3ºN	158,00 €	1.896,00 €
17	Carretera de Mata	72	4ºN	333,60 €	4.003,20 €
18	Carretera de Mata	72	5º N	197,73 €	2.372,76 €
19	Carretera de Mata	72	5º P	288,00 €	3.456,00 €
20	San Juan de Dios	5 Edif. 3	1º K	163,80 €	1.965,60 €
21	San Juan de Dios	5 Edif. 3	3º L	316,00 €	3.792,00 €
22	San Juan de Dios	5 Edif. 3	3º O	385,97 €	4.631,64 €
23	San Juan de Dios	7 Edif.2	1º F	100,00 €	100,00 €
24	San Juan de Dios	7 Edif.2	1º G	150,00 €	1.800,00 €
25	San Juan de Dios	7 Edif.2	Bajo - F	100,00 €	1.200,00 €
26	San Juan de Dios	9 Edif.1	1º A	157,28 €	1.887,36 €
27	San Juan de Dios	9 Edif.1	4º B	145,71 €	1.748,52 €
28	Carretera de Mata	72	3º O	100,00 €	1.200,00 €
29	San Juan de Dios	5 Edif. 3	1º N	168,00 €	2.016,00 €
30	San Juan de Dios	9 Edif.1	2º B	100,00 €	1.200,00 €
	CARRETERA DE MATA				
1	León XIII	nº 4	Bajo -A	102,73	1.232,76 €
2	León XIII	nº 4	Bajo -B	100,00	1.200,00 €
3	León XIII	nº 4	Bajo-C	162,56	1.950,72 €
4	León XIII	nº 6	Bajo-F	172,92	2.075,04 €
5	León XIII	nº 4	1º-D	190,50	2.286,00 €
6	León XIII	nº 6	1º-F	136,80	1.641,60 €
7	León XIII	nº 6	2º-F	105,00	1.260,00 €
8	León XIII	nº 4	3º-A	219,13	2.629,56 €
9	León XIII	nº 6	3º-F	140,00	1.680,00 €
10	León XIII	nº 6	4º-E	213,00	2.556,00 €
11	León XIII	nº 6	4º-F	167,90	2.014,80 €
541.00	**Total de ingresos por arrendamientos de viviendas resultantes de procesos de reposición**				**106.906,00 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	303/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026					
b-II) Ingresos por gestión / arrendamiento de bienes resultantes de procesos de reposición					
2.-		**Ingresos por rentas de locales de reposición**			
b-II-2).-		**Ingresos por rentas de locales de reposición**			
	Inventario	**Dirección**	**Valor**	**Cuota mensual**	**Recaudación anual**
		56 viviendas de El Polvorín			
1	1a 1465	Local 2	96.479,37 €		
2	1a 1465	Local 3	32.076,00 €		
		79 viviendas de El Polvorín			
3	1a 1801	Local 1	86.200,00 €		
4	1a 1801	Local 4	28.440,00 €		
		24 viviendas de El Lasso			
5	1a 1464	Local 1	71.010,00 €		
6	1a 1464	Local 2	84.231,00 €		
7	1a 1464	Local 3	84.231,00 €		
8	1a 1464	Local 4	61.236,00 €		
			543.903,37 €		
		No se contemplan los locales en uso municipal o sujetos a cesión de uso:			
	1a 1465	Local 4 de 56 V.			
	1a 1223	Local 1 de 88 V - MAIN			
	1a 1223	Local 2 de 88 V - MAIN			
	1a 1223	Local 3 de 88 V - MAIN			
	1a 1223	Local 4 de 88 V - MAIN			
	1a 1223	Local 5 de 88 V. - Jefatura de Tráfico			
	1a 1223	Local 6 de 88 V.			
	1a 1797	Local de 55 V. Almatriche			
	1a 1867	Local 1 de 37 V. - MAIN			
	1a 1867	Local 2 de 37 V. - MAIN			
	1a 2040	Local de 18 V. de La Galera - Comunidad de P.			
	1a 1190	Local 1 de 72 V. de Tamaraceite - E. T.			
	1a 1190	Local 2 de 72 V. de Tamaraceite			
	1a 1190	Local 3 de 72 V. de Tamaraceite			
	1a 1190	Local 4 de 72 V. de Tamaraceite			
	1a 1190	Local 5 de 72 V. de Tamaraceite			
	1a 1972	Local 1 de 23 V. de Tamaraceite			
	1a 1972	Local 2 de 23 V. de Tamaraceite			
	1a 2331	Local 1 de 24 V. de Tamaraceite			
	1a 2331	Local 2 de 24 V. de Tamaraceite			
	1a 2237	Local 1 de 60 (Bloque 1 30) V. de Tamaraceite			
	1a 2237	Local 2 de 60 (Bloque 1 30) V. de Tamaraceite			
	1a 2237	Local 1 de 60 (Bloque 2 30) V. de Tamaraceite			
	1a 2237	Local 2 de 60 (Bloque 2 30) V. de Tamaraceite			
	1a 2332	Local 1 de 59 (Bloque 1 30) V. de Tamaraceite			
	1a 2332	Local 2 de 59 (Bloque 1 30) V. de Tamaraceite			
	1a 2332	Local 1 de 59 (Bloque 2 30) V. de Tamaraceite			
	1a 2332	Local 2 de 59 (Bloque 2 30) V. de Tamaraceite			
		Previsión de alquiler de un 10% de los locales disponibles	54.390,34 €		
		Aplicación de un 6% como supuesto de cálculo			
541.00		**Total de previsión de ingresos por arrendamientos de locales municipales sujetos a procesos de reposición (0% de los locales al 6%)**		**- €**	**- €**

R006754a01860d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	304/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026					
b-II) Ingresos por gestión / arrendamiento de bienes resultantes de procesos de reposición					
3.-		**Plazas y trasteros resultantes de procesos de reposición**			
b-II-3).-		**Ingresos por rentas de Plazas y trasteros de reposición**			
	Inventario	**Dirección**	**Plazas libres**	**Trasteros libres**	**Recaudación anual actual**
		Conjunto de plazas y trasteros de las promociones que se detallan			
1	1a 1465	54 plazas / 56 viviendas de El Polvorín	**54**		
2	1a 1465	36 plazas / 42 viviendas de El Polvorín	**36**		
3	1a 1465	51 plazas / 50 viviendas de El Polvorín	**51**		
4	1a 1462	60 plazas / 60 viviendas de El Polvorín	**60**		
5	**1a 1376**	**45 plazas / 48 viviendas de El Polvorín**			
		Alquiladas 40 plazas			**20.454,48 €**
6	**1a 1223**	**26 plazas / 88 viviendas de El Polvorín**			
		Alquiladas 11 plazas			**3.583,44 €**
7	1a 1463	40 plazas / 79 viviendas La Paterna	**40**		
8	**1a 1803**	**66 plazas y 4 trasteros / 79 viviendas de El Polvorín**			
		Alquilados 36 plazas			**11.109,94 €**
		Alquilados 1 trasteros			**58,55 €**
9	1a 1466	23 plazas / 23 viviendas La Isleta	**23**		
10	1a 1797	25 plazas y 5 trasteros / 55 viviendas Almatriche	**25**	**5**	
11	1a 1779 1a 1787 1a 1788 1a 1789	25 plazas / 25 viviendas Tamaraceite (quedan cuatro plazas por vender, nº 81, 94, 120 y 121)	**4**		
12	1a 1763	12 plazas / 49 viviendas de Cuesta Ramón (queda la plaza 8 sin vender)	**1**		
13	**1a 1181**	**18 trasteros en las 18 viviendas de La Galera**			
		Alquilados 11 trasteros			**1.374,93 €**
14	**1A 1190**	**123 plazas, 61 trasteros -23 vinculados- y 12 plazas moto / 72 viviendas Tamaraceite**			
		Alquiladas 57 Plazas			**18.239,29**
		Alquiladas 23 Plazas + trasteros vinculados			**12.290,72**
		Alquilados 38 Trasteros			**5.450,67**
15	**1A 2237**	**26 plazas, 16 trasteros -4 vinculados / 60 viviendas Tamaraceite**			
		Alquiladas 22 Plazas			**8.515,38**
		Alquiladas 4 Plazas + trasteros vinculados			**1.994,67**
		Alquilados 10 Trasteros			**1.089,92**
16	**1A 1182**	**33 plazas, 37 trasteros -2 vinculados / 37 viviendas La Galera**			
		Alquiladas 31 Plazas			**16.830,96**
		Alquiladas 2 Plazas + trasteros vinculados			**1.264,32**
		Alquilados 15 Trasteros			**1.917,49**
17	**1A 1972**	**25 plazas, 10 trasteros -7 vinculados / 23 viviendas Tamaraceite**			
		Alquiladas 18 Plazas			**7.047,18**
		Alquiladas 7 Plazas + trasteros vinculados			**4.204,18**
		Alquilados 2 Trasteros			**442,53**
541.00		Total de ingresos:			115.868,65 €

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	305/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026					
c-I) Ingresos por gestión / enajenación de bienes no resultantes de procesos de reposición					
1	**Suelo**				
c-I-1).-	**Ingreso por venta de inmuebles / suelo**				
Nº	**Dirección**				**VALOR DE LICITACIÓN**
	Total de ingresos por venta de parcelas				**- €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	306/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026

c-I) Ingresos por gestión / enajenación de bienes no resultantes de procesos de reposición

2 Inmuebles edificados

c-I-2).- Ingresos por ventas de inmuebles edificados del PPS

Nº PPS	Identificación	Valor	Observaciones	Previsión - probabilidad	Previsión
19	LOCAL 518 - GRUPO DE LAS 640	64.216,54 €	Renta 2024	0,01	642,17 €
21	LOCAL 526 - GRUPO DE LAS 640	64.216,54 €	Renta 2024	0,01	642,17 €
22	LOCAL 530 - GRUPO DE LAS 640	64.216,54 €	Renta 2024	0,01	642,17 €
24	LOCAL 538 - GRUPO DE LAS 640	64.216,54 €	Renta 2024	0,01	642,17 €
25	LOCAL 542 - GRUPO DE LAS 640	64.216,54 €	Cerrado	0,05	3.210,83 €
26	LOCAL 546 - GRUPO DE LAS 640	64.216,54 €	Cerrado	0,05	3.210,83 €
28	LOCAL 280 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
29	LOCAL 277 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Cerrado	0,05	2.953,44 €
30	LOCAL 274 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
31	LOCAL 271 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
32	LOCAL 268 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
33	LOCAL 265 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
34	LOCAL 262 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
35	LOCAL 259 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
36	LOCAL 256 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
42	LOCAL 420 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
43	LOCAL 417 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
45	LOCAL 411 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
46	LOCAL 408 - GRUPO DE LAS 258	59.068,70 €	Renta 2024	0,01	590,69 €
53	LOCAL 1 - GRUPO DE LAS 88	111.795,94 €	Renta 2023	0,01	1.117,96 €
55	LOCAL 4 - GRUPO DE LAS 88	35.383,83 €	Renta 2024	0,01	353,84 €
57	LOCAL 1 - GRUPO DE LAS 220	14.560,11 €	Cerrado	0,05	728,01 €
58	LOCAL 2 - GRUPO DE LAS 220	14.560,11 €	Renta 2024	0,01	145,60 €
59	LOCAL 3 - GRUPO DE LAS 220	14.560,11 €	Renta 2024	0,01	145,60 €
61	LOCAL 5 - GRUPO DE LAS 220	18.572,49 €	Renta 2024	0,01	185,72 €
206	LOCALES 9, 10, 11 Y 12 - GRUPO DE LAS 174	126.164,56 €	Cerrado	0,05	6.308,23 €
	Suma de valores	1.488.789,49 €			28.016,95 €
	Total de ingresos por ventas de inmuebles edificados del PPS			**1% para arrendadas 5% para sin uso**	**28.016,95 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	307/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026					
c-II) Ingresos por gestión / enajenación de bienes resultantes de procesos de reposición					
1.-		**Locales resultantes de procesos de reposición**			
c-II-1).-		**Ingresos por ventas de locales de reposición**			
	Inventario	**Dirección**	**Valor**	**Previsión - probabilidad**	**Previsión**
		Conjunto de 12 locales pertenecientes a las promociones que se detallan			
		56 viviendas de El Polvorín			
1	1a 1465	Local 2	96.479,37 €		
2	1a 1465	Local 3	32.076,00 €		
		79 viviendas de El Polvorín			
3	1a 1801	Local 1	86.200,00 €		
4	1a 1801	Local 4	28.440,00 €		
		24 viviendas de El Lasso			
5	1a 1464	Local 1	71.010,00 €		
6	1a 1464	Local 2	84.231,00 €		
7	1a 1464	Local 3	84.231,00 €		
8	1a 1464	Local 4	61.236,00 €		
			543.903,37 €		
		Previsión de venta de un 0% de las locales, ya que está en estudio el destino de varios para usos municipales o de otras administraciones.		**0%**	**- €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	308/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026						
c-II) Ingresos por gestión / enajenación de bienes resultantes de procesos de reposición						
2.-	**Plazas de garaje y trasteros resultantes de procesos de reposición**					
C-II-2.-	**Ingresos por ventas de plazas y trasteros de reposición**					
	Inventario	**Dirección**	**Plazas y trasteros**	**Valor**	**Previsión - probabilidad**	**Previsión**
1	1a 1465	54 plazas / 56 viviendas de El Polvorín	54	268.634,00 €	0	- €
2	1a 1465	36 plazas / 42 viviendas de El Polvorín	36	407.444,25 €	0	- €
3	1a 1465	51 plazas / 50 viviendas de El Polvorín	51	190.684,80 €	0	- €
4	1a 1462	60 plazas / 60 viviendas de El Polvorín	60	255.790,80 €	0	- €
5	**1a 1376**	**48 viviendas de El Polvorín. Alquiladas 27 plazas. Libres 18 plazas**	**5**	24.582,60 €	0	- €
6	**1a 1223**	**88 viviendas de El Polvorín. Alquiladas 11 plazas. Libres 14 plazas**	**11**	46.872,00 €	0	- €
7	1a 1463	79 viviendas La Paterna	40	201.711,00 €	0	- €
8	**1a 1803**	**79 viviendas de El Polvorín. Alquiladas 36 plazas. Alquilado 1 trastero. Vendidas 15 plazas. Vendidos 3 trastero. Libres 15 plazas**	**15**	252.613,20 €	0	- €
9	1a 1466	23 viviendas La Isleta (21 según modificación de la división horizontal en curso). Se indica valor actual.	23	132.515,00 €	0	- €
10	1a 1797	25 plazas y 5 trasteros / 55 viviendas Almatriche	25	89.503,20 €	0	- €
11	1a 1779 1a 1787 1a 1788 1a 1789	25 viviendas Tamaraceite (quedan cuatro plazas por vender, nº 81, 94, 120 y 121)	4	16.932,60 €	0,25	4.233,15 €
12	1a 1763	12 plazas / 49 viviendas de Cuesta Ramón (queda una plaza sin vender)	1	12.018,36 €	1	12.018,36 €
13	**1a 1181**	**18 trasteros en las 18 viviendas de La Galera. Alquilados 11. Libres 7**	10	10.470,60 €	0	- €
14	**1A 1190**	**123 plazas, 61 trasteros -23 vinculados- y 12 plazas moto / 72 viviendas Tamaraceite**	78		0	- €
15	**1A 2237**	**26 plazas, 16 trasteros -4 vinculados / 60 viviendas Tamaraceite**	10		0	- €
16	**1A 1182**	**33 plazas, 37 trasteros -2 vinculados / 37 viviendas La Galera**	37		0	- €
17	**1A 1972**	**25 plazas, 10 trasteros -7 vinculados / 23 viviendas Tamaraceite**	26		0	- €
			335			16.251,51 €

		Total de previsión de ingresos por venta de plazas y trasteros municipales sujetos a procesos de Reposición				**16.251,51 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	309/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026				
c-II) Ingresos por gestión / enajenación de bienes resultantes de procesos de reposición				
3.-	**Viviendas resultantes de procesos de reposición**			
c-II-3).-	**Ingresos por ventas de viviendas de reposición**			
		Dirección	**Viviendas**	**Previsión**
		37 viviendas de La Galera	1	300,00 €
		59 viviendas de Tamaraceite	3	3.000,00 €
		76 viviendas de Tamaraceite Sur	54	54.000,00 €
		148 viviendas Parque Rehoyas	93	157.166,00 €
		Previsión de ingresos por ventas de viviendas resultantes de procesos de reposición	151	**214.466,00 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	310/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026		
d-1).- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
	0	
a).-	**Al capítulo VI- Urbanismo**	
Nº	**Dirección**	**Importe haber**
1	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL. CARRILES METROGUAGUA TRAMO 7	2.566.506,39 €
2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ESTACION DE GUAGUAS HOYA DE LA PLATA	1.000.000,00 €
		3.566.506,39 €
b).-	**Al capítulo VII - vivienda**	
Nº	**Dirección**	**Importe haber**
		- €
720.00	**Total de Ingresos por aportaciones de otras administraciones**	**3.566.506,39 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	311/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026		
d-2).- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
	0	

a).-	**Al capítulo VI- Urbanismo**	
Nº	**Dirección**	**Importe haber**
1	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL. ACTUACIONES FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN 2016-2025)	3.000.000,00 €
2	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL. ACTUACIONES FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN 2016-2025)	958.126,62 €
		3.958.126,62 €
b).-		
	Al capítulo VII - vivienda	
Nº	**Dirección**	**Importe haber**
1	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ACTUACIONES FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN 2016-2025)	1.000.000,00 €
2	REPOSICION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ACTUACIONES FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN 2016-2025)	2.000.000,00 €
		3.000.000,00 €
	Total de Ingresos por aportaciones de otras administraciones	**6.958.126,62 €**

R006754a013600062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	312/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026		
d-3).- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
	0	
a).-	**Al capítulo VI- Urbanismo**	
Nº	**Dirección**	**Importe haber**
1	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. MEJORA ACCESIBILIDAD TRES PALMAS	465.000,00 €
		465.000,00 €
b).-		
	Al capítulo VII - vivienda	
Nº	**Dirección**	**Importe haber**
		- €
	Total de Ingresos por aportaciones de otras administraciones	**465.000,00 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	313/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuesto de ingresos del Servicio de Urbanismo 2026		
d-4).- OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA M.R.R. NEXT GENERATION		
	DE LA UNIÓN EUROPEA M.R.R. NEXT GENERATION	
a).-	**Al capítulo VI- Urbanismo**	
Nº	**Dirección**	**Importe haber**
		- €
b).-		
	Al capítulo VII - vivienda	
Nº	**Dirección**	**Importe haber**
2	REHABILITACIÓN GRUPO FERMÍN SANZ ORRIO. LA ISLETA	1.022.494,47 €
3	REHABILITACION POLIGONO DE JINAMAR FASE III	3.075.250,94 €
		4.097.745,41 €
	Total de Ingresos por aportaciones de otras administraciones	**4.097.745,41 €**

R006754a01360d062e107e925a0a082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	BIPpnb6IZyk+M8h/kZdFmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	10/10/2025 14:34:11
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/10/2025 10:33:27
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	314/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

e006754ad10011060c807e731d0b0d34q

V006754ad1040c0374a07e93c20a082da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
11.0.1

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Nº Expediente: 23.FDCAN.10.00
Asunto: *Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria. FDCAN 2023-2027. Convenio*
CR/PQ

Por medio de la presente se le remite un ejemplar original del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027.

Por otra parte, en el caso que el ayuntamiento precise de una modificación de las actuaciones incluidas en el Anexo I del Convenio, deberá remitirse acuerdo, adoptado por el órgano competente, de solicitud de modificación de las actuaciones antes del 29 de diciembre. Si la modificación propuesta consistiese en la inclusión de una nueva actuación deberá remitirse además la correspondiente memoria de la misma (Anexo II adjunto).

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE
P.D.: EL CONSEJERO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.
(Decreto nº 28/2023, de 24 de junio)

Fdo.: Carmelo Ramírez Marrero.

Pr. Agustín Millares Carlo, 14 6ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 90 – Fax.: 928 21 94 86

Código Seguro De Verificación	rUjUvldqBeU7KtNckit+4w==	Fecha	17/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rUjUvldqBeU7KtNckit+4w==	Página	1/1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	315/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
J006754ad100110350d07e737b0b0d343S
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Anexo II

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA

1. Denominación de la actuación:

2. Actuación nº:

3. Línea estratégica:

4. Eje:

5. Acción:

5. ENTIDAD BENEFICIARIA:

6. Centro Gestor:

7. Inversión programada

8.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN						
ANUALIDAD	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	FDCAN	UNIÓN EUROPEA	ESTADO
2023						
2024						
2025						
2026						
2027						
TOTAL						

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN			
Plazo total de duración de la acción (meses):			
Fecha de inicio:		Fecha de finalización:	

10.- BENEFICIARIOS FINALES Y UBICACIÓN				
Beneficiarios finales				
Núcleos de Población (Código INE)				
Georreferenciación	Coordenada X		Coordenada Y	

11.- PLAN DE COMUNICACIÓN PREVISTO						
Cartel informativo		Nº publicaciones previstas		Nº visitas página web		
Nº actos de difusión en medios de comunicación		Nº eventos de comunicación previstos				
Detalle						

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	316/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
J006754ad100110350b07e737b0b0d34S
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
V006754ad10400374a07e932c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Nº	12.- INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR OBJETIVO
1	Número de empleos creados	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

13.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
(Descripción de las obras previstas, la justificación de la necesidad detectada a cubrir con la actuación, potenciales beneficiarios o destinatarios de la actuación, descripción detallada de la actuación material a realizar, relación con la necesidad, así como su impacto sobre la economía y el empleo, conexión con otras actuaciones en caso de tratarse de parte de una actuación de mayor envergadura o de una fase inicial, intermedia o final de un programa municipal)

En , a fecha de firma electrónica

EL/La Alcalde/Alcaldesa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	317/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e700000b0341
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta) y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 25.3, m) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria; previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2023; y asistido por D. Luis Alfonso Manero Torres, ejerciendo las funciones de Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, la Excma. Sra. Dña. Carolina Darias San Sebastián, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	1/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	318/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0d341
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

municipal de fecha 27 de octubre de 2023; y asistido por Dña. Ana María Echeandía Mota, ejerciendo las funciones de Secretaria General del Pleno.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,

EXPONEN

Primero. La Disposición Final del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 16 de noviembre de 2015, establece que los recursos derivados de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, a partir de 2016, serán destinados por la Comunidad Autónoma a gasto finalista en sus servicios públicos fundamentales, en materia de empleo y a un plan de inversiones estratégicas que contribuyan al desarrollo de Canarias.

La previsión y disponibilidad de estos recursos, que ascienden a al menos mil seiscientos millones de euros para un período de diez años, se vinculan al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Este Fondo, creado mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, tiene como beneficiarios a las Administraciones Públicas Canarias y sus entes públicos dependientes, así como a las Universidades Públicas Canarias.

El desempleo es un problema significativo en Canarias, agravado por la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia del SARS CoV-2 y la situación socioeconómica mundial. El FDCAN pretende impulsar un cambio de modelo económico en las islas, fortaleciendo su estructura económica y utilizando estrategias basadas en la formación, la innovación, la diversificación y la especialización.

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	2/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	319/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0341
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

El FDCAN busca promover acciones que contribuyan a la cohesión económica, social y territorial, al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Para ello, financia programas y proyectos que se presenten de acuerdo a tres líneas estratégicas: Conocimiento I+D+i, inversión en infraestructuras y políticas activas de empleo. Estos programas y proyectos pueden desarrollarse de forma plurianual, en el caso de los programas, o anual, en el caso de los proyectos.

Segundo. El Cabildo Insular de Gran Canaria, como gobierno de la isla y en coordinación con 18 de sus ayuntamientos, ha elaborado el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027. Este Programa, que da cobertura a 38 acciones por una cuantía que supera los 508 millones de euros, se sustenta en las tres líneas de acción que prevé el fondo: el conocimiento I+D+i, las infraestructuras y el apoyo a la empleabilidad. En base a estos tres aspectos se ha elaborado una propuesta transformadora de la realidad económica, social y medioambiental de la isla procurando la equidad y la igualdad de los grancanarios y grancanarias, independientemente del territorio de la isla en la que residan.

Se pretende continuar con la tarea que empezó el anterior programa para los años 2016-2019, que tuvo como finalidad establecer un nuevo modelo económico más sostenible, consolidar el desarrollo turístico de la isla, así como un progresivo avance en nuestra soberanía energética y alimentaria redundando en la diversificación de los sectores productivos. Todo ello para conseguir que Gran Canaria sea concebida como una Eco-isla, en beneficio de su ciudadanía y personas que nos visitan.

El Programa fue aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de febrero de 2023, para su presentación a la Convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos FDCAN para los años 2023-2027 realizada por el Gobierno de Canarias.

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	3/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	320/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0341
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Tercero. El presente Convenio trae causa en el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de abril de 2023, de aprobación de los programas y proyectos, de determinación del porcentaje de financiación y asignación de recursos con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y en la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento y Empleo de 17 de enero de 2023, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2023-2027 (BOC nº 19, de 27 de enero de 2023).
Asimismo, tiene su fundamento en el Convenio suscrito, con fecha 17 de mayo de 2023, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.

Cuarto. Para la adecuada ejecución de las acciones incluidas en el Programa ambas Administraciones, suscriben el presente convenio para coordinar su participación y colaboración en las mismas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto
El presente convenio tiene por objeto desarrollar la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como beneficiario final del *PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027,* en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	4/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	321/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0341
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Este Programa ha sido seleccionado por el Gobierno de Canarias mediante acuerdo de fecha 27 de abril de 2023 y formalizada su aportación dineraria según Convenio de fecha 17 de mayo de 2023 suscrito entre la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria,

Segunda. Programa a desarrollar por el Ayuntamiento

El Programa a desarrollar contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN, siendo su resumen por anualidad el siguiente:

Años	Total del programa	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
2023	27.832.506,48	13.916.253,24	13.916.253,24	50%
2024	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50%
2025	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50%
2026	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50%
2027	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50%

El programa seleccionado se incorpora como Anexo I.

La distribución por anualidades establecida en el Programa es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

Las anualidades para el período 2024 a 2027 quedan condicionadas a la tramitación del correspondiente expediente económico que garantice la aportación municipal.

Tercera. Obligaciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.

1. El Cabildo de Gran Canaria, aportará al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	5/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	322/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0341
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Canaria los siguientes importes asignados con cargo al FDCAN, correspondientes al 50 por ciento del coste de las anualidades del PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA FDCAN 2023-2027 de ese municipio:

- 13.916.253,24 euros para la anualidad 2023
- 6.958.126,62 euros para la anualidad 2024
- 6.958.126,62 euros para la anualidad 2025
- 6.958.126,62 euros para la anualidad 2026
- 6.958.126,62 euros para la anualidad 2027

2. El Cabildo de Gran Canaria librará al Ayuntamiento los recursos FDCAN procedentes de la aportación dineraria del Gobierno de Canarias correspondiente a cada anualidad en función del libramiento previo de esta al Cabildo y, en cualquier caso, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el presente Convenio.
3. La aportación de los recursos del FDCAN, los realizará el Cabildo Insular con imputación a la aplicación presupuestaria *"15600.942.762.004123 A Ayuntamientos, Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria"*.
4. A la firma del presente convenio se abonará, con carácter anticipado al Ayuntamiento, el cincuenta por ciento del importe de la aportación FDCAN, correspondiente a la anualidad 2023.
5. Se podrá librar, con carácter anticipado, la totalidad o parte de los recursos de cada anualidad FDCAN, siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los abonos anticipados cuyo plazo de justificación hubiera vencido. En defecto de abono anticipado, el mismo se hará contra justificación.
6. La financiación con cargo a los recursos del FDCAN tiene el carácter de máximo en su cuantía global y en porcentaje sobre el presupuesto total de la anualidad del programa financiado.

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	6/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	323/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e700000b0341
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a:

1- Ejecutar el Programa en los términos, forma y plazos establecidos en el presente convenio, así como finalizar, poner en funcionamiento y mantener las infraestructuras y equipamientos de su titularidad financiadas con cargo al Fondo.

2- Justificar ante el Cabildo Insular de Gran Canaria la ejecución del Programa en la forma establecida en la Cláusula Quinta.

3- Adoptar las medidas de publicidad previstas en el presente Convenio.

4- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, o ingresos que financien las actividades subvencionadas, a efectos de lo previsto en la normativa FDCAN en materia de cofinanciación de acciones.

5- Facilitar toda la información necesaria relacionada con la gestión del Programa FDCAN que le sea requerida por el Cabildo de Gran Canaria, cumpliendo con las obligaciones de suministro de información establecidas. Dicha información se proporcionará siguiendo las instrucciones emitidas por el Cabildo o, en su caso, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento.

6- Someterse a las actuaciones de comprobación de los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera del Cabildo Insular de Gran Canaria y/o de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el curso de tales actuaciones.

7- Reintegrar las cantidades percibidas así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la obligación de finalizar, poner en funcionamiento y mantener las infraestructuras y equipamientos que se ejecuten con

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	7/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	324/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0a341
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

recursos del FDCAN.

- En los recogidos en la normativa FDCAN, en particular los previstos en el artículo 14 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).
- Los previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

En los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar.

8- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en esta cláusula, se faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden al Ayuntamiento provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos.

Quinta. Justificación de la aplicación de la financiación.

1. En la anualidad FDCAN 2023, excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá imputar gastos realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, y la justificación se realizará hasta del 31 de agosto de 2024.
2. Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades FDCAN 2024 a 2027 será la siguiente:

Anualidad	Plazo de realización	Plazo de justificación
2024	Desde 1/01/2024 hasta 31/07/2025	Hasta 31/08/2025
2025	Desde 1/01/2025 hasta 31/07/2026	Hasta 31/08/2026
2026	Desde 1/01/2026 hasta 31/07/2027	Hasta 31/08/2027
2027	Desde 1/01/2027 hasta 31/07/2028	Hasta 31/08/2028

3. La forma de justificación consistirá en:

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	8/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	325/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0d341
V006754ad1040d0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

a) Una declaración responsable del Alcalde-Presidente en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad del Programa, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IIA.

b) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos, así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional cuarta del Decreto 85/2016, de 4 de julio, relativo a la cofinanciación de acciones.

c) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente con el desglose de pagos realizados por líneas, ejes, acciones y actuaciones, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IIB.

d) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente de la entidad que deberá contener al menos la siguiente información, para cada actuación del Programa:

- Fecha prevista de inicio y finalización de las actuaciones ejecutadas en la anualidad que se justifica.
- Ejecución prevista en siguientes anualidades hasta la finalización de las actuaciones iniciadas en la anualidad que se justifica o en anualidades anteriores.
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.
- Resumen de gastos y pagos clasificados por naturaleza de la anualidad que se justifica.
- Beneficiarios finales.
- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.
- Incidencias acaecidas durante el ejercicio.
- Valoración de los indicadores de ejecución.
- Plan de Comunicación desarrollado.

4. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos recibidos con cargo al FDCAN implicará la no exigibilidad o la obligación de reintegrar

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	9/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	326/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0d341
V006754ad1040d0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por los recursos abonados anticipadamente.

Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros del programa, conforme al procedimiento correspondiente.

5. Los recursos económicos que no puedan justificarse en su correspondiente anualidad no podrán recuperarse en el futuro. Las actuaciones que pudieran encontrarse en esa situación tendrán que ser financiadas por el Ayuntamiento hasta la finalización de las acciones previstas en el programa.

Sexta. Indicadores

El Ayuntamiento está obligado a elaborar los indicadores para el seguimiento del Programa. Sin perjuicio de los indicadores que se puedan definir con posterioridad, los indicadores de seguimiento comprenderán los que se señalan en el Anexo III del presente convenio.

Séptima. Publicidad

El Ayuntamiento adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo constar la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) e incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, del Cabildo y del Ayuntamiento en la cartelería que se elabore al efecto, así como en cualquier otro medio de difusión que sea utilizado. Asimismo, deberá dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de la transparencia.

Octava. Comisión de Seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros en representación del Cabildo de Gran Canaria, uno de los cuales la presidirá, y dos miembros en representación del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	10/19

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	327/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0d341
V006754ad1040d0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

Corresponde al Cabildo de Gran Canaria designar al secretario. La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a expertos o técnicos que se consideren convenientes.

1. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de sus funciones.

2. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:
   a) Proponer modificaciones de las acciones previstas en cada anualidad en base al grado de ejecución del Programa, para su elevación a la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito, con fecha 17 de mayo de 2023, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.
   b) Definir aspectos que hubiere que concretar en el desarrollo de las acciones del Programa.
   c) Supervisar el desarrollo del Programa.
   d) Proponer la modificación del presente convenio.
   e) Resolver las dudas y problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

Novena. Modificación del convenio

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

No dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	11/19

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	328/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0341
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

artículo 9.4 del Decreto FDCAN. Asimismo, las adendas firmadas entre el Cabildo de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma de Canarias, referidas a ampliaciones en los plazos de aplicación y justificación de fondos resultarán de aplicación automática, sin que sea necesaria la modificación del presente convenio.

Décima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

Undécima. Extinción del convenio.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio:

a) las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
b) La extinción del convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo de Gran Canaria 2023-2027 (FDCAN).

En el supuesto de no tener continuidad el Fondo, el Ayuntamiento recibirá la financiación que le corresponda en aplicación del porcentaje de financiación a que se refiere la cláusula segunda para aquellas actuaciones que estuvieran en ejecución en el momento de suspenderse la financiación del FDCAN, y sólo en la medida en que hubieran generado obligaciones frente a terceros. Todo ello siempre que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y una vez cubiertas las necesidades de gasto de los servicios públicos fundamentales que son competencia del Gobierno de Canarias, éste la mantenga para para las acciones correspondientes del Programa.

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	12/19

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	329/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0341
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Duodécima. De la naturaleza y jurisdicción aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los Convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

1. El Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027, firmado el 17 de mayo de 2023.
2. Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) (BOC 134, de 13.7.2016).
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su Disposición Adicional octava.
4. La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. El Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
9. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	13/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	330/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

Por el Cabildo de Gran Canaria	Por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Antonio Morales Méndez Presidente del Cabildo	Carolina Darias San Sebastián Alcaldesa-Presidenta
El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular	La Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Luis Alfonso Manero Torres	Ana María Echeandía Mota

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	14/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
17/11/2023 13:52

C006754ad101110a4d507e70000b0c341

V006754ad1040c0374a07e93c20a082da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	331/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I

Denominación		Centro Gestor	Ubicación	TOTAL_	2023_	2024_	2025_	2026_	2027_
Línea 2: Inversión en infraestructuras				**83.497.519,44**	**27.832.506,48**	**13.916.253,24**	**13.916.253,24**	**13.916.253,24**	**13.916.253,24**
1. Infraestructuras de transporte.				**15.500.000,00**	**9.500.000,00**	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**
2.1.7	**Infraestructuras de transporte y movilidad**			**15.500.000,00**	**9.500.000,00**	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**	**1.500.000,00**
479	Implantanción del sistema de transporte público de alta capacidad ("Metroguagua")	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	
480	Desarrollo de Planes Directores de La Bicicleta	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	7.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
3. Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan val				**44.874.379,86**	**11.458.126,62**	**9.958.126,62**	**8.458.126,62**	**8.000.000,00**	**7.000.000,00**
2.3.5	**Actuación paisajística estructurante. Miradores**			**7.500.000,00**	**1.500.000,00**	**0,00**	**1.500.000,00**	**3.000.000,00**	**1.500.000,00**
485	Implementación de la Red de Miradores en Borde de Cornisa con puesta en valor de enclaves históricos y arqueológicos	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	7.500.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	3.000.000,00	1.500.000,00
2.3.8	**Actuaciones en espacios públicos de alta potencialidad turística**			**37.374.379,86**	**9.958.126,62**	**9.958.126,62**	**6.958.126,62**	**5.000.000,00**	**5.500.000,00**
481	Desarrollo del Parque Urbano de Santa Catalina-Muelle Sanapú	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	11.500.000,00	6.500.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00	
482	Desarrollo Frente Marítimo:Tramo Playa de Las Alcaravaneras -Base Naval.	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	15.416.253,24	1.958.126,62	1.958.126,62	5.000.000,00	5.000.000,00	1.500.000,00
483	Rehabilitación del conjunto arquitectónico "El Pueblo Canario" y otras intervenciones de puesta en valor en inmuebles con categoría bien de interés cultural	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	5.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
484	Desarrollo del Plan Director de Accesibilidad Vertical - Conexión Ciudad Baja con Ciudad Alta y Riscos	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	4.958.126,62	0,00	1.500.000,00	1.958.126,62	0,00	1.500.000,00
10. Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria				**23.123.139,58**	**6.874.379,86**	**2.458.126,62**	**3.958.126,62**	**4.416.253,24**	**5.416.253,24**
2.10.4	**Otras Infraestructuras**			**23.123.139,58**	**6.874.379,86**	**2.458.126,62**	**3.958.126,62**	**4.416.253,24**	**5.416.253,24**
486	Renaturalización de entornos urbanos, infraestructuras verdes y espacios libres de convivencia	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	7.916.253,24	1.500.000,00	958.126,62	1.500.000,00	1.958.126,62	2.000.000,00
487	Dotaciones culturales, deportivas y otras de proximidad que fomenten la cohesión social	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	7.290.633,10	3.874.379,86	0,00	0,00	0,00	3.416.253,24
488	Recuperación de ecosistemas naturales periurbanos, creación y/o mantenimiento de humedales y otras soluciones basadas en la naturaleza	*Las Palmas G.C.*	Las Palmas G.C.	7.916.253,24	1.500.000,00	1.500.000,00	2.458.126,62	2.458.126,62	
Total general				**83.497.519,44**	**27.832.506,48**	**13.916.253,24**	**13.916.253,24**	**13.916.253,24**	**13.916.253,24**

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRammaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRammaDA==	Página	15/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBlYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	332/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554 17/11/2023 13:52
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

V0067542a0104000374a07e93c20a082da

C0067542a0101110b4b507e70000b0341

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e70000b0341
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ANEXO II.A

JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña ……., con NIF nº ……. en nombre y representación del Ayuntamiento de ……. con CIF nº ……., en su calidad de …….

DECLARA

1.- Que la aportación de fondos FDCAN al Ayuntamiento de ……. correspondiente a la anualidad ……., para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo de Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito con fecha …….. entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y este Ayuntamiento, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, se ha destinado a la realización del Programa y al cumplimiento de la finalidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el citado Convenio, en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del fondo de Desarrollo de Canarias y restante normativa de aplicación.

2.- Que se acompaña a la presente Declaración, Informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos para la anualidad …….. , así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 85/2016, de 4 de julio.

3.- Que el desglose de pagos realizados por líneas, ejes, acciones y actuaciones se aporta como Anexo II.B

4.- Se adjunta Memoria conteniendo información relativa a cada Línea y Eje del Programa.

En ……., a ……. de ……. de …….

FIRMA Y SELLO

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	16/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	333/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO II.B

JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027

BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE	CIF	

Desglose del total gastos y pagos del Programa correspondientes a la anualidad de

L	E	A	ACT	Denominación actuación	Ejecutante			Fecha de inicio	Fecha fin	Estado	Costes Directos Capítulos					Total Costes Directos	Costes Indirectos Capítulos				Total Costes Indirectos	Información complementaria	
					CIF	Denominación	Organo gestor				I	II	IV	VI	VII		I	II	III	IV		Comunicación y publicidad	Mantenimiento de carreteras
				Total							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

En , a fecha de la firma electrónica

El/La Alcalde/sa El/La Interventor/a

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRammaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRammaDA==	Página	17/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

ENTRADA

2023 - 159554 17/11/2023 13:52

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C00675ad1011109a4507e700000d0341

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

V00675ad1040d0374a07e93c20a082da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBlYB8RNA==		
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Estado	Fecha y hora
		Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	334/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C00675 4ad1011 10a4d507e700000b0341
V00675 4ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ANEXO III
INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Línea	Eje	Denominación	unidad medida
1		**Linea 1: Conocimiento I+D+I**	
		1. Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas.	
1	1	Número de iniciativas de I+D+i lideradas por empresas	numero
1	1	Aumento del Número de investigadores en entidades financiadas	numero
1	1	Inversión realizada en proyectos de I+D+i	importe
		2. Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación.	
1	2	Número de proyectos de transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación	numero
1	2	Número de empresas cooperando con centros de investigación	numero
		3. Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital.	
1	3	Número de hogares con acceso a banda ancha	numero
1	3	Kilometraje de cable de fibra óptica	kilometros
1	3	Número de sedes públicas conectadas	numero
		4. Desarrollo de economía digital y comercio electrónico.	
1	4	Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador en infraestructuras de investigación creadas o mejoradas	numero
1	4	Número de empresas que realizan comercio electrónico	numero
1	4	Número de aplicaciones implementadas	numero
		5. Promoción de los servicios públicos digitales.	
1	5	Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales	numero
1	5	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	numero
1	5	Número de procedimientos teletramitables que se crean o mejoran con la operación.	numero
2		**Linea 2: Inversión en infraestructuras**	
		1. Infraestructuras de transporte.	
2	1	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	1	Kilometraje total de carreteras de nueva construcción	kilometros
2	1	Kilometraje total de carreteras reconstruidas o mejoradas	kilometros
2	1	Número de usuarios beneficiarios de las infraestructuras creadas o mejoradas	numero
		2. Infraestructuras científicas y tecnológicas.	
2	2	Número de centros de carácter científico y tecnológicos creados	numero
2	2	Número de centros de carácter científico y tecnológicos mejorados	numero
2	2	Superficie de centros de carácter científico y tecnológicos creados o mejorados	metros cuadrados
		3. Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan valor al destino y tengan capacidad para generar más gasto turístico.	
2	3	Número de actuaciones realizadas en espacios públicos con potencialidad turística	numero
2	3	Superficie de infraestucturas con potencialidad turística creada o mejorada	metros cuadrados
2	3	Kilometraje de caminos y senderos creados o mejorados	kilometros
		4. Infraestructuras hidráulicas.	
2	4	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	4	Longitud de la red de saneamiento creada o mejorada	metros lineales
2	4	Depuración de aguas residuales.	metros cubicos
2	4	Número de habitantes afectados por las infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	4	Abastecimiento de aguas.	metros cubicos
2	4	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	numero
2	4	Abastecimiento de aguas. Volumen anual de agua conservada, protegida	metros cubicos
2	4	Depuración de aguas residuales. Población adicional beneficiada por una mejor Depuración de aguas residuales	número
2	4	Depuración de aguas residuales. Capacidad de almacenamiento - en infraestructura para mejora de Calidad del agua	metros cubicos
2	4	Depuración de aguas residuales. Capacidad de depuración	metros cubicos
		5. Creación de viveros de empresas.	
2	5	Número de viveros de empresas creados o mejorados	numero
2	5	Superficie de viveros de empresas creados o mejorados	metros cuadrados
2	5	Número de empresas instaladas en viveros	numero

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	18/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	335/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C006754ad101110a4d507e700000b0341
V006754ad1040c0374a07e93c20a082da
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ANEXO III

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Línea	Eje	Denominación	unidad medida
		6. Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas.	
2	6	Población beneficiada de ta infraestructura de viviendas	numero
2	6	Número de viviendas sociales creadas o rehabilitadas	numero
2	6	Superficie de viviendas sociales creadas o rehabilitadas	metros cuadrados
		7. Zonas comerciales abienas.	
2	7	Superficie afectada por actuaciones de revitalízación y de mejora del entorno urbano	metros cuadrados
2	7	Número de establecimientos beneficiados de las actuaciones de mejora en Zonas Comerciales Abiertas- Plazas de aparcamiento creadas	numero
		8. Energías renovables.	
2	8	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	8	Capacidad adicional para producir energía renovable	kW
2	8	Número de Puntos de recarga de vehículos electricos	numero
2	8	Número de actuaciones de eficiencia energética con energías renovables en edificios	numero
2	8	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh
2	8	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	tCO2e
		9. Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector	
2	9	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	9	Número de actuaciones de equipamientos	numero
2	9	Número de empresas beneficiarias de las actuaciones de infraestructura y equipamiento del sector primario	numero
		10. Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía Ganaría	
2	10	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	10	Superficie de infraestructuras creadas o mejoradas	metros cuadrados
		Línea 3: Politicas activas de empleo	
		1. Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción.	
3	1	Número de personas insertadas en el mercado de trabajo	numero
		2. Programas de mejora del capital humano: idiomas y formacion dual.	
3	2	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en programas de formación de idiomas	numero
3	2	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en programas de formación dual	numero
3	2	Número de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la capacitación de desempleados	numero
		3. Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.	
3	3	Número de actividades formativas desarrolladas	numero
3		**4. Planes de empleo para hogares con todos los miembros sin recursos.**	
3	4	Número de hogares beneficiarios de los planes de empleo	numero
		5. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo.	
3	5	Número de alumnos formados	numero
3	5	Número de empresas creadas	numero

		Indicador horizontal	
		- Número de empleos creados	numero

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Fecha	16/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Ana María Echeandía Mota		
	Carolina Darias San Sebastian		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qTOqXCpzcruHgdvRsmmaDA==	Página	19/19

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	336/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA

2023 - 159554

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

17/11/2023 13:52

Z006754ad10110d7690 7e70db0b0d34D

V006754ad1040c0374a07e93c20a082da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

iM@RES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Sistema de Interconexión de Registros

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	*Libro GENERAL de SALIDA*
Número de Asiento Registral	*2023038829*
Fecha del Asiento Registral	*17/11/2023 11:32*
Oficina de Registro	*OTRS-Cooperación Institucional. Cabildo de Gran Canaria O00024202*
Unidad de tramitación Origen	*Servicio Administrativo y Técnico de Cooperación Institucional LA0003989*

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	*23.FDC.10.00*
Asunto	*COMUNICACIONES*
Extracto	*Se remite un ejemplar original del Convenio suscrito entre este Cabildo y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la gestión de los recursos en el marco FDCAN 2023-2027, así como el ANEXO II.*
Destino	*Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167*

PERSONA(S) INTERESADA(S)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
10 - Las Palmas de Gran Canaria.report.pdf	Original	117615	TlzN1MjEUJZE+BTLE4Wsv1rmVhd6OAbu1iG5A9iVcxw=	
ConvenioFDCAN - 10 - Las Palmas GC con anexos.report.pdf	Original	1279596	OEmy2hvle4vee0+sPwwtqeX2ffEkYfRCAnDuwgzQUuk=	
Anexo II FICHA FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS.pdf	Original	310509	eaM6w5JSw+N+h/CZekPgVyEliqFQYmBT5HP+++1Y9ao=	

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original

Número de Asiento Registral Original

Fecha del Asiento Registral Original

Oficina de Registro Original

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	337/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 159554
REGISTRO GENERAL
17/11/2023 13:52
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

E006754ad101110521707e712900b0d34h

V006754ad1040c0374a07e932c20a082da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (01) Alcaldía

Nº Solicitud: 253593/2023

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Otro documento
CABILDO DE GRAN CANARIA/CONSEJERIA DE COOPERACION INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL/SERCICIO DE COOPERACIÓN INST	P35000001G

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35003

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PLAZA	PROFESOR AGUSTÍN MILLARES CARLÓ	14				6	

Teléf./Fax	Correo Electrónico
928219490	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Se remite un ejemplar original del Convenio suscrito entre este Cabildo y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la gestión de los recursos en el marco FDCAN 2023-2027, así como el ANEXO II.
- ANEXO
- ANEXO
- ORVE 8829-9733

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de noviembre de 2023

Fdo.: CABILDO DE GRAN CANARIA/CONSEJERIA DE COOPERACION INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL/SERCICIO DE COOPERACIÓN INST

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

CABILDO DE GRAN CANARIA/CONSEJERIA DE COOPERACION INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL/SERCICIO DE COOPERACIÓN INST

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	338/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA

2023 - 159554

REGISTRO GENERAL

17/11/2023 13:52

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

E006754ad101110521707e712980b0d34h

V006754ad1040c0374a07e93c20a082da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (01) Alcaldía

Nº Solicitud: 253593/2023

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: proteccion dedatos@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	339/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

V0067540d10400374a07e93c20a082da

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

0006754ad104110430107e71d50b0d34h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(01) Alcaldía

Nº Registro: 2023 - 159554 17/11/2023

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 17/11/2023, a las 13:52 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2023 - 159554
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 17/11/2023 13:52:00
Nº Solicitud: 253593/2023

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Otro documento
CABILDO DE GRAN CANARIA/CONSEJERIA DE COOPERACION INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL/SERCICIO DE COOPERACIÓN INST	**P35000001G**

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	**LAS PALMAS**	**Las Palmas de Gran Canaria**	**35003**

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PLAZA	**PROFESOR AGUSTÍN MILLARES CARLÓ**	**14**				**6**	

Teléf./Fax	Correo Electrónico
928219490	

Extracto

Asunto: ORVE ELL
Expone:
Solicita: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- Se remite un ejemplar original del Convenio suscrito entre este Cabildo y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la gestión de los recursos en el marco FDCAN 2023-2027, así como el ANEXO II. - 2164B4AC508CA681543A9864872073340EDC5953
- ANEXO - EEAD43877F63489EA8EEDD0B31993549DF66CD61
- ANEXO - 8693092BDBE31186989BB72B43DD16556CB8A34D
- ORVE 8829-9733 - 7FFCB9E1226DBC5D84C3597B8C2F58EF6553B035
- Solicitud - Instancia - DDC2EA5B1D1A9E7EF95ABDAA1312EED294D4FF90

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17/11/2023 13:52

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	340/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 9627
REGISTRO GENERAL
19/01/2023 11:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

u006754ad114303c4707e72880100c31Y

H0067540d115d0e2c6d07e9141 0a082dF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

FIRMADO

FIRMADO por : CONSUELO ALGABA PAJARES. A fecha: 17/01/2023 05:08 PM
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S89BA0EBEBD5896DDD6D61
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
C/ Plaza de la Constitución, nº2-bajo
(Plaza del Obelisco)
35003 LAS PAMAS DE GRAN CANARIAS

O F I C I O

S/REF.
N/REF Subvención Ayuntamiento Las Palmas Gran Canarias Metro-Guagua. 2022
FECHA 17 de enero de 2023
ASUNTO **Resolución de concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metro-Guagua.**

Por la presente, se le comunica que, con fecha 20 de diciembre de 2022, el Director General de Carreteras, en virtud de la delegación prevista en la Orden TMA/1007/21, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, ha aprobado la Resolución de concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metro-Guagua, por importe de 5.000.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en citada Resolución, el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será de 3 años a computar desde el día siguiente al de aceptación de la misma por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarias, a cuyos efectos, se solicita la aceptación de la misma.

Se adjunta al presente escrito el documento de Resolución de dicha subvención.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
(Firmado electrónicamente)
Consuelo Algaba Pajares

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	341/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 9627
REGISTRO GENERAL
19/01/2023 11:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
r006754ad114130 4ce007e730301 0b31f
H006754ad115 0d0e26c07e91410a082dF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
FIRMADO
FIRMADO por : CONSUELO ALGABA PAJARES. A fecha: 20/12/2022 06:19 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 20/12/2022 07:43 PM
Total folios: 6 (1 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S0C063D4ACBA09A6EC6E94
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

MINISTERIO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO METRO-GUAGUA

El objeto de esta Resolución es la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metro-Guagua. El importe de la subvención es de 5.000.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.38.453B.76803 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

El artículo 138.1 de la Constitución Española establece que el Estado garantizará la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en su artículo 2, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español y atendiendo, en particular, a las circunstancias del hecho insular. El artículo 14.8.1.5ª reconoce a las Comunidades Autónomas la posibilidad de asumir competencias en materia de ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, estableciéndose, igualmente, en la disposición 4ª del mismo apartado, que resultan de competencia de las Comunidades Autónomas las obras públicas de interés de las mismas en su propio territorio.

Una vez aprobado el Estatuto de Autonomía de Canarias, mediante Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, hoy derogada, se completó el marco normativo referido a las transferencias competenciales mediante la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de transferencias de competencias de titularidad estatal a Canarias, que transfirió las competencias en materia de carreteras. Mediante Real Decreto 2125/1984, de 1 de agosto, se materializó el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras.

En la actualidad, el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 162 la competencia exclusiva sobre su red viaria y ferroviaria. Esta competencia incluye, en todo caso, la ordenación, planificación, gestión integrada, establecimiento del régimen jurídico y financiero de todos los elementos de las redes viarias y ferroviarias y su conectividad con otros modos de transporte.

La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 168, fija los principios de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias en el desarrollo de infraestructuras:

"1. Para la realización efectiva del principio de solidaridad interterritorial, los proyectos de infraestructuras y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	342/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 9627
REGISTRO GENERAL
19/01/2023 11:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
r006754ad114130 4ce007e7303010b31f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
H006754ad115d0e26c07e9141 0a082dF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
FIRMADO
FIRMADO por : CONSUELO ALGABA PAJARES. A fecha: 20/12/2022 06:19 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 20/12/2022 07:43 PM
Total folios: 6 (2 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S0C063D4ACBA09A6EC6E94
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

territorio del Archipiélago o su conexión con el territorio peninsular, así como los de infraestructuras turísticas y energéticas o de actuaciones medioambientales de carácter estratégico para Canarias, tendrán la consideración de interés general, a los efectos de la participación del Estado en su financiación.

2. En cada ejercicio presupuestario y dentro del principio de la solidaridad interterritorial, se ejecutará un programa de inversiones públicas distribuido entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

3. El objetivo de estas políticas debe ser la equiparación progresiva de las condiciones socioeconómicas de la población de las islas al promedio estatal. Esto se medirá periódicamente y las desviaciones serán compensadas con políticas de gasto eficientes."

Mediante Real Decreto 3523/1981, de 18 de diciembre, la Administración del Estado transfiere a la Junta de Canarias las competencias en materia de transportes terrestres.

El Real Decreto 1983/1983, de 1 de junio, consolidó las trasferencias efectuadas a la Junta de Canarias en fase de preautonomía.

La Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en su artículo 95, establecía que se considerarán de interés general, a efectos de su inclusión en los créditos correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado, entre otras, las obras de infraestructura que conecten los principales núcleos urbanos de Canarias.

El artículo 8 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificado por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, establecía la condición de servicio público esencial para el transporte regular de viajeros en el archipiélago, a los que consolida bajo la nueva categoría de "transporte insular integrado", reconociéndole al mismo el acceso, para su financiación, a los Presupuestos Generales del Estado y reconociéndose así mismo que en dicha financiación se han de tener en cuenta las especiales circunstancias en las que se desarrolla esta actividad en Canarias debido a la ultraperificidad, la configuración geográfica, la distribución de la población y la afluencia turística.

El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) incluye entre sus objetivos el impulso a la contribución del transporte por carretera en la mejora del medio ambiente y en una mayor eficiencia en el uso de la energía, promoviendo una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente.

El PITVI se propone reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del Sistema de transporte, con unas características adecuadas a las condiciones de la demanda de cada zona y dando soporte a unos servicios de transporte de calidad. Por ello, el impulso inversor del Ministerio de Fomento en el ámbito urbano irá dirigido a la ejecución de infraestructuras que potencien la intermodalidad, incluyendo el avance en la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	343/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 9627
REGISTRO GENERAL
19/01/2023 11:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
r006754ad114130 4ce007e730301 0b31f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
H006754ad115 0d0e26c07e91410a082dF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
FIRMADO
FIRMADO por : CONSUELO ALGABA PAJARES. A fecha: 20/12/2022 06:19 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 20/12/2022 07:43 PM
Total folios: 6 (3 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S0C063D4ACBA09A6EC6E94
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

integración de los Sistemas de transporte urbano y metropolitano, mandato al que responde esta Resolución.

En la isla de Gran Canaria, desde que se definiera por el Gobierno de Canarias el modelo del Eje Transinsular de Transportes, como herramienta para conseguir una mejora de la movilidad intra e interinsular, así como con el exterior, se han venido desarrollando una serie de actuaciones para implementar este concepto, entre las que cabe destacar las inversiones que se han venido realizando, parcialmente financiadas por la Administración General del Estado mediante el Convenio en materia de ferrocarriles con el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la puesta en marcha de un sistema ferroviario que recorrería toda la fachada oriental de la isla, desde el centro de la capital insular, en el norte, hasta el corazón de la zona turística, en el sur; y en este marco el Proyecto Metro Guagua, objeto de financiación, juega un papel importante dentro de esta gran infraestructura de conexión de los principales centros urbanos de la isla, pues complementaria al tren en su penetración en Las Palmas de Gran Canaria, facilitando la consolidación de este sistema, mejorando el servicio al usuario y reduciendo los costes y tiempos de implantación del mismo.

Es voluntad de las partes optimizar la oferta de movilidad y afrontar de una manera coordinada la financiación de los costes de las diferentes infraestructuras que permitan lograr dicho objetivo, y en este caso concreto la Metro Guagua de Las Palmas de Gran Canaria.

Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es titular de competencias en materia de transporte colectivo urbano, así como del planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística (artículos 25.2 g) y a) respectivamente, de la Ley 711985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen local).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2 respecto a los procedimientos de concesión de subvenciones que, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, este mismo artículo, determina que una subvención nominativa es aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto y que el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

A estos efectos, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que el procedimiento para su concesión puede iniciarse de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario y termina con la resolución de concesión, de forma que el acto de concesión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	344/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 9627
REGISTRO GENERAL
19/01/2023 11:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
n006754ad114130 4ce007e7303010b31f
H006754ad115d0e2c6c07e9141 0a082dF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
FIRMADO
FIRMADO por : CONSUELO ALGABA PAJARES. A fecha: 20/12/2022 06:19 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 20/12/2022 07:43 PM
Total folios: 6 (4 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S0C063D4ACBA09A6EC6E94
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, habiendo de incluir aquella los extremos que dispone el apartado 3 de dicho artículo.

La Orden TMA 1007/2021, de 9 de septiembre, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establece en su artículo 9.2 B) que la competencia para la concesión de esta subvención la ejerce el titular de la Dirección General de Carreteras por delegación de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Visto todo lo anterior y demás disposiciones de aplicación general, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1. Conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por importe de 5.000.000,00 euros con cargo a la partida 17.38.453B.76803, "Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metroguagua", de los Presupuestos Generales del Estado del año 2022.

2. El objeto que tiene la concesión de esta subvención directa es el de coadyuvar a la financiación de los proyectos específicos de los proyectos específicos para la ejecución de los tramos 7 y 8 de los definidos para la implantación de un sistema segregado de autobús de tránsito rápido integrado en la red de transporte público (Metroguagua), comprendidos entre el Arsenal y la Plaza Manuel Becerra en el barrio de La Isleta, y la reurbanización del entorno afectado por su trazado.

3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como beneficiario de la subvención, deberá:

- **a)** Tramitar y gestionar esta subvención, recibiendo los fondos de la Administración General del Estado y aplicarlos a la licitación, contratación y pago del proyecto mencionado, por sí mismo o a través de Guaguas Municipales S.A., empresa pública municipal de transportes de Las Palmas de Gran Canaria que presta el servicio de transporte público urbano en la ciudad, conforme al artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003.
- **b)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en concreto, las que se derivan de esta resolución.
- **c)** Llevar a cabo las gestiones necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto de esta subvención.
- **d)** Justificar que el destino de la subvención realizada se ajusta a la finalidad para la que se otorga la financiación.

4. La cuantía de la subvención será de 5.000.000,00 euros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	345/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 9627
19/01/2023 11:49
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
n006754ad114130 4ce007e7303010b31f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
H006754ad115b0e26c07e9141 0a082dF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
FIRMADO
FIRMADO por : CONSUELO ALGABA PAJARES. A fecha: 20/12/2022 06:19 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 20/12/2022 07:43 PM
Total folios: 6 (5 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S0C063D4ACBA09A6EC6E94
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada, en un pago único, a la firma de la presente resolución, con cargo al crédito habilitado en el presupuesto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aplicación presupuestaria 17.38.453B.76803 "Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metroguagua".

El pago de la subvención no requiere la constitución de garantías previas.

5. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será de 3 años a computar desde el día siguiente al de aceptación por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

6. En aquellos casos excepcionales en los que sea necesaria una ampliación del plazo de ejecución, el beneficiario deberá solicitarla por escrito con tres meses de antelación a la fecha final de realización de las actividades subvencionadas.

En el escrito de solicitud deberá constar, al menos, la siguiente información:

a) La solicitud de ampliación de plazo indicando hasta qué fecha.

b) Una exposición adecuada y detallada de los motivos que justifican esta ampliación, y de la necesidad de la misma para alcanzar los objetivos previstos para el programa.

7. Será obligatoria la justificación de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mediante la emisión por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de un informe, expedido y firmado por autoridad competente, en el que se acredite la realización de las actuaciones hasta el importe máximo de la subvención concedida, el cumplimiento de la finalidad de la subvención y en el que se haga constar cualesquiera otras ayudas que se hayan podido percibir destinadas al mismo objeto, con indicación del importe total percibido y del coste total de las obras.

El informe se acompañará de un certificado emitido por la Intervención u órgano competente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de las actuaciones y los pagos realizados.

El plazo máximo para la presentación de la documentación referida en los dos párrafos anteriores será de tres meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de las actuaciones objeto de la presente subvención.

Si los pagos acreditados en la certificación a la que se refiere el párrafo anterior resultaran inferiores al importe de la subvención, la diferencia constituirá un saldo favorable a la Administración General del Estado, debiendo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria proceder a su reintegro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	346/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 9627
REGISTRO GENERAL
19/01/2023 11:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
r006754ad114130 4ce007e7303010b31f
H006754ad115 0d0e26c07e9141 0a082dF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
FIRMADO
FIRMADO por : CONSUELO ALGABA PAJARES. A fecha: 20/12/2022 06:19 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 20/12/2022 07:43 PM
Total folios: 6 (6 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S0C063D4ACBA09A6EC6E94
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria facilitará toda la documentación e información necesaria para que la Intervención General de la Administración del Estado pueda efectuar, si así lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control, incluyendo la certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento de Soria.

8. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas para la concesión de las subvenciones se procederá al reintegro de los fondos percibidos al Tesoro Público.

9. La subvención será compatible con cualesquiera otras ayudas destinadas a la mejora de la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias a que hubiera podido acogerse para el mismo objeto, siempre que el importe total recibido no supere el coste final de ejecución de las obras. En este último caso, se reintegrará al Tesoro Público el importe sobrante.

10. En todas las actuaciones de publicidad y comunicación que se realicen desde la notificación de esta resolución, relativas a las actuaciones objeto de esta subvención, deberá hacerse constar la participación de la Administración General del Estado en su financiación, mediante la inclusión de la imagen institucional (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Gobierno de España) y el texto: "Actuación financiada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana" en los soportes correspondientes, ocupando una superficie de al menos el 25% de dicho soportes.

11. Esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en esta resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

12. Esta subvención será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
(Firmado electrónicamente)
Consuelo Algaba Pajares

Conforme y aprobado:

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

P.D. (Orden TMA/1007/2021)

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
(Firmado electrónicamente)
Juan Pedro Fernández Palomino

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	347/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA

2023 - 9627

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

19/01/2023 11:49

A00675 4ad114130 13b07e736101 0b316

H00675 4ad1150d0e26c07e91410a082dF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: REGAGE23s00003789131

Fecha de registro: 19-01-2023 11:15:14

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Interesado

Nombre/Razón social:	Subdirección General de Coordinación	Código postal:	Sin información
Documento de ident.:	EA0043953	País:	Sin información
Dirección	Sin información	D. E. H.:	Sin información
Municipio:	Sin información	Teléfono:	Sin información
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	Sin información
Representante:		Canal Notif:	Sin información

Organismo

Código: EA0043953 Unidad: Subdirección General de Coordinación

Información del asiento registral

Resumen/asunto: SE REMITE RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA FINANCIAR EL PROYECTO METRO-GUAGUA. URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ref. externa: Sin información

Nº Expediente: Sin información

El Registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la ley 39/2015.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	348/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA

2023 - 9627

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

19/01/2023 11:49

A006754ad114130 13b07e736101 0316

H006754ad11500e26c07e91410a082dF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: REGAGE23s00003789131

Fecha de registro: 19-01-2023 11:15:14

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en https://sede.mitma.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/ (O.M. 24/02/2011)

Archivos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
Comunicación resolución subvención AYUNTAMIENTO LAS PALMAS METROGUAGUA _vi.pdf	Copia	Formulario	Hash: 0455ECAE1FEC86A990DEF37F70F1131CE35E6B55
1. Resolución subvención Ayto. Las Palmas-Metroguagua. Año 2022_vi.pdf	Copia	Formulario	Hash: 46FB723525F251C8D018AE93086C96F7E1835B93

El Registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la ley 39/2015.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	349/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2023 - 9627
REGISTRO GENERAL
19/01/2023 11:49
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

H0067754ad115f0d0e2f6d07e91410a082dF

2006754ad114130fdc907e73aff010f31z

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 15122/2023

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social							Sin documento
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA							
País	Provincia	Municipio					Código Postal
ESPAÑA	**MADRID**	**Madrid**					**28071**
Tipo Vía	Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PASEO	**DE LA CASTELLANA**		**67**					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- REMISION DE DOCUMENTACION
- ANEXO
- ORVE 9131-4401

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de enero de 2023

Fdo.: MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	350/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA

2023 - 9627

REGISTRO GENERAL

19/01/2023 11:49

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2006754ad114130 1dc907e73af010031z

H006754ad115 0d0e2b6d07e91410a082dF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 15122/2023

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: proteccion dedatos@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	351/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

H006754ad115d0e26c07e9410a082dF

N006754ad11b131198807e73af010b31x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2023 - 9627 19/01/2023

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 19/01/2023, a las 11:49 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2023 - 9627
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/01/2023 11:49:00
Nº Solicitud: 15122/2023

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	**MADRID**	**Madrid**	**28071**

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PASEO	**DE LA CASTELLANA**	**67**					

Teléf./Fax	Correo Electrónico

Extracto

Asunto: ORVE ELL
Expone:
Solicita: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- REMISION DE DOCUMENTACION - 0455ECAE1FEC86A990DEF37F70F1131CE35E6B55
- ANEXO - 46FB723525F251C8D018AE93086C96F7E1835B93
- ORVE 9131-4401 - 5C62A5ADA3E1871A7B5A040A2D12526FABED9475
- Solicitud - Instancia - 9D3EF7053E3A29A0FD03628B0B59368EA5EF8BF5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	19/01/2023 11:49

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	352/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Servicio de Urbanismo
Expte.: "Aceptación Subvención"
Ref.: HRP/rvv

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

Propuesta de Acuerdo

ASUNTO: Aceptación de la subvención directa por importe de 5.000.000,00 €, de fecha 20 de diciembre de 2022, concedida al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del Director General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para financiar el proyecto de la Metroguagua. Tramos 7 y 8.

SESIÓN : 2 de mayo 2024

ÒRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero.- En virtud de la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2022, del Director General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por importe de 5.000.000,00 € para financiar el proyecto Metroguagua. Tramos 7 y 8.

Segundo.- Informe del Jefe del Servicio de fecha 14 de diciembre de 2023

Tercero.- El Órgano de Gestión de Presupuestaria emite informe con fecha 8 de febrero de 2024.

Cuarto.- Con fecha 18 de abril de 2024, Intervención fiscaliza de conformidad el expediente con observaciones que ya han sido tenidas en cuenta en la presente propuesta, en concreto en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

II.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7006754ad1230d053e707e93e10a082dU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	gn5L3xeMJqtNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	26/04/2024 14:41:07
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	26/04/2024 14:13:22
	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	26/04/2024 10:32:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	353/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

III.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V.- La competencia para dictar la presente resolución se fundamenta en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de actualización y régimen de aplicación de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en otros órganos del Ayuntamiento, publicado en el BOP de Las Palmas el 9 de febrero de 2024.

VI.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VII.- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, adopta el siguiente,

A C U E R D O

ÚNICO.- Aceptación de la subvención directa por importe de 5.000.000,00 €, de fecha 20 de diciembre de 2022, concedida al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria , del Director General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para financiar el proyecto de la Metroguagua. Tramos 7 y 8.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El jefe de Servicio de Urbanismo
Héctor Romero Pérez
(Decreto nº 3233/2024, de 30 de enero)

La Directora General de Urbanismo y Vivienda,
(Por vacancia, Decreto 28230/2023, de 12 de julio)
Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El Concejal de gobierno del Área de Planificación,
Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ

7006754ad1230d053e707e93e10a082dU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	gn5L3xeMJqtNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	26/04/2024 14:41:07
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	26/04/2024 14:13:22
	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	26/04/2024 10:32:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	354/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Servicio de Urbanismo
Expte.: "Aceptación Subvención"
Ref.: HRP/rvv

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2024

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

VºBº
LA ALCALDESA,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

7006754ad1230d53e707e93e10a082dU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	gn5L3xeMJqtNKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	26/04/2024 14:41:07
	Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda	Firmado	26/04/2024 14:13:22
	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	26/04/2024 10:32:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	355/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

G0067542d1350d07d0d07e9151 0a082dO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Servicio de Urbanismo
Expte.: Aceptación subvención
Ref.HRP/ELR
Expte: Aceptación subvención

ASUNTO: MEMORIA ECONÓMICA ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA METROGUAGUA.

I.- Antecedentes "Tramo Eduardo Benot-Juan Rejón".

I.- En virtud de Resolución nº 39474/2022, de fecha 18 de octubre del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental se acordó la adjudicación del contrato de obras, denominado "Sistema de Transporte Público Rápido en Las Palmas de Gran Canaria. Proyecto Implantación Carriles Metro Guagua. Tramo 8. Eduardo Benot -Juan Rejón", por importe de 3.146.765,15 €.

En virtud de la Orden nº 183/2021, de 20 de julio, del consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, se concedió al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria una subvención, por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€), para la financiación del proyecto "Implantación carriles Metroguagua, Tramo 8. Eduardo Benot-Juan Rejón. Sistema de Transporte Público Rápido en Las Palmas de Gran Canaria".

Una vez informado el expediente por el Órgano de Gestión Presupuestaria y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2021, aceptó la subvención referenciada, abriéndose para el control de los gastos el proyecto 2022 2 01005 2 y aplicándose al mismo el citado ingreso.

En virtud de Resolución nº 39474/2022, de fecha 18 de octubre del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental se acordó la adjudicación del contrato de obras, denominado "Sistema de Transporte Público Rápido en Las Palmas de Gran Canaria. Proyecto Implantación Carriles Metro Guagua. Tramo 8. Eduardo Benot -Juan Rejón", por importe de 3.146.765,15 €, además de la retención del 10% de la adjudicación, 314.676,51€, ascendiendo el importe total a 3.461.441,66€.

En el ejercicio 2023, se reconocieron obligaciones por importe de 1.027.948,05€, restando por certificar la cantidad de 2.433.493,61€.

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Texto Libre
220220043105	AD	05/07/2023	01005 44201 60900	1.926.290,95	1.926.290,95	EJECUCIÓN PROYECTO ""IMPLANTACIÓN CARRILES METROGUAGUA. TRAMO 8: EDUARDO BENOT-JUAN REJÓN"".
220229000657	AD	01/01/2023	01005 44201 60900	1.220.474,20	192.526,15	EJECUCIÓN DEL PROYECTO ""IMPLANTACIÓN CARRILES METROGUAGUA. TRAMO 8: EDUARDO BENOT-JUAN REJÓN""
220229000658	AD	01/01/2023	01005 44201 60900	314.676,51	314.676,51	RETENCIÓN ADICIONAL 10% ADJ.PROY ""IMPLANTACIÓN CARRILES METROGUAGUA. TRAMO 8: EDUARDO BENOT-JUAN REJÓN""
				3.461.441,66	**2.433.493,61**	

Código Seguro De Verificación	wFyy4WD5ty1X6KtS846nQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	14/03/2024 15:55:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	356/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

G0067542d1350d07d0d07e9151 0a082dO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

II.- Antecedentes "Tramo 7.3. Simón Bolívar, entre Juan Manuel Durán y Plaza Comandante Franco".

En virtud de la Orden nº 385/2022, de 28 de diciembre, del consejero de Obras Públicas,Transportes y Vivienda se concedió la subvención para la financiación del proyecto "Implantación carriles Metroguagua, Tramo 7.3. Simón Bolívar entre Juan Manuel Durán y Plaza Comandante Franco. Sistema de Transporte Público Rápido en Las Palmas de Gran Canaria", por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.09.451E. 7500400, proyecto de inversión 197G0053, denominado "Sistema de Transporte de Alta Capacidad".

Dado que la obra no se pudo licitar en el presente ejercicio y que el plazo que establece la subvención para la ejecución de la obra finaliza el 31 de diciembre de 2023, con fecha 30 de noviembre de 2023, se solicitó al Gobierno de Canarias la ampliación del plazo hasta el 31 de julio de 2025, siendo concedida en virtud de Resolución número 841/2023, de fecha 12 de diciembre, de la Directora General de Transportes del Gobierno de Canarias.

La actuación consiste en la creación de dos nuevos carriles para uso exclusivo de la MetroGuagua, en el espacio del Parque Blanco, que conectará los carriles ya creados en la Avenida José Mesa y López y en el entorno de la Base Naval, con los actualmente en ejecución en el Parque Santa Catalina, donde discurrirá en modo subterráneo desde el propio parque.

Además, el proyecto también comprende una intervención integral en el denominado Parque Blanco, respetando los elementos arbóreos existentes y renaturalizando el entorno con pavimentos blandos, así como mejorando el carril bici y el parque infantil existente.

El importe total de la inversión a realizar asciende a un total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CONDIECINUEVE CÉNTIMOS (2.825.615,19 €), distribuidos de la siguiente manera:

· Anualidad 2024 1.000.000,00€
· Anualidad 2025 1.825.615,19€

La obra se iniciará en el presente ejercicio.

Para el control de los gastos, se abrió el proyecto 2023 2 01005 3, en el que figura vinculado el crédito de 1.000.000,00€ previsto en el presupuesto 2024, y aplicado el ingreso nº 320230000176, de fecha 11 de enero de 2023.

III.- Subvención Ministerio.

En virtud de Resolución de fecha 20 de diciembre de 2022, del Director General de Carreteras, se concedió una subvención directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metro-Guagua, por importe de 5.000.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 17.38.453B.76803 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

El objeto de la subvención es la financiación de los proyectos específicos para la ejecución de los tramos 7 y 8 de los definidos para la implantación de un sistema segregado de autobús de tránsito rápido integrado en la red de transporte público (Metroguagua), comprendidos entre el Arsenal y la

Código Seguro De Verificación	wFyy4WD5ty1X6KtS846nQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	14/03/2024 15:55:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	357/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

G00675ad1350d07d0d07e9151ba82d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Plaza Manuel Becerra en el barrio de La Isleta, y la reurbanización del entorno afectado por su trazado.

El importe de la subvención se ha distribuido de la siguiente manera:

ACTUACIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
Tramo 8. Eduardo Benot -Juan Rejón	2.433.493,61€	0,00€
Simón Bolívar, entre Juan Manuel Durán y Plaza Comandante Franco		1.825.615,19€
Reurbanización	0,00€	740.891.20€
Total	2.433.493,61€	2.566.506,39€

Para el proyecto “Implantación Carriles Metro Guagua. Tramo 8. Eduardo Benot -Juan Rejón”, se ha tenido en cuenta el importe pendiente de certificar hasta la finalización de las obras, prevista para 2024.

Para la actuación “Implantación Carriles Metro Guagua. Tramo 7.3. Simón Bolívar, entre Juan Manuel Durán y Plaza Comandante Franco”, lo previsto ejecutar en el ejercicio 2025, puesto que el gasto correspondiente a la anualidad 2024 se realizará con cargo a la subvención concedida en virtud de la la Orden nº 385/2022, de 28 de diciembre.

Además, se incluye en el 2025 la cantidad necesaria para la reurbanización del entorno afectado por el proyecto del Tramo 7.3.

Con fecha 2 de enero de 2023, se realizó el ingreso con nº de operación 320230000013, por importe de 5.000.000,00€.

Del citado importe, una vez aceptada la subvención, se aplicarán al proyecto de gastos 2022 2 01005 2 (Tramo 8), 2.433.493,61 € en el ejercicio 2024.

El resto del importe,2.566.506,39€, se aplicará al proyecto de gastos 2023 2 01005 3 (Tramo 7.3) en la anualidad 2025.

La aceptación de la subvención no conlleva aportación por parte del Ayuntamiento.

Visto lo expuesto, y considerando, además, asumibles los requisitos y obligaciones, singularmente los plazos establecidos para su ejecución y justificación, se propone que la subvención concedida mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2022, sea aceptada en sus propios términos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
(Decreto nº 3233/2024, de 30 de enero)
Héctor Romero Pérez

Código Seguro De Verificación	wFyy4WD5ty1X6KtS846nQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	14/03/2024 15:55:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	358/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2024 - 85704
REGISTRO GENERAL
10/06/2024 11:24
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
00067540a1240a0b81107e83180b0b18s
N00675 4a0107 0d1031d07e917 00a082es
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
FIRMADO
FIRMADO por : ANA MARTINEZ PEREZ-BEATO. A fecha: 05/06/2024 04:46 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/06/2024 03:46 PM
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SC8453 24F815A240EE91BD. Verificable en https://sede.mitma.gob.es
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Subdirección General de Coordinación

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE OBJETO Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO METRO-GUAGUA

El objeto de esta Resolución es la modificación del objeto y la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención directa otorgada por resolución del Director General de Carreteras de 29 de diciembre de 2021 al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metro-Guagua, de un importe de 1.000.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.38.453B.768.03 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El 14 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria remitió escrito al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. En él se indicaba que la citada resolución de otorgamiento de la subvención tenía por objeto "*coadyuvar a la financiación de los proyectos específicos para el equipamiento de los talleres y la urbanización del entorno relativos a la estación para el sistema de transporte municipal de alta capacidad ubicada en Hoya de la Plata y modificación del trazado del enlace y accesos en Las Palmas de Gran Canaria relacionado con la implantación de un sistema segregado de autobús de tránsito rápido integrado en la red de transporte público (Metroguagua)*". En el escrito, se indicaba que como consecuencia de la resolución del contrato de obras previamente adjudicado a la empresa JOCA, S.A. por incumplimiento del mismo y de la necesidad de iniciar los trámites para licitar nuevamente las obras del proyecto, se solicita:

- El cambio de objeto de la subvención como sigue:

"*Coadyuvar a la financiación del proyecto específico consistente en la estación para el sistema de transporte municipal de alta capacidad ubicada en Hoya de la Plata y modificación del trazado del enlace y accesos en Las Palmas de Gran Canaria relacionado con la implantación de un sistema segregado de autobús de tránsito rápido integrado en la red de transporte público (Metroguagua)*".

- La ampliación del plazo de ejecución y justificación:

"Ampliación del plazo de la subvención para financiar el proyecto Metro-Guagua por importe de 1.000.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.38.453B.76803 en 30 meses, considerando los trámites a seguir hasta la firma del acta de comprobación de replanteo, así como el plazo de ejecución de 17 meses y el procedimiento establecido para la recepción, liquidación y abono de la última certificación, se estima razonable calcular que la obra puede estar concluida y la subvención justificada en el mes de marzo de 2027, razón por la que se solicita ampliar el plazo para la ejecución de las obras y justificación de la subvención hasta el 30 de junio de 2027".

De acuerdo con el artículo 9.2 B) de la Orden TMA 1007/2021, de 9 de septiembre, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), modificada por la Orden TMA/355/2023, el órgano competente para otorgar la subvención y por tanto para otorgar el cambio de objeto de la misma es el titular de la Dirección General de Carreteras por delegación de la Secretaría de

CORREO ELECTRÓNICO:
sgcoordinacion@mitma.es

RED DE CARRETERAS
DEL ESTADO

Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID
TEL: 91 597 70 00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/06/2024 11:24

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	359/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2024 - 85704
10/06/2024 11:24
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
00067540a0107001031007e91700a082es
00067540d1240a0b81107e83180600b18s
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
FIRMADO
FIRMADO por : ANA MARTINEZ PEREZ-BEATO. A fecha: 05/06/2024 04:46 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/06/2024 03:46 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SC845324F815A240EE91BD. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible).

La disposición adicional quinta del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que las delegaciones de competencias otorgadas en el ámbito de actuación material que corresponde al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por los distintos órganos superiores y directivos afectados por el citado real decreto continuarán siendo válidas y eficaces hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

Visto todo lo anterior y demás disposiciones de aplicación general, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION**:

1. Modificar el objeto de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la financiación del proyecto Metroguagua, quedando este redactado de la siguiente manera: "*Coadyuvar a la financiación del proyecto específico consistente en la estación para el sistema de transporte municipal de alta capacidad ubicada en Hoya de la Plata y modificación del trazado del enlace y accesos en Las Palmas de Gran Canaria relacionado con la implantación de un sistema segregado de autobús de tránsito rápido integrado en la red de transporte público (Metroguagua)*".
2. Otorgar una ampliación del plazo de ejecución de la subvención directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para para financiar el proyecto Metro-Guagua, por importe de 1.000.000,00 euros, concedida por Resolución de 29 de diciembre de 2021, hasta el 31 de marzo de 2027.
3. El plazo máximo para la presentación de la documentación de justificación de la subvención será el día 30 de junio de 2027.

Firmas electrónicas al margen

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN
Ana Martínez Pérez-Beato

Conforme y aprobado:

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
P.D.: EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
(DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021)
(Juan Pedro Fernández Palomino

MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/06/2024 11:24

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	360/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA

2024 - 85704

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

10/06/2024 11:24

N006754ad1240a1489707e8395060b18M

N006754ad1070d1031d07e91700a082es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SIF APLICACIÓN SICRES

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

REGISTRO DE SALIDA

Oficina: Oficina de Registro del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Nº de registro: REGAGE24s00042605314

Fecha de registro: 10-06-2024 09:54:57

Intercambio:

Interesado

Nombre/Razón social:	Subdirección General de Coordinación	Código postal:	Sin información
Documento de ident.:	EA0043953	País:	Sin información
Dirección:	Sin información	D. E. H.:	Sin información
Municipio:	Sin información	Teléfono:	Sin información
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	Sin información
Representante:		Canal Notif:	Sin información

Organismo

Código: EA0043953 Unidad: Subdirección General de Coordinación

Información del asiento registral

Documentación:	No acompaña documentación física ni otros soportes
Unidad destino:	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Ref. externa:	Sin información
Nº expediente:	Sin información

Resumen/asunto:

SE REMITE RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE OBJETO Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO METRO-GUAGUA

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en https://sede.mitma.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/ (O.M. 24/02/2011)

Archivos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
20240610 Resolución cambio objeto y ampliación plazo_vi.pdf	Copia	Formulario	Hash: DB5174135DBCE78DC0E7C0BB043E750B4D79003EFAEB80020B4F4003B002E83DBBE800BDD42EB807BEFCDF5E82F00E76

El Registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la ley 39/2015.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/06/2024 11:24

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	361/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA
2024 - 85704
REGISTRO GENERAL
10/06/2024 11:24
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

N006754ad1070d1031d07e91700a082es

m006754ad1250a0e06e07e801a060b18r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (84) Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

Nº Solicitud: 139604/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	MADRID	Madrid	28046

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PASEO	DE LA CASTELLANA	67					

Teléf./Fax	Correo Electrónico
915977000	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- SE REMITE RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE OBJETO Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO METRO-GUAGUA
- ORVE 5314-1473

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 10 de junio de 2024

Fdo.: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/06/2024 11:24

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	362/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ENTRADA

2024 - 85704

REGISTRO GENERAL

10/06/2024 11:24

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

m006754ad1250a0e06e07e801a060b18r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

N006754ad1070d1031d07e91700a082es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (84) Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

Nº Solicitud: 139604/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: proteccion dedatos@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/06/2024 11:24

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	363/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

N0067540a107 0d1031d07e917 00a082es
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp
d0067540a1280a09d4507e8153060b18N
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(84) Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

Nº Registro: 2024 - 85704
10/06/2024

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 10/06/2024, a las 11:24 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2024 - 85704
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 10/06/2024 11:24:00
Nº Solicitud: 139604/2024

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	**MADRID**	**Madrid**	**28046**

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
PASEO	**DE LA CASTELLANA**	**67**					

Teléf./Fax	Correo Electrónico
915977000	

Extracto

Asunto: ORVE ELL
Expone:
Solicita: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- SE REMITE RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE OBJETO Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO METRO-GUAGUA - 346EC95FAC7FE1971411CEB23888EBCC21C9EDAE
- ORVE 5314-1473 - D799F5CEF30201FFEC3C2FF1F3BCF1EDD4D1E07B
- Solicitud - Instancia - 32DD6B6814333EB63F0E11B337DA35EE53904157

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10/06/2024 11:24

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	364/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

W0067542d1160d05fc07e9103ba082e2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

DECRETO

N.º Decreto: 97/2024 **Fecha:** 23 de diciembre de 2024

Asunto: Subvención nominativa en el año 2024 al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la mejora de la accesibilidad de las viviendas en Tres Palmas

En uso de las facultades que me confiere el art. 13.2 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y que han sido delegadas en la Vicepresidencia de conformidad con el Decreto n.º 54 de fecha 3 de octubre de 2024, en relación con la Base 17º.7.1 c) de las de Ejecución del Presupuesto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para 2024; y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Con fecha 27 de diciembre de 2024 y n.º de registro de entrada 2024000847 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presenta solicitud de subvención nominativa para la mejora de la accesibilidad de las viviendas en Tres Palmas.

II. – Con fecha 16 de diciembre de 2024, la Arquitecta Técnica del Consorcio de Viviendas emitió informe técnico, que tomando en consideración la documentación obrante en el expediente, informa favorablemente la actuación prevista.

III. – Con fecha 27 de diciembre de 2024 la Jefa de Servicio de Asuntos Generales del Consorcio de Viviendas emite informe jurídico.

IV. - Con fecha 30 de diciembre de 2024 la Intervención General emite informe de fiscalización favorable.

V. - Para esta subvención se prevé destinar el importe de 465.000,00€ de la aplicación presupuestaria de gastos 03310/1521/762000324, denominada "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Subvención accesibilidad viviendas en Tres Palmas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Régimen jurídico.

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RGS); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2024; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Código Seguro De Verificación	pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Fecha	30/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	Dacil Curbelo Suarez - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Servicio Asuntos Gen.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Página	1/10

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	365/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Segundo. - Competencia.

El artículo 10 de la LGS, en su apartado 4, establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

En concreto, la Base 17º apartado 7 de las Bases de Ejecución del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para 2024 dispone un reparto competencial para autorizar las subvenciones, en función de su cuantía y procedimiento de concesión entre el Presidente o Consejo de Dirección.

Tratándose de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Consorcio de Viviendas de 2024, es de aplicación el punto 7.1. c) de la Base 17º de Ejecución del Presupuesto, de modo que la competencia corresponde al **Presidente del Consorcio sin límite cuantitativo**, si bien se incorporará al expediente el acuerdo de delegación de funciones de la Presidencia del Consorcio en la Vicepresidencia para la firma del Decreto.

Tercero. - Procedimiento.

El art. 22.1 de la LGS, dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el art. 22.2 letra a) establece que podrá concederse de forma directa, aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Cuarto. - Bases reguladoras.

Conforme al art. 28.1 de la LGS, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Asimismo, el art. 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, establece que el acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003.

De acuerdo con el último párrafo del art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

W00675ap11600d05fc07e9103ba082ez

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Quinto. - Anticipos.

El art. 34.3 de la LGS establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo, o adopción del comportamiento para el que se concedió. No obstante, el apartado 4 prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

DISPONGO

Primero. - Conceder una **subvención nominativa a la entidad Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, con NIF: P3501700C, por un **importe de 465.000,00€** con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria de gastos 03310/1521/762000324, denominada "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Subvención para la mejora de la accesibilidad de las viviendas en Tres Palmas" de conformidad con las bases reguladoras recogidas en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente que será financiado por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria que asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (465.000,00€).

Tercero. – Dar cuenta al Consejo de Dirección en la primera sesión que se celebre y notificar el presente Decreto a la entidad beneficiaria, significándole que, contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo y en un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Presidente -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en el pie de firma.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Fecha	30/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	Dacil Curbelo Suarez - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Servicio Asuntos Gen.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Página	3/10

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	367/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Dictado por

PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

P.D. EL VICEPRESIDENTE

(Decreto n.º 54/2024, de 3 de octubre)

Augusto Hidalgo Macario

Sentado en el libro de Decretos con el número y fecha que figuran en su encabezado,

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS

P.D. Oficial Mayor del Cabildo de G.C.

(Decreto n.º 49/2024, de 4 de agosto)

Teresa Reyes Alves

W0067c4ad1160d05fc07e9103ba082e2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Fecha	30/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	Dacil Curbelo Suarez - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Servicio Asuntos Gen.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Página	4/10

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	368/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

WO0675Apr1160d05fc07e9103ba082ez

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL AÑO 2024 AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN TRES PALMAS

I. Objeto de la subvención

La presente subvención tiene por objeto subvencionar las obras de mejora de la accesibilidad de las viviendas de Tres Palmas.

Se trata de generar un acceso peatonal accesible desde la plaza David Arencibia Macías hasta el bloque nº 2, por considerarse de prioridad absoluta para el barrio, puesto que se trata de un barrio construido hace 50 años, con una población envejecida y, por ende, con problemas de movilidad.

II. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la subvención se iniciará desde la notificación del Decreto de concesión y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

III. Beneficiario y procedimiento de concesión

Queda constituida como beneficiaria la entidad Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con NIF: P3501700C que ha acreditado:

1. No estar incursa en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
2. No estar incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
3. No tener subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.
4. No tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

La presente subvención se otorga mediante el procedimiento de concesión directa prevista en el art. 22.2 a) de la LGS y en el art. 65 del RGS, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

IV. Obligaciones del beneficiario

La beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a. Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención.

b. Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida.

c. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas

Código Seguro De Verificación	pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Fecha	30/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	Dacil Curbelo Suarez - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Servicio Asuntos Gen.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Página	5/10

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	369/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente en relación con la subvención concedida.

e. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un cartel anunciador del proyecto subvencionado, en la forma que le sea comunicada por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria. Se colocará en un lugar visible en los espacios (tanto físicos como virtuales) donde se desarrollen las actividades subvencionadas y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a dicha comunicación.

h. Informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice de las actividades subvencionadas por cualquier medio de comunicación.

i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

V. Crédito presupuestario al que se imputa la subvención

La subvención se concederá con cargo al crédito de 465.000,00 € de la aplicación presupuestaria de gastos "03310/1521/762000324, denominada "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Subvención Accesibilidad viviendas en Tres Palmas".

VI. Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención asciende a 465.000,00 €.

Esta aportación se fija como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación de Cabildo por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

VII. Gastos subvencionables

Serán subvencionables las inversiones y obras derivadas de la ejecución de las actuaciones referenciadas en la Base Reguladora I.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

Código Seguro De Verificación	pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Fecha	30/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	Dacil Curbelo Suarez - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Servicio Asuntos Gen.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Página	6/10

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

W00675ap1160d05fc07e9103ba082ez

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	370/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b. Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
c. Los gastos de procedimientos judiciales.
d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
e. Gastos y atenciones protocolarias.
f. Gastos suntuarios y aquellos que se consideren accesorios y, por tanto, no imprescindibles para el logro de la finalidad propuesta.

VIII. Modificación del Decreto de concesión

La actividad subvencionada deberá ejecutarse en el tiempo y forma que se determina en las presentes bases. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la misma, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá:

a) Que el mismo sea autorizado expresamente por el órgano concedente.

b) Que el cambio no afecte a los objetivos y finalidad que pretendían cumplir con la subvención.

c) Que no dañe derechos de terceros.

La solicitud de modificación se acompañará de informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, los aspectos modificados y el cumplimiento de los requisitos señalados.

IX. Compatibilidad con otras ayudas

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

X. Forma de pago y régimen de garantías

El pago del importe total de la subvención se realizará con carácter de anticipo a justificar, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de "Alta a Terceros".

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

No se exige la constitución de garantía al beneficiario de esta subvención dado que por la naturaleza de las actuaciones financiadas y las especiales características del beneficiario queda suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuesta al mismo.

XI. Régimen, plazos y forma de justificación de la subvención

WA0675Aap116000f5fc07e9103ba082ez

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Fecha	30/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	Dacil Curbelo Suarez - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Servicio Asuntos Gen.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Página	7/10

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	371/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos.

El plazo de justificación de la actividad subvencionada finalizará una vez transcurridos TRES MESES a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalidad del plazo.

La justificación se llevará a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditor, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Dado el carácter de **Administración Pública** del beneficiario, tendrá el carácter de cuenta justificativa con informe de auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:

   1. Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
   2. Gasto total efectuado.
   3. Un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
   4. Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.
   5. Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria.

c) El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Copia del contrato firmado entre Ayuntamiento y adjudicatario, así como de las certificaciones parciales y la final, proyecto modificado si lo hubiera, las actas de recepción y de medición general, además de las de suspensión, en su caso, y la propuesta de medición general.

   Se indica, a continuación, la documentación del procedimiento a justificar:

   - Procedimiento de adjudicación completo (incluido, en su caso, el del contrato de servicios de la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras), que necesariamente deberá contener: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Oferta del contratista que ha resultado adjudicatario (incluidas las mejoras), acta de la mesa de adjudicación y contrato.
   - Acta de comprobación de replanteo.
   - Certificaciones de obra.
   - Procedimiento administrativo del modificado, si procede, incluyendo necesariamente: proyecto modificado, acta de precios contradictorios, solicitud de ampliación de plazo, en su caso, y resolución de aprobación.
   - Liquidación de obra justificada.
   - Justificación del gasto realizado por el pago de honorarios (redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.)

W00675ap11600d05f0c07e9103ba082ez

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

- Justificación del gasto realizado para la gestión de residuos.
- Justificación si procede de las mejoras que se hayan previsto en el procedimiento de adjudicación.
- Foto cartel de obra.
- Acta final de obra.
- Memoria analizando las actividades realizadas y la eficiencia de las mismas.

e) En su caso, carta de pago de reintegro que deberá incluir los remanentes no aplicados más un interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de la cantidad a reintegrar.

Una vez examinada la documentación justificativa y acreditada la ejecución de la actividad subvencionada, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria procederá a verificar que los gastos realizados cumplen con lo previsto en el presente Decreto y emitirá el correspondiente informe de gastos justificativo de la subvención.

XII. Devolución voluntaria

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria **IBAN ES57 2100 7837 1313 0001 9328** debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo y la subvención que se reintegra, haciendo referencia al órgano de concesión.

XIII. Reintegro.

1. Serán causas del reintegro total de la subvención:

a) La no realización del proyecto subvencionado, el no sometimiento de la entidad a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, a realizar por el órgano competente.

b) El falseamiento u ocultación de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento total de los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, el incumplimiento de la obligación de justificación, el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos así como incumplimientos distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.

d) El cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Deberá producirse el reintegro de la subvención, en la parte que en cada caso corresponda, en los siguientes casos:

WO0675Aap1160d05fc07e9103ba082ez

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Fecha	30/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	Dacil Curbelo Suarez - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Servicio Asuntos Gen.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Página	9/10

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	373/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) Cuando el coste de la actividad subvencionada haya sido inferior a la subvención, incluyendo, en su caso, otras subvenciones e ingresos.

b) Cuando se realicen actividades fuera de la fecha determinada para la realización de actividades.

c) Cuando se modifique el proyecto o su previsión de gastos sin haber obtenido la autorización correspondiente.

d) Cuando se incurra en incumplimiento parcial del objetivo del proyecto que fundamentan la concesión de la subvención.

e) Cuando se justifique de manera insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS y, en general, cuando se incumplan las condiciones de realización de la actividad a que se refiere esta convocatoria.

Todo ello sin perjuicio de las causas que para el reintegro de subvenciones se prevén en el artículo 37 de la citada ley.

3. Cuando, por cualquier causa, proceda reintegro al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora que correspondan desde la fecha del pago de la subvención. La determinación de la procedencia de reintegro y aplicación, en su caso, de las sanciones que correspondan, se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

4. En el caso de que se produjese una declaración firme de reintegro y el ayuntamiento no procediese a reintegrar las cantidades reclamadas e intereses de demora correspondientes, el CVGC solicitará al Cabildo de Gran Canaria para que detraiga dichos importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario.

XIV. Infracciones y sanciones

El beneficiario queda sometido a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

WA0067Ae01160d05f0c07e01030a082ez

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Fecha	30/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	Dacil Curbelo Suarez - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Servicio Asuntos Gen.		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pLVqqzag+c2KbHvFDofYRA==	Página	10/10

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	374/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0006754ad12a0d12255b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Gobierno de Canarias, Instituto Canario de la Vivienda

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y ECONÓMICO POR IMPORTE DE UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (1.075.200,00 €) AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN "GRUPO FERMÍN SANZ ORRIO. LA ISLETA", EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DECLARADO POR ACUERDO N.º 15 (PROGRAMA 1) DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU – EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Visto el expediente relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), en las Calles Jerez, Sol y Gijón, en Las Palmas de Gran Canaria, programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU, en la Comunicad Autónoma de Canarias, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- El Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, *por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE n.º 239 de 6 de octubre),* regula entre otras ayudas las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU – que tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

El citado programa se encuentra enmarcado en el Componente 2 "Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana" e invención 1, "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" (C02.I01).

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, la concesión y ejecución de las ayudas de este programa apoyará al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Objetivo N.º 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (231.000 actuaciones de renovación en, al menos, 160.000 viviendas únicas).

b) Objetivo N.º 28 del CID: Hectáreas en zonas o barrios renovadas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (600 Ha), el segundo trimestre de 2026.

c) Objetivo N.º 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (510.000 actuaciones de renovación en, al menos, 355.000 viviendas únicas), el segundo trimestre de 2026.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edifício Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edifício Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	375/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

Segundo.- El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 52.842.410,00 € y mediante resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, la cantidad de 63.768.990,00 €, correspondiente a la inversión C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales".

Tercero.- Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Grupo Fermín Sanz Orrio. La Isleta", situado en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, tras la presentación por parte del ayuntamiento, el 13 de julio de 2022, de la correspondiente memoria técnica y documentación anexa a la misma, con el objeto de rehabilitar los edificios que se describen en la misma, así como reurbanizar los espacios libre, viales y redes de infraestructuras, mejorando con ello las condiciones de habitabilidad y garantizando un ahorro de energía no renovable superior al 30 %, dando así cumplimiento al programa de actuaciones subvencionables.

Cuarto.- La Comunidad Autónoma de Canarias, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria por las razones que justifican la conveniencia de este procedimiento y que se encuentran descritas en el Manifiesto número cuatro del Acuerdo de la Comisión Bilateral, suscrito el 25 de octubre de 2023: *"Las actuaciones previstas en "Grupo Fermín Sanz Orrio. La Isleta", para la rehabilitación de sus edificios, al tratarse de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica, no son compatibles con una convocatoria pública, ya que concurren razones de interés social y económico que así lo acreditan (dadas las características de alto envejecimiento poblacional, situación económica familiar y alto coste de rehabilitación y acceso a la eficiencia energética) así como el marco temporal definido por el Real Decreto 853/2021 para la culminación de estas actuaciones en 2025, considerándose por lo expuesto anteriormente al ayuntamiento como la administración más idónea para gestionar las correspondientes ayudas".*

Quinto.- El Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, contempla entre sus actuaciones la creación de oficinas de rehabilitación que faciliten la gestión y el desarrollo de las actuaciones.

Sexto.- El Instituto Canario de la Vivienda manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP. El ERRP ha sido aprobado mediante Resolución del Concejal de Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, responsable en materia de vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2023 (ERRP del Grupo de Fermín Sanz Orrio. La Isleta)

Séptimo.- El 25 de octubre de 2023, se suscribe Acuerdo nº 15 (programa 1) de la Comisión Bilateral, relativo a la rehabilitación de 168 viviendas en 5 edificios residenciales, con 21 portales, ocupando un total de 0,45 hectáreas, que comprende las calles Jerez, Sol y Gijón, en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social, del plan de recuperación, transformación y resiliencia –

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	376/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0006754ad12a0d12550b07e83930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU – en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En dicho acuerdo se ha programado la rehabilitación de los edificios que componen el ERRP y se prevé alcanzar una reducción del consumo de energía primaria superior al 60 %. El coste total de la actuación es de 1.874.880,00 € (incluido IGIC), y una inversión subvencionable de 1.752.224,30 €.

Las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del citado acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

Octavo.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

Así mismo, consta en el expediente la certificación exigida en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno. Está prevista dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la en la aplicación presupuestaria 4970 261D 75004 70M4901 227G0210, C2.I1-P1 MRR "Rehabilitación nivel barrio del Estado de Gastos del Presupuesto del Instituto Canario de la Vivienda para el año 2023".

Décimo.- Con fecha 23 de noviembre de 2023, se ha emitido informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos, de compatibilidad con la normativa comunitaria de conformidad con el artículo 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado.

Décimo primero.- Con fecha 24 de noviembre de 2023, el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, presenta la solicitud de subvención directa y abono anticipado.

Décimo segundo.- Con fecha 27 de noviembre de 2023, se eleva propuesta de resolución de concesión de la subvención del Director del Instituto Canario de la Vivienda.

Décimo tercero.- Consta en el expediente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, firmada por el Jefe de Sección que tramita los expedientes de Fondos Europeos, el Director y el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda.

Décimo cuarto.- Consta la inclusión de la línea de subvención en el Instrumento de Planificación Estratégica de la Consejería que fue aprobado, de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los Fondos "Next Generation EU", en fecha 9 de diciembre de 2021, modificado mediante Acuerdo de dicha Comisión de fecha 22 de junio de 2023.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	377/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Gobierno de España Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

Décimo quinto.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos de fecha 29 de diciembre de 2023.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La concesión de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE nº 239, de 6 de octubre), que aprueba las bases reguladoras de estas ayudas.

II.- Además de por la norma anterior, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 4/2021, de *2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias*, por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se regula el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,«Reglamento del MRR», la Orden HPF/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia, el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2022, modificado por Acuerdo de Gobierno de 5 de mayo de 2022, y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR), en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el programa objeto de subvención, de conformidad con la **Decisión de Ejecución del Consejo** relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Acuerdo de Gobierno de Canarias, de fecha 3 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas antifraude de la Administración Pública de Canarias y su sector público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el Acuerdo n.º 15 de la Comisión Bilateral, celebrada el 25 de octubre de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada del "Polígono de Jinámar, Fase III", en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIOEU en la Comunidad Autónoma de Canarias, financiado este acuerdo a colación con la Resolución de Transferencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la Comunidad Autónoma de Canarias de 28 de octubre de 2022, por importe de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	378/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

63.768.990,00 € correspondiente a la anualidad 2022 en el marco del Componente 2, Inversión 1 ""Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales", tras acordarse este reparto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo el 13 de septiembre de 2022.

Asimismo, se regirá por las disposiciones que resulten aplicables del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley.

III.- Las actuaciones subvencionables recogidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral n.º 15, de 25 de octubre de 2023, están sujetas al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés) y su normativa de aplicación a lo largo de todas las fases, desde la fase de solicitud como en la ejecución y la justificación, estando sujetas a las disposiciones europeas y nacionales que lo regulan, y específicamente en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y de acuerdo con la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

IV.- La presente resolución de concesión de subvención directa y abono anticipado se regirá según lo dispuesto, en el apartado 2 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por los Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo de 2023, 25 de mayo de 2023 y 4 de diciembre, que establece, en su última versión, lo siguiente: *(…) "Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:*

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.
2º.- Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta.

3º.- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

0006754ad12a0d12550b07e83930a082eX

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	379/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Gobierno de España Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

La acreditación de la existencia de un Plan de Acción aprobado por el Departamento y comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el párrafo anterior. Dicho Plan tendrá las mismas características, contenido mínimo y procedimiento que el señalado en el apartado 1.2 anterior."

V.- El Presidente del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar Resolución de concesión de subvenciones en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por Ley 1/2006, de 7 de febrero, puesto en relación con el artículo 7,2,i) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

VI.- El Capitulo II del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, que tiene por objeto, la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

VII.- Según el apartado primero y tercero del Acuerdo, la financiación de los agentes intervinientes en la actuación, será la siguiente:

Denominación de la actuación: "ERRP Grupo Fermín Sanz Orrio. La Isleta"				
Entidad	**MITMA-NG***	**CC.AA.**	**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**	**Coste total (IGIC incluido)**
Aportación	1.075.200,00 €	0,00 €	799.680,00 €	1.874.880,00 €

VIII.- La Comunidad Autónoma de Canarias transferirá al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, según el apartado tercero del Acuerdo de Comisión Bilateral, con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resoluciones de transferencias de fecha 26 de octubre de 2021 y 28 de octubre de 2022 , referidos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios" (Programa 1), el total de 1.075.200,00 € con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	**1.075.200,00 €**
	Incremento por vulnerabilidad	**0,00 €**
	Retirada de amianto	**0,00 €**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e83930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	380/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Regeneración urbana	**0,00 €**
Oficina de Rehabilitación	**0,00 €**
TOTAL	**1.075.200,00 €**

IX.- En el apartado cuatro del Acuerdo, se establece el procedimiento de concesión. La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de "Grupo Fermín Sanz Orrio. La Isleta" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En el artículo 16 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se establece que "Las subvenciones correspondientes a este programa de ayuda se podrán conceder de forma directa conforme a lo establecido en cualquiera de los supuestos del artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurran las razones previstas en dicho artículo que deberán ser justificadas, en cada caso, por la comunidad o ciudad autónoma.
La conveniencia del procedimiento de concesión directa deberá ser recogida expresamente en el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento."

Se recoge en el manifiesto cuarto del Acuerdo Comisión Bilateral, que *"La Comunidad Autónoma de Canarias concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al encontrarse en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público o social que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.*
Las actuaciones previstas en "El Grupo Fermín Sanz Orrio" para la rehabilitación de sus edificios, al tratarse de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica, no son compatibles con una convocatoria pública, ya que concurren razones de interés social y económico que así lo acreditan (dadas las características de alto envejecimiento poblacional, situación económica familiar y alto coste de rehabilitación y acceso a la eficiencia energética), así como el marco temporal definido por el Real Decreto 853/2021 para la culminación de estas actuaciones en 2025, considerándose al ayuntamiento como la administración idónea para gestionar las correspondientes ayudas."

Las circunstancias descritas, acreditan el interés público, económico y social de la actuación a priorizar y subvencionar al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la no concurrencia mediante convocatoria pública de la misma.

X.- En el apartado 4 bis, del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por los Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo de 2023, 25 de mayo de 2023 y 4 de diciembre de 2023, establece, en su última versión, lo siguiente:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

0006754ad12a0d12b5b07e93930a082eX

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	381/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Gobierno de España Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

"En el caso de que las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cuenten con financiación procedente de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no será necesario el informe y la autorización de la Dirección General de Planificación y Presupuesto referidos, respectivamente, en los apartados 3 y 4 anteriores."

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriores, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el gasto, relativo al expediente del entorno residencial de rehabilitación programada del "Grupo Fermín Sanz Orrio en La Isleta", en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencia y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, por importe de **UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (1.075.200,00 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria 4970 261D 75004 70M4901 227G0210, correspondiente al componente 2 "Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana" e invención 1 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" (C02.I01).

SEGUNDO.- Conceder una subvención directa por razones de interés público, social y económico al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de **UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (1.075.200,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4970 261D 75004 70M4901 227G0210, correspondiente a la Inversión CO2.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" que representa el 61,36 % del coste de la actividad subvencionada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Grupo Fermín Sanz Orrio. La Isleta", de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con lo establecido en el acuerdo tercero del Acuerdo N.º 15 de la Comisión Bilateral de 25 de octubre de 2023, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	MITMA-NG
2023	1.075.200,00 €

La totalidad de las actuaciones serán realizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su desarrollo se seguirán los procedimiento reglados de licitación, contratación y ejecución, según la normativa europea, nacional y local aplicable, especialmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las actuaciones localizadas en los edificios residenciales se desarrollarán previa aprobación y acuerdo con las comunidades de propietarios y las viviendas serán seleccionadas por el procedimiento de concurrencia simple por orden de presentación de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12b5b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	382/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

las solicitudes de ayudas, tal y como estableció el propio ayuntamiento en el anexo del Acuerdo n.º 15 de la Comisión Bilateral.

La actuación se encuentra enmarcada en el Componente 2 Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y según el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/141 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, la subvención que nos ocupa corresponde con el campo de intervención 025 "Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo" y le corresponde un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los cambios climáticos del 40 % y un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales del 40 %.

TERCERO.- La subvención se destinará a la rehabilitación de 168 viviendas integradas en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada, en las Calles Jerez, Sol y Gijón, en Las Palmas de Gran Canaria, programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU, quedando distribuidos los gastos según el tipo de actuación, de la siguiente forma:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	**1.075.200,00 €**
	Incremento por vulnerabilidad	**0,00 €**
	Retirada de amianto	**0,00 €**
Regeneración urbana		**0,00 €**
Oficina de Rehabilitación		**0,00 €**
	TOTAL	**1.075.200,00 €**

Los agentes intervinientes en la actuación serán los siguientes:

Tipo de actuación: Promoción privada				
Denominación de la actuación: "ERRP Grupo Fermín Sanz Orrio. La Isleta"				
Entidad	**MITMA-NG***	**CC.AA.**	**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**	**Total**
Aportación	1.075.200,00 €	0,00 €	799.680,00 €	1.874.880,00 €

CUARTO.- El pago de la presente subvención se efectuará mediante abono anticipado del 100% del importe de la misma, en virtud de la facultad conferida por el mencionado apartado 2 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado en Acuerdo de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021 y 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022; 18 de mayo, 25 de mayo de 2023 y 4 de diciembre de 2023 por el que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, con cargo a la aplicación presupuestaria 4970 261D 75004 70M4901 227G0210, C2.I1-P1 MRR "Rehabilitación nivel barrio", de acuerdo con el Acuerdo N.º 15 de la Comisión Bilateral de 25 de octubre de 2023 y haberlo solicitado el beneficiario, señalando que no

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	383/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

dispone de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad objeto de la presente subvención.

El mencionado abono anticipado se efectuará, a la firma de esta resolución y una vez aceptada la subvención por el interesado, concediéndoles un plazo de 10 días desde la recepción de la presente notificación.

No será necesaria la prestación de garantías por el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

QUINTO.- Las obras correspondientes a actuaciones financiadas con cargo a este programa deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y deberán presentar, con anterioridad al 30 de septiembre de 2026 la justificación de la misma.

Los edificios objeto de las actuaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio o vivienda en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta. El proyecto incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

   1) Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
   2) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

b) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	384/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

c) Retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto. La retirada deberá realizarse conforme a lo establecido el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

d) En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, que:
   1) Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
   2) Las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sea preceptivo.

SEXTO.- La justificación se hará de conformidad con los artículos 18 y 20 del Real Decreto 853/2021, deberá aportar:

a) Acreditación de la finalización completa de la obra de rehabilitación, con la aportación del correspondiente certificado final de obra.

b) Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad en la que conste la finalización completa de las actuaciones objeto de la subvención con pronunciamiento expreso de su realización conforme a las exigencias de este real decreto. En este certificado se relacionarán los importes de la inversión efectivamente ejecutada por partidas y los importes correspondientes a las ayudas recibidas, acreditando la veracidad en términos contables y presupuestarios.

c) Verificación de la mejora en términos de eficiencia energética. Esta verificación del cumplimiento de los requisitos de mejora establecidos en el artículo 14.1.a) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, de reducción del consumo de energía primaria no renovable, reducción de la demanda global de calefacción y refrigeración, y/o de la mejora de la calificación energética, según corresponda, se realizará tanto ex ante como ex post, mediante la comparación del certificado de eficiencia energética de cada edificio o vivienda antes y después de la actuación. Estos certificados, regulados por el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, deben haberse realizado con el mismo programa reconocido de certificación y estar registrados en el órgano competente de la comunidad autónoma que también realiza su inspección y control, y serán emitidos por técnicos competentes. Se deberán incluir los porcentajes de contribución al etiquetado verde y digital a los que darían cumplimiento los proyectos y remitir la documentación justificativa, haciendo hincapié en el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, especialmente, en materia de fraude, conflictos de intereses, corrupción, doble financiación y ayudas de Estado.

d) Cualquier otra documentación que se considere oportuna para justificar tanto el gasto como la ejecución de la actividad subvencionada.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	385/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Gobierno de España Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

El Instituto Canario de la Vivienda podrá exigir la presentación de cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de información que sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan, incluyendo la posibilidad de tener que sumar nuevos elementos de monitorización por parte de las instituciones europeas, e informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema y las aplicaciones informáticas que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

SÉPTIMO.- 1. Serán causas de reintegro:

a) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas de los programas objeto de esta convocatoria, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de los hitos, objetivos, plazos, o cualquier otro aspecto de la normativa que esté vinculada al PRTR, conforme al artículo 7. séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Ello, será causa de inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Incumplimiento del principio de DNSH y/o del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en el anexo a la CID y en los apartados 3, 6 y 8 del componente 2 del PRTR, por parte de los destinatarios últimos, ello conlleva el reintegro de las cuantías percibidas.

Los destinatarios últimos de las ayudas respetarán el principio de DNSH y el etiquetado climático y digital, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

c) Incumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas de los programas de la obligación de comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano instructor, el Instituto Canario de la Vivienda, una vez concedida la ayuda, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

d) Incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones, requisitos y obligaciones a que se supedita el reconocimiento, percepción, justificación y/o mantenimiento de las ayudas establecidas en la resolución de concesión o en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, procediendo a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	386/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, ello sin perjuicio, de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

2. Procederá el reintegro, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 40 a 42 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos y con las siguientes graduaciones:

a) Reintegro del 100% cuando la misma se haya obtenido falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Reintegro del 100% cuando el beneficiario adopte resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) Reintegro del 100% cuando se realice un incumplimiento total del objetivo de la actividad. Si el incumplimiento es parcial, el reintegro se ajustará a la parte proporcional de la actividad incumplida, siempre que se haya ejecutado al menos el 70% de la actividad subvencionada.

d) Reintegro del 100% cuando se incumpla por el beneficiario la obligación de justificación.

e) Reintegro del 100% cuando realice un incumplimiento total de las obligaciones impuestas al mismo, con motivo de la concesión de la subvención, distintos a los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo de los dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Reintegro del 100% cuando el beneficiario adopte, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

g) Reintegro del 100% por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

h) Reintegro del 100% de la subvención cuando se incumplan la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 36/2009, de 1 de marzo. No obstante, no procederá el reintegro si, aún habiéndose incumplido las obligaciones sobre publicidad, la entidad cumple las medidas

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e83930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	387/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

alternativas previstas en el artículo 31.3 b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, propuestas por el Instituto Canario de la Vivienda.

i) Reintegro del 100% de la subvención si no se hubiese terminado la construcción de las viviendas y/o obtenido la calificación definitiva dentro de los plazos previstos en la resolución de concesión o, en su caso, en las prórrogas concedidas para ello por el Instituto Canario de la Vivienda.

j) El importe de las subvenciones concedidas, conforme a lo dispuesto en esta resolución, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a realizar por los beneficiarios. A tal efecto, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones concedidas por cualquier entidad, dará lugar a revocación total o parcial del importe concedido a efectos de cumplir con el límite del coste de la actividad, o en su caso conllevará un reintegro de las cantidades financiadas por encima del coste de la actividad.

k) Cuando el incumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad.

l) El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias. Este incumplimiento constituirá una infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la ley 11/2006, de 11 de diciembre de Hacienda Pública Canaria, el interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que lo integren el periodo de cálculo, del interés legal fijado en la Ley Estatal de Presupuestos para dicho ejercicio.

3. En el caso de cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación comprometida dará lugar al ajuste y pago parcial de la ayuda otorgada, siempre que no procediera la revocación de la ayuda por incumplimiento de otras obligaciones esenciales o requisitos establecidos en la presente resolución, y sin perjuicio de la obligación de reintegro proporcional que correspondiera, en su caso.

4. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente resuelvo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento y la concesión de un plazo de 15 días para ello. Se admitirá la actuación del beneficiario último de la subvención y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado para el requerimiento y se declare decaído en el derecho al trámite.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	388/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

OCTAVO.- El seguimiento y control de la actuaciones recogidas en el acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por la Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La comisión bilateral de seguimiento velará por el adecuado destino de los fondos transferidos por el Ministerio para la ejecución de las ayudas del real decreto, pudiendo acordar reajustes en el reparto de la financiación inicialmente previstas en y entre los distintos programas, así como otros ajustes que resultasen necesarios, por las modificaciones que pudieran producirse en su financiación global, respetando siempre el marco general establecido en el real decreto y sin que las reordenaciones que se acuerden, puedan suponer un incremento de las dotaciones presupuestarias a aportar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en cada año sobre el compromiso presupuestado o adquirido por el Ministerio.

NOVENO.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está obligado a:

a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria de la subvención queda sometida a las siguientes obligaciones:

a1) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención, para ello deberá asumir la parte de la inversión a ejecutar por importe de 799.680,00 €, conforme con lo establecido en el Acuerdo n.º 15 de la Comisión Bilateral, celebrada el 25 de octubre de 2023.

a2) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la subvención.

a3) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

a4) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

a5) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	389/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

a6) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cinco años.

a7) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

a8) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Además de las obligaciones anteriores, será responsabilidad del ayuntamiento comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al Instituto Canario de la Vivienda, cualquier modificación de las condiciones que hubieran motivado el reconocimiento de la subvención y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación.

b) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está obligado a acreditar la titularidad real, autorizar la cesión de datos cuando sea necesario, así como a aportar todas las declaraciones responsables que se exijan por las autoridades competentes, conforme a la normativa nacional y europea en cumplimiento de las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2021/241. Al ser programas de ayudas desarrollados en el marco del MRR son obligaciones para el destinatario último, el registro de sus datos en una base de datos única propuesta por el estado miembro, así como la sujeción a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.

c) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria esta obligado a:

c1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, así como en la licitación de las obras subvencionadas los responsables que participen en la tramitación de esta subvención deberán cumplimentar y entregar al Instituto Canario de la Vivienda para su incorporación al expediente la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo I.

c2) Al efecto de la identificación del perceptor final de fondos, se deberá requerir de declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se adjunta a esta resolución en el Anexo II.

c3) Asimismo, deberá aportar declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objetivo de gestión, conforme al modelo que se adjunta a esta resolución en el Anexo III.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12b5b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	390/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c4) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda.

c5) Facilitar nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos, según se define en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

c6) Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, y en tal sentido deberá:

Facilitar a la Consejería, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del MRR y el PRTR, en el formato electrónico que se requiera, los datos señalados por el artículo 22.2.d) del MRR.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22.2.e) del MRR, autorizar expresamente a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, a acceder a los datos necesarios para ejercer sus competencias en relación con la comprobación de la utilización correcta de los fondos y la prevención de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.

Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a las actuaciones subvencionadas, en formato electrónico, durante un periodo de al menos 5 años a partir de la operación.

c7) A los efectos de la prevención de la doble financiación deberá aportar Declaración responsable de “No haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubra el mismo coste”, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de la subvención de comunicar el detalle de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad.

c8) En relación al principio de información, publicidad y comunicación el destinatario último deberá dar visibilidad al origen de los fondos recibidos de tal manera que en la documentación y medios de difusión de sus acciones y en cuanta publicidad se haga, deberán hacer constar junto con el emblema de la Unión Europea la declaración de financiación que establezca “Financiado por la Unión Europea Next Generation EU” junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

c9) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, aportando para ello cuanta información le sea requerido.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	391/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c10) En caso de subcontratar parte o toda la actividad subvencionada, la persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá establecer mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en lo relativo a la subcontratación de la ejecución de las obras objeto de la subvención, estará a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo previsto en el artículo 68 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes y presentarse con carácter previo a la resolución de concesión. En caso de obtener la subvención se entenderá autorizada la subcontratación cuando la notificación de la resolución de concesión no determina nada en contra.

No podrá realizarse la subcontratación, la prestación de los servicios externos o la adquisición de los activos, con personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 29.7 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el apartado 4 del artículo 35 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. La acreditación de ello se efectuará de conformidad con el apartado 5 del citado artículo 35.

En el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se concreta la obligación de recabar, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, información identificativa relativa al perceptor final de los fondos, así como de los contratistas y subcontratistas, y deberá remitirse esta información al Instituto Canario dela Vivienda.

Se establece en el apartado 2 del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

a) NIF del contratista o subcontratistas.
b) Nombre o razón social.
c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo II).
e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo III).
f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e83930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	392/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

0006754ad12a0d12b5b07e93930a082eX
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

El artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que todas las entidades de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en su condición de entidades ejecutoras del PRTR, según proceda, deberán aportar la información sobre la identificación del perceptor de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

d) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deberá dar cumplimiento al principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio Do No Significant Harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo anexo VI se incluyen los campos de intervención a los que corresponden las actuaciones subvencionables de los programas de esta resolución según quedan especificados en la definición de cada uno de los programas, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID). En caso de incumplimiento del principio DNSH, del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en el anexo a la CID y en los apartados 3, 6 y 8 del componente 2 del PRTR, se deberán reintegrar las cuantías percibidas. Se deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo que se adjunta a esta resolución en el Anexo IV.

Deberá aportar justificación del cumplimiento del principio DNSH mediante una evaluación favorable de adecuación realizada por evaluadores expertos, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo, de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, disponible en el siguiente enlace: (https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales/guias-y-normativa-relacionada.html)".

e) Además, tienen que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del cumplimiento del Reglamento del MRR, con la normativa reguladora de las Ayudas de Estado e igualmente con el resto de normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, en protección de los intereses financieros de la Unión.

f) De conformidad con el artículo 12.5 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, el ayuntamiento fomentará la adjudicación de los proyectos de arquitectura y/o urbanización conforme al procedimiento establecido en los artículos 183 y 187 de la Ley de contratos del Sector Público; en todo caso la calidad arquitectónica y del espacio urbano, así como la reducción del impacto medioambiental (utilizando materiales y soluciones constructivas de bajo impacto) deberán ser criterios de valoración en la adjudicación de los proyectos de urbanización, así como

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	393/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

en los de rehabilitación en el caso de que la redacción del proyecto sea adjudicada por una entidad o administración pública.

g) El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deberá entregar como beneficiario de la subvención la autorización para el acceso de las entidades de control financiero de la Unión Europea para el ejercicio de las funciones que les son atribuidas por el Reglamento Financiero con relación al otorgamiento de ayudas económicas incluidas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (artículo 22 Reglamento (UE) 2021/241). Para ello se adjunta el a esta resolución el Anexo V.

DÉCIMO.- Compatibilidades.

Serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así como con otros instrumentos de la Unión.

En todo caso, en la consecución de los hitos y objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, vinculados con el desarrollo de este programa se considerarán exclusivamente las actuaciones financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

UNDÉCIMO.- Modificación de la resolución de concesión.

1. El beneficiario podrá solicitar la modificación del contenido de esta resolución con arreglo a las siguientes condiciones:

• Que la modificación se solicite al menos con un mes de antelación a que finalice el plazo de ejecución del proyecto y que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista.

• Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

• Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

2. Dará lugar así mismo, a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

• Alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para la concesión.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	394/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

• Obtención de subvenciones, ayudas o asignaciones patrimoniales concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad.

DUODÉCIMO.- Prescripción y Régimen aplicable a las infracciones y sanciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, interrumpiéndose el cómputo del citado plazo por las causas previstas en el apartado 3 del referido artículo.

El plazo señalado se computará desde el momento en que venza el plazo para presentar la justificación final por parte de la entidad beneficiaria, o en el supuesto de que se establezcan condiciones u obligaciones que deban ser cumplidas o mantenidas por parte de la entidad beneficiaria durante un periodo determinado de tiempo, desde el momento que venza dicho plazo. La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, y a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

El procedimiento administrativo sancionador se regirá por lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO TERCERO.- El beneficiario está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. Nº 93, de 18.05.2015) y a las actuaciones de comprobación y de control que correspondan al órgano concedente de la subvención, y a las previstas en la legislación aplicable a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

DÉCIMO CUARTO.- En lo referente a la presente resolución de concesión directa se estará a los dispuesto en el artículo 31.1.c) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, donde se establece la obligación de publicar trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de ayudas y subvenciones concedidas sin promover la concurrencia, especificando la persona o entidad beneficiaria, así como el importe y destino de la misma, y el motivo por el que no se ha llevado a cabo convocatoria pública.

DÉCIMO QUINTO.- Se acuerda la remisión de la presente resolución de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	395/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Instituto canario de la Vivienda, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la referida notificación, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 al 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA,

PABLO RODRÍGUEZ VALIDO.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	396/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0006754ad12a0d12550b7e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Gobierno de España – Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de Canarias – Instituto Canario de la Vivienda

ANEXO I

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Según Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expediente: Subvenciones directas por razones de interés público, social y económico del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE n.º 239 de 6 de octubre), en concreto para las ayudas del Programa 1, relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.

Don/Doña ……, DNI …….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad…… …….., con NIF……., y domicilio fiscal en……...……... …….

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	397/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

0006754ad12a0d12b5b07e93930a082eX
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».Tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	398/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Gobierno de España Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

0006754ad12a0d12b5b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En ……..……..., a ……..… de ……..….…… de 202… .

Fdo. ……..……...…….

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	399/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0006754ad12a0d12255b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ANEXO II

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Don/Doña ……, DNI …….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad…… ……., con NIF……., y domicilio fiscal en……..…… …….. beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR / que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

   i. El nombre del perceptor final de los fondos;

   ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

   iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

   iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	400/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En ……..……..., a ……..… de ……..…..…… de 202… .

Fdo. ……..……..……

Cargo: ……..……

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	401/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ANEXO III

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Don/Doña ……, con DNI ……., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad …… ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……
……..
en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En ……..……., a ……. de ……..…… de 202… .

Fdo. ……..……..……

Cargo: ……..……

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	402/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0006754ad12a0d12b5b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

Don/Doña ……., con DNI …….., en calidad de …… …….., con NIF ……., y domicilio fiscal en …….
……..
……..

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. **No causa un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamente (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:**

   a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

   b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

   c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

   d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	403/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Gobierno de España Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

la, incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. La entidad solicitante NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del prinicipio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo.*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles.*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución.*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente).*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables).*
- *Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. La entidad solicitante NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS del proyecto o actividad sobre el medioambiente, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, un vez realizado el proyecto o actividad.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12550b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	404/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En ……..……..., a ……..… de ……..…..…… de 202… .

Fdo. ……..……..……

Cargo: ……..……

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T

0006754ad12a0d12555b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	405/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

0006754ad12a0d12555b07e93930a082eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de Canarias

ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL FINANCIERO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES SON ATRIBUIDAS POR EL REGLAMENTO FINANCIERO EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Datos del/de la representante legal de la entidad solicitante:

Don/doña:	
DNI:	
Cargo:	
Entidad:	
NIF de la Entidad:	
Acuerdo de Comisión Bilateral:	
Subvención directa para la rehabilitación de edificios de viviendas declarado por Acuerdo de Comisión Bilateral para el Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU – en la Comunidad Autónoma de Canarias.	

La entidad solicitante autoriza y concede los derechos y el acceso necesarios a la Comisión, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo así como a las autoridades nacionales competentes que ejerzan sus competencias de control y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, como receptor de los fondos desembolsados para las medidas de aplicación de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Fecha: ___ de _____ de 202_

Firma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO - Fecha: 29/12/2023 - 13:14:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 539 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 29/12/2023 14:24:09 Fecha: 29/12/2023 - 14:24:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
090S3A9g7XLnosnw848HC-lxUJHJQHy7T
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 14:35:43

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	406/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544ad1350d15048e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y ECONÓMICO POR IMPORTE DE TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.301.233,64 €) AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN "POLÍGONO JINÁMAR. FASE III", EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DECLARADO POR ACUERDO N.º 15 (PROGRAMA 1) DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU – EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Visto el expediente relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), en el Polígono de Jinámar Fase III para las Torres 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16, así como para los bloques 1 (portal 1, 2 y 3), 2 (portal 1, 2 y 3), y 3 (portal 1 y 2), en Las Palmas de Gran Canaria, programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU, en la Comunicad Autónoma de Canarias, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- El Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, *por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE n.º 239 de 6 de octubre),* regula entre otras ayudas las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU – que tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

El citado programa se encuentra enmarcado en el Componente 2 "Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana" e invención 1, "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" (C02.I01).

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, la concesión y ejecución de las ayudas de este programa apoyará al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Objetivo N.º 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (231.000 actuaciones de renovación en, al menos, 160.000 viviendas únicas).

b) Objetivo N.º 28 del CID: Hectáreas en zonas o barrios renovadas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (600 Ha), el segundo trimestre de 2026.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edifício Daida, Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922922690 . 922922684 (Fax)

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edifício Usos Múltiples II Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	407/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544a01350d15048075e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

c) Objetivo N.º 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (510.000 actuaciones de renovación en, al menos, 355.000 viviendas únicas), el segundo trimestre de 2026.

Segundo.- El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 52.842.410,00 € y mediante resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, la cantidad de 63.768.990,00 €, correspondiente a la inversión C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales".

Tercero.- Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Polígono Jinámar. Fase III", situado en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, tras la presentación por parte del ayuntamiento, el 28 de febrero de 2023, de la correspondiente memoria técnica y documentación anexa a la misma, con el objeto de rehabilitar los edificios que se describen en la misma, así como reurbanizar los espacios libre, viales y redes de infraestructuras, mejorando con ello las condiciones de habitabilidad y garantizando un ahorro de energía no renovable superior al 30 %, dando así cumplimiento al programa de actuaciones subvencionables.

Cuarto.- La Comunidad Autónoma de Canarias, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria por las razones que justifican la conveniencia de este procedimiento y que se encuentran descritas en el Manifiesto número cuatro del Acuerdo de la Comisión Bilateral, suscrito el 25 de octubre de 2023: *"Las actuaciones previstas en "Polígono Jinámar. Fase III", para la rehabilitación de sus edificios, al tratarse de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica, no son compatibles con una convocatoria pública, ya que concurren razones de interés social y económico que así lo acreditan (dadas las características de alto envejecimiento poblacional, situación económica familiar y alto coste de rehabilitación y acceso a la eficiencia energética) así como el marco temporal definido por el Real Decreto 853/2021 para la culminación de estas actuaciones en 2025, considerándose por lo expuesto anteriormente al ayuntamiento como la administración más idónea para gestionar las correspondientes ayudas".*

Quinto.- El Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, contempla entre sus actuaciones la creación de oficinas de rehabilitación que faciliten la gestión y el desarrollo de las actuaciones.

Sexto.- El Instituto Canario de la Vivienda manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP. El ERRP ha sido aprobado mediante Resolución del Concejal de Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, responsable en materia de vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2023 (ERRP del Polígono Jinámar. Fase III)

Séptimo.- El 25 de octubre de 2023, se suscribe Acuerdo nº 15 (programa 1) de la Comisión Bilateral, relativo a la rehabilitación de 446 viviendas en 16 portales, ocupando un total de 4,80 hectáreas, que comprende el Polígono de Jinámar Fase III para las Torres 9, 10, 11, 12, 13, 14,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	408/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544a01350d15048075e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

15, 16, así como para los bloques 1 (portal 1, 2 y 3), 2 (portal 1, 2 y 3), y 3 (portal 1 y 2), en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social, del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU – en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En dicho acuerdo se ha programado la rehabilitación de los edificios que componen el ERRP y se prevé alcanzar una reducción del consumo de energía primaria superior al 60 %. El coste total de la actuación es de 5.200.360,00 € (incluido IGIC), y una inversión subvencionable de 4.860.149,54 €.

Las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del citado acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

Octavo.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

Así mismo, consta en el expediente la certificación exigida en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno. Está prevista dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la en la aplicación presupuestaria 4970 261D 75004 70M4901 227G0210, C2.I1-P1 MRR "Rehabilitación nivel barrio del Estado de Gastos del Presupuesto del Instituto Canario de la Vivienda para el año 2023".

Décimo.- Con fecha 29 de noviembre de 2023, se ha emitido informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos, de compatibilidad con la normativa comunitaria de conformidad con el artículo 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado.

Décimo primero.- Con fecha 24 de noviembre de 2023, el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, presenta la solicitud de subvención directa y abono anticipado.

Décimo segundo.- Con fecha 29 de noviembre de 2023, se eleva propuesta de resolución de concesión de la subvención del Director del Instituto Canario de la Vivienda.

Décimo tercero.- Consta en el expediente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, firmada por el Jefe de Sección que tramita los expedientes de Fondos Europeos, el Director y el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda.

Décimo cuarto.- Consta la inclusión de la línea de subvención en el Instrumento de Planificación Estratégica de la Consejería que fue aprobado, de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la Comisión de Planificación y

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	409/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U006754ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

Gobernanza de los Fondos "Next Generation EU", en fecha 9 de diciembre de 2021, modificado por ultima vez mediante Acuerdo de dicha Comisión de fecha 22 de junio de 2023.

Décimo quinto.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos de fecha 29 de diciembre de 2023.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La concesión de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE nº 239, de 6 de octubre), que aprueba las bases reguladoras de estas ayudas.

II.- Además de por la norma anterior, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 4/2021, de *2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias*, por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se regula el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,«Reglamento del MRR», la Orden HPF/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia, el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2022, modificado por Acuerdo de Gobierno de 5 de mayo de 2022, y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR), en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el programa objeto de subvención, de conformidad con la **Decisión de Ejecución del Consejo** relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Acuerdo de Gobierno de Canarias, de fecha 3 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas antifraude de la Administración Pública de Canarias y su sector público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por el Acuerdo n.º 15 de la Comisión Bilateral, celebrada el 25 de octubre de 2023, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada del "Polígono de Jinámar, Fase III", en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea –

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	410/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U00675 4ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

NEXTGENERATIOEU en la Comunidad Autónoma de Canarias, financiado este acuerdo a colación con la Resolución de Transferencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la Comunidad Autónoma de Canarias de 28 de octubre de 2022, por importe de 63.768.990,00 € correspondiente a la anualidad 2022 en el marco del Componente 2, Inversión 1 ""Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales", tras acordarse este reparto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo el 13 de septiembre de 2022.

Asimismo, se regirá por las disposiciones que resulten aplicables del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley.

III.- Las actuaciones subvencionables recogidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral n.º 15, de 25 de octubre de 2023, están sujetas al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés) y su normativa de aplicación a lo largo de todas las fases, desde la fase de solicitud como en la ejecución y la justificación, estando sujetas a las disposiciones europeas y nacionales que lo regulan, y específicamente en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y de acuerdo con la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

IV.- La presente resolución de concesión de subvención directa y abono anticipado se regirá según lo dispuesto, en el apartado 2 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por los Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo de 2023 y 25 de mayo de 2023 establece, en su última versión, lo siguiente: *(…) "Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:*

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.
2º.- Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	411/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

3º.- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

La acreditación de la existencia de un Plan de Acción aprobado por el Departamento y comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el párrafo anterior. Dicho Plan tendrá las mismas características, contenido mínimo y procedimiento que el señalado en el apartado 1.2 anterior."

V.- El Presidente del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar Resolución de concesión de subvenciones en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por Ley 1/2006, de 7 de febrero, puesto en relación con el artículo 7,2,i) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

VI.- El Capitulo II del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, que tiene por objeto, la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

VII.- Según el apartado primero y tercero del Acuerdo, la financiación de los agentes intervinientes en la actuación, será la siguiente:

Denominación de la actuación: "ERRP Polígono Jinámar. Fase III"				
Entidad	**MITMA-NG***	**CC.AA.**	**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**	**Coste total (IGIC incluido)**
Aportación	3.301.233,64 €	0,00 €	1.899.126,36 €	5.200.360,00 €

VIII.- La Comunidad Autónoma de Canarias transferirá al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, según el apartado tercero del Acuerdo de Comisión Bilateral, con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resoluciones de transferencias de fecha 26 de octubre de 2021 y 28 de octubre de 2022 , referidos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios" (Programa 1), el total de 3.301.233,64 € con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	**3.301.233,64 €**
	Incremento por vulnerabilidad	**0,00 €**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	412/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Retirada de amianto	**0,00 €**
Regeneración urbana		**0,00 €**
Oficina de Rehabilitación		**0,00 €**
	TOTAL	**3.301.233,64 €**

IX.- En el apartado cuatro del Acuerdo, se establece el procedimiento de concesión. La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de "Polígono Jinámar. Fase III" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En el artículo 16 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se establece que "Las subvenciones correspondientes a este programa de ayuda se podrán conceder de forma directa conforme a lo establecido en cualquiera de los supuestos del artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurran las razones previstas en dicho artículo que deberán ser justificadas, en cada caso, por la comunidad o ciudad autónoma.
La conveniencia del procedimiento de concesión directa deberá ser recogida expresamente en el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento."

Se recoge en el manifiesto cuarto del Acuerdo Comisión Bilateral, que *"La Comunidad Autónoma de Canarias concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al encontrarse en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público o social que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.*
Las actuaciones previstas en "Polígono Jinámar. Fase III" para la rehabilitación de sus edificios, al tratarse de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica, no son compatibles con una convocatoria pública, ya que concurren razones de interés social y económico que así lo acreditan (dadas las características de alto envejecimiento poblacional, situación económica familiar y alto coste de rehabilitación y acceso a la eficiencia energética), así como el marco temporal definido por el Real Decreto 853/2021 para la culminación de estas actuaciones en 2025, considerándose al ayuntamiento como la administración idónea para gestionar las correspondientes ayudas."

Las circunstancias descritas, acreditan el interés público, económico y social de la actuación a priorizar y subvencionar al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la no concurrencia mediante convocatoria pública de la misma.

X.- En el apartado 4 bis, del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por los Acuerdos de Gobierno de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo de 2023, 25 de mayo de 2023 y 4 de diciembre de 2023, establece, en su última versión, lo siguiente:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

U0067544ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	413/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U006754ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

"En el caso de que las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos cuenten con financiación procedente de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no será necesario el informe y la autorización de la Dirección General de Planificación y Presupuesto referidos, respectivamente, en los apartados 3 y 4 anteriores."

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriores, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el gasto, relativo al expediente del entorno residencial de rehabilitación programada del "Polígono de Jinámar, Fase III", en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencia y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, por importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.301.233,64 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria 4970 261D 75004 70M4901 227G0210, correspondiente al componente 2 "Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana" e invención 1 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" (C02.I01).

SEGUNDO.- Conceder una subvención directa por razones de interés público, social y económico al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de **TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.301.233,64 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4970 261D 75004 70M4901 227G0210, correspondiente a la Inversión CO2.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" que representa el 63,48 % del coste de la actividad subvencionada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Polígono Jinámar. Fase III", de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con lo establecido en el acuerdo tercero del Acuerdo N.º 15 de la Comisión Bilateral de 25 de octubre de 2023, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	MITMA-NG
2023	3.301.233,64 €

La totalidad de las actuaciones serán realizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su desarrollo se seguirán los procedimiento reglados de licitación, contratación y ejecución, según la normativa europea, nacional y local aplicable, especialmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las actuaciones localizadas en los edificios residenciales se desarrollarán previa aprobación y acuerdo con las comunidades de propietarios y las viviendas serán seleccionadas por el procedimiento de concurrencia simple por orden de presentación de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	414/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U006754ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

las solicitudes de ayudas, tal y como estableció el propio ayuntamiento en el anexo del Acuerdo n.º 15 de la Comisión Bilateral.
La actuación se encuentra enmarcada en el Componente 2 Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y según el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/141 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, la subvención que nos ocupa corresponde con el campo de intervención 025 "Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo" y le corresponde un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los cambios climáticos del 40 % y un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales del 40 %.

TERCERO.- La subvención se destinará a la rehabilitación de 446 viviendas integradas en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada en 16 portales, que comprende el Polígono de Jinámar Fase III para las Torres 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, así como para los bloques 1 (portal 1, 2 y 3), 2 (portal 1, 2 y 3), y 3 (portal 1 y 2), en Las Palmas de Gran Canaria, programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU, quedando distribuidos los gastos según el tipo de actuación, de la siguiente forma:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	**3.301.233,64 €**
	Incremento por vulnerabilidad	**0,00 €**
	Retirada de amianto	**0,00 €**
Regeneración urbana		**0,00 €**
Oficina de Rehabilitación		**0,00 €**
	TOTAL	**3.301.233,64 €**

Los agentes intervinientes en la actuación serán los siguientes:

Denominación de la actuación: "ERRP Polígono Jinámar. Fase III"				
Entidad	**MITMA-NG***	**CC.AA.**	**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**	**Total**
Aportación	3.301.233,64 €	0,00 €	1.899.126,36 €	5.200.360,00 €

CUARTO.- El pago de la presente subvención se efectuará mediante abono anticipado del 100% del importe de la misma, en virtud de la facultad conferida por el mencionado apartado 2 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado en Acuerdo de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021 y 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022; 18 de mayo, 25 de mayo de 2023 y 4 de diciembre de 2023 por el que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, con cargo a la aplicación presupuestaria 4970 261D 75004 70M4901 227G0210, C2.I1-P1 MRR "Rehabilitación nivel barrio", de acuerdo con el Acuerdo N.º 15 de la Comisión Bilateral de 25 de octubre de 2023 y haberlo solicitado el beneficiario, señalando que no dispone de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad objeto de la presente subvención.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	415/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544ad1350d15048075e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

El mencionado abono anticipado se efectuará, a la firma de esta resolución y una vez aceptada la subvención por el interesado, concediéndoles un plazo de 10 días desde la recepción de la presente notificación.

No será necesaria la prestación de garantías por el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

QUINTO.- Las obras correspondientes a actuaciones financiadas con cargo a este programa deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y deberán presentar, con anterioridad al 30 de septiembre de 2026 la justificación de la misma.

Los edificios objeto de las actuaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio o vivienda en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta. El proyecto incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

   1) Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
   2) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

b) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	416/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544ad1350d15048e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

c) Retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto. La retirada deberá realizarse conforme a lo establecido el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

d) En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, que:
   1) Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
   2) Las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sea preceptivo.

SEXTO.- La justificación se hará de conformidad con los artículos 18 y 20 del Real Decreto 853/2021 y deberá aportar:

a) Acreditación de la finalización completa de la obra de rehabilitación, con la aportación del correspondiente certificado final de obra.
b) Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad en la que conste la finalización completa de las actuaciones objeto de la subvención con pronunciamiento expreso de su realización conforme a las exigencias de este real decreto. En este certificado se relacionarán los importes de la inversión efectivamente ejecutada por partidas y los importes correspondientes a las ayudas recibidas, acreditando la veracidad en términos contables y presupuestarios.

c) Verificación de la mejora en términos de eficiencia energética. Esta verificación del cumplimiento de los requisitos de mejora establecidos en el artículo 14.1.a) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, de reducción del consumo de energía primaria no renovable, reducción de la demanda global de calefacción y refrigeración, y/o de la mejora de la calificación energética, según corresponda, se realizará tanto ex ante como ex post, mediante la comparación del certificado de eficiencia energética de cada edificio o vivienda antes y después de la actuación. Estos certificados, regulados por el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, deben haberse realizado con el mismo programa reconocido de certificación y estar registrados en el órgano competente de la comunidad autónoma que también realiza su inspección y control, y serán emitidos por técnicos competentes. Se deberán incluir los porcentajes de contribución al etiquetado verde y digital a los que darían cumplimiento los proyectos y remitir la documentación justificativa, haciendo hincapié en el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, especialmente, en materia de fraude, conflictos de intereses, corrupción, doble financiación y ayudas de Estado.

d) Cualquier otra documentación que se considere oportuna para justificar tanto el gasto como la ejecución de la actividad subvencionada.

El Instituto Canario de la Vivienda podrá exigir la presentación de cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de información que sea solicitada para dar

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	417/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U006754ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan, incluyendo la posibilidad de tener que sumar nuevos elementos de monitorización por parte de las instituciones europeas, e informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema y las aplicaciones informáticas que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

SÉPTIMO.- 1. Serán causas de reintegro:

a) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas de los programas objeto de esta convocatoria, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de los hitos, objetivos, plazos, o cualquier otro aspecto de la normativa que esté vinculada al PRTR, conforme al artículo 7. séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Ello, será causa de inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Incumplimiento del principio de DNSH y/o del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en el anexo a la CID y en los apartados 3, 6 y 8 del componente 2 del PRTR, por parte de los destinatarios últimos, ello conlleva el reintegro de las cuantías percibidas.

Los destinatarios últimos de las ayudas respetarán el principio de DNSH y el etiquetado climático y digital, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

c) Incumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas de los programas de la obligación de comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano instructor, el Instituto Canario de la Vivienda, una vez concedida la ayuda, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

d) Incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones, requisitos y obligaciones a que se supedita el reconocimiento, percepción, justificación y/o mantenimiento de las ayudas establecidas en la resolución de concesión o en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, procediendo a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, ello sin perjuicio, de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	418/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067754ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

2. Procederá el reintegro, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 40 a 42 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos y con las siguientes graduaciones:

a) Reintegro del 100% cuando la misma se haya obtenido falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Reintegro del 100% cuando el beneficiario adopte resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) Reintegro del 100% cuando se realice un incumplimiento total del objetivo de la actividad. Si el incumplimiento es parcial, el reintegro se ajustará a la parte proporcional de la actividad incumplida, siempre que se haya ejecutado al menos el 70% de la actividad subvencionada.

d) Reintegro del 100% cuando se incumpla por el beneficiario la obligación de justificación.

e) Reintegro del 100% cuando realice un incumplimiento total de las obligaciones impuestas al mismo, con motivo de la concesión de la subvención, distintos a los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo de los dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Reintegro del 100% cuando el beneficiario adopte, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

g) Reintegro del 100% por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

h) Reintegro del 100% de la subvención cuando se incumplan la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 36/2009, de 1 de marzo. No obstante, no procederá el reintegro si, aún habiéndose incumplido las obligaciones sobre publicidad, la entidad cumple las medidas alternativas previstas en el artículo 31.3 b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, propuestas por el Instituto Canario de la Vivienda.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	419/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U006754ad1350d15048075e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

i) Reintegro del 100% de la subvención si no se hubiese terminado la construcción de las viviendas y/o obtenido la calificación definitiva dentro de los plazos previstos en la resolución de concesión o, en su caso, en las prórrogas concedidas para ello por el Instituto Canario de la Vivienda.

j) El importe de las subvenciones concedidas, conforme a lo dispuesto en esta resolución, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a realizar por los beneficiarios. A tal efecto, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones concedidas por cualquier entidad, dará lugar a revocación total o parcial del importe concedido a efectos de cumplir con el límite del coste de la actividad, o en su caso conllevará un reintegro de las cantidades financiadas por encima del coste de la actividad.

k) Cuando el incumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad.

l) El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias. Este incumplimiento constituirá una infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la ley 11/2006, de 11 de diciembre de Hacienda Pública Canaria, el interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que lo integren el periodo de cálculo, del interés legal fijado en la Ley Estatal de Presupuestos para dicho ejercicio.

3. En el caso de cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación comprometida dará lugar al ajuste y pago parcial de la ayuda otorgada, siempre que no procediera la revocación de la ayuda por incumplimiento de otras obligaciones esenciales o requisitos establecidos en la presente resolución, y sin perjuicio de la obligación de reintegro proporcional que correspondiera, en su caso.

4. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente resuelvo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento y la concesión de un plazo de 15 días para ello. Se admitirá la actuación del beneficiario último de la subvención y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado para el requerimiento y se declare decaído en el derecho al trámite.

OCTAVO.- El seguimiento y control de la actuaciones recogidas en el acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	420/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por la Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La comisión bilateral de seguimiento velará por el adecuado destino de los fondos transferidos por el Ministerio para la ejecución de las ayudas del real decreto, pudiendo acordar reajustes en el reparto de la financiación inicialmente previstas en y entre los distintos programas, así como otros ajustes que resultasen necesarios, por las modificaciones que pudieran producirse en su financiación global, respetando siempre el marco general establecido en el real decreto y sin que las reordenaciones que se acuerden, puedan suponer un incremento de las dotaciones presupuestarias a aportar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en cada año sobre el compromiso presupuestado o adquirido por el Ministerio.

NOVENO.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está obligado a:

a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria de la subvención queda sometida a las siguientes obligaciones:

a1) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención, para ello deberá asumir la parte de la inversión a ejecutar por importe de 1.899.126,36 €, conforme con lo establecido en el Acuerdo n.º 15 de la Comisión Bilateral, celebrada el 25 de octubre de 2023.

a2) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la subvención.

a3) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

a4) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

a5) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

a6) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cinco años.

a7) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	421/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067f54ad1350d15048d7e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

a8) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Además de las obligaciones anteriores, será responsabilidad del ayuntamiento comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al Instituto Canario de la Vivienda, cualquier modificación de las condiciones que hubieran motivado el reconocimiento de la subvención y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación.

b) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está obligado a acreditar la titularidad real, autorizar la cesión de datos cuando sea necesario, así como a aportar todas las declaraciones responsables que se exijan por las autoridades competentes, conforme a la normativa nacional y europea en cumplimiento de las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2021/241. Al ser programas de ayudas desarrollados en el marco del MRR son obligaciones para el destinatario último, el registro de sus datos en una base de datos única propuesta por el estado miembro, así como la sujeción a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.

c) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria esta obligado a:

c1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, así como en la licitación de las obras subvencionadas los responsables que participen en la tramitación de esta subvención deberán cumplimentar y entregar al Instituto Canario de la Vivienda para su incorporación al expediente la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo I.

c2Al efecto de la identificación del perceptor final de fondos, se deberá requerir de declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se adjunta a esta resolución en el Anexo II.

c3) Asimismo, deberá aportar declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objetivo de gestión, conforme al modelo que se adjunta a esta resolución en el Anexo III.

c4) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda.

c5) Facilitar nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	422/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

fondos, según se define en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

c6) Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, y en tal sentido deberá:

Facilitar a la Consejería, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del MRR y el PRTR, en el formato electrónico que se requiera, los datos señalados por el artículo 22.2.d) del MRR.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22.2.e) del MRR, autorizar expresamente a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, a acceder a los datos necesarios para ejercer sus competencias en relación con la comprobación de la utilización correcta de los fondos y la prevención de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.

Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a las actuaciones subvencionadas, en formato electrónico, durante un periodo de al menos 5 años a partir de la operación.

c7) A los efectos de la prevención de la doble financiación deberá aportar Declaración responsable de “No haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubra el mismo coste”, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de la subvención de comunicar el detalle de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad.

c8) En relación al principio de información, publicidad y comunicación el destinatario último deberá dar visibilidad al origen de los fondos recibidos de tal manera que en la documentación y medios de difusión de sus acciones y en cuanta publicidad se haga, deberán hacer constar junto con el emblema de la Unión Europea la declaración de financiación que establezca “Financiado por la Unión Europea Next Generation EU” junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

c9) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, aportando para ello cuanta información le sea requerido.

c10) En caso de subcontratar parte o toda la actividad subvencionada, la persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá establecer mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en lo relativo a la subcontratación de la ejecución de las obras objeto de la subvención, estará a lo previsto en el artículo 29 de la Ley

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	423/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U006754ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo previsto en el artículo 68 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes y presentarse con carácter previo a la resolución de concesión. En caso de obtener la subvención se entenderá autorizada la subcontratación cuando la notificación de la resolución de concesión no determina nada en contra.

No podrá realizarse la subcontratación, la prestación de los servicios externos o la adquisición de los activos, con personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 29.7 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el apartado 4 del artículo 35 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. La acreditación de ello se efectuará de conformidad con el apartado 5 del citado artículo 35.

En el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se concreta la obligación de recabar, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, información identificativa relativa al perceptor final de los fondos, así como de los contratistas y subcontratistas, y deberá remitirse esta información al Instituto Canario dela Vivienda.

Se establece en el apartado 2 del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

a) NIF del contratista o subcontratistas.
b) Nombre o razón social.
c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo II).
e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo III).
f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	424/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que todas las entidades de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en su condición de entidades ejecutoras del PRTR, según proceda, deberán aportar la información sobre la identificación del perceptor de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

d) El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deberá dar cumplimiento al principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio Do No Significant Harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo anexo VI se incluyen los campos de intervención a los que corresponden las actuaciones subvencionables de los programas de esta resolución según quedan especificados en la definición de cada uno de los programas, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID). En caso de incumplimiento del principio DNSH, del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en el anexo a la CID y en los apartados 3, 6 y 8 del componente 2 del PRTR, se deberán reintegrar las cuantías percibidas. Se deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo que se adjunta a esta resolución en el Anexo IV.

Deberá aportar justificación del cumplimiento del principio DNSH mediante una evaluación favorable de adecuación realizada por evaluadores expertos, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo, de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, disponible en el siguiente enlace: (https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales/guias-y-normativa-relacionada.html)".

e) Además, tienen que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del cumplimiento del Reglamento del MRR, con la normativa reguladora de las Ayudas de Estado e igualmente con el resto de normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, en protección de los intereses financieros de la Unión.

f) De conformidad con el artículo 12.5 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, el ayuntamiento fomentará la adjudicación de los proyectos de arquitectura y/o urbanización conforme al procedimiento establecido en los artículos 183 y 187 de la Ley de contratos del Sector Público; en todo caso la calidad arquitectónica y del espacio urbano, así como la reducción del impacto medioambiental (utilizando materiales y soluciones constructivas de bajo impacto) deberán ser criterios de valoración en la adjudicación de los proyectos de urbanización, así como en los de rehabilitación en el caso de que la redacción del proyecto sea adjudicada por una entidad o administración pública.

g) El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deberá entregar como beneficiario de la subvención la autorización para el acceso de las entidades de control financiero de la Unión

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

U0067544ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	425/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Europea para el ejercicio de las funciones que les son atribuidas por el Reglamento Financiero con relación al otorgamiento de ayudas económicas incluidas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (artículo 22 Reglamento (UE) 2021/241). Para ello se adjunta el a esta resolución el Anexo V.

DÉCIMO.- Compatibilidades.

Serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así como con otros instrumentos de la Unión.

En todo caso, en la consecución de los hitos y objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, vinculados con el desarrollo de este programa se considerarán exclusivamente las actuaciones financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

UNDÉCIMO.- Modificación de la resolución de concesión.

1. El beneficiario podrá solicitar la modificación del contenido de esta resolución con arreglo a las siguientes condiciones:

• Que la modificación se solicite al menos con un mes de antelación a que finalice el plazo de ejecución del proyecto y que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista.

• Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

• Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

2. Dará lugar así mismo, a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

• Alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para la concesión.

• Obtención de subvenciones, ayudas o asignaciones patrimoniales concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	426/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067754ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

DUODÉCIMO .- Prescripción y Régimen aplicable a las infracciones y sanciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, interrumpiéndose el cómputo del citado plazo por las causas previstas en el apartado 3 del referido artículo.

El plazo señalado se computará desde el momento en que venza el plazo para presentar la justificación final por parte de la entidad beneficiaria, o en el supuesto de que se establezcan condiciones u obligaciones que deban ser cumplidas o mantenidas por parte de la entidad beneficiaria durante un periodo determinado de tiempo, desde el momento que venza dicho plazo.
La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, y a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

El procedimiento administrativo sancionador se regirá por lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO TERCERO.- El beneficiario está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. Nº 93, de 18.05.2015) y a las actuaciones de comprobación y de control que correspondan al órgano concedente de la subvención, y a las previstas en la legislación aplicable a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

DÉCIMO CUARTO.- En lo referente a la presente resolución de concesión directa se estará a los dispuesto en el artículo 31.1.c) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, donde se establece la obligación de publicar trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de ayudas y subvenciones concedidas sin promover la concurrencia, especificando la persona o entidad beneficiaria, así como el importe y destino de la misma, y el motivo por el que no se ha llevado a cabo convocatoria pública.

DÉCIMO QUINTO.- Se acuerda la remisión de la presente resolución de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto canario de la Vivienda, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la referida notificación, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	427/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 al 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA,

PABLO RODRÍGUEZ VALIDO.

U0067544ad1350d15046076e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	428/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544ad1350d15046075e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Gobierno de España – Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de Canarias – Instituto Canario de la Vivienda

ANEXO I

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Según Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expediente: Subvenciones directas por razones de interés público, social y económico del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE n.º 239 de 6 de octubre), en concreto para las ayudas del Programa 1, relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.

Don/Doña ……, DNI …….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad…… …….., con NIF……., y domicilio fiscal en……...……... …….

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	429/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

U0067544ad1350d15048e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».Tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	430/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Gobierno de España Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias Instituto Canario de la Vivienda

personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En ……..……..., a ……..… de ……..…..…… de 202… .

Fdo. ……..……...…….

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

U0067544ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	431/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067754ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

ANEXO II

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Don/Doña ……, DNI …….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad…… ……., con NIF……., y domicilio fiscal en……..……
……..

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR / que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

   i. El nombre del perceptor final de los fondos;

   ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

   iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

   iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	432/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En ……..……..., a ……..… de ……..…..…… de 202… .

Fdo. ……..……..……

Cargo: ……..……

U0067544ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	433/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544a01350d15048075e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Gobierno de España – Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de Canarias – Instituto Canario de la Vivienda

ANEXO III

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Don/Doña ……, con DNI ……., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad …… ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en …… ……. en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En ……..……., a ……. de ……..…… de 202… .

Fdo. ……..……..……

Cargo: ……..……

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	434/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067544ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Gobierno de España – Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de Canarias – Instituto Canario de la Vivienda

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

Don/Doña ……., con DNI …….., en calidad de …… …….., con NIF ……., y domicilio fiscal en …….
……..
……..

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. **No causa un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamente (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:**

   a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

   b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

   c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

   d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	435/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067754ad1350d1504e07e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

la, incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. La entidad solicitante NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del prinicipio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo.*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles.*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución.*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente).*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables).*
- *Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. La entidad solicitante NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS del proyecto o actividad sobre el medioambiente, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, un vez realizado el proyecto o actividad.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	436/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En ……..……..., a ……..… de ……..…..…… de 202… .

Fdo. ……..……..……

Cargo: ……..……

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3

U0067544ad1350d15046076e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	437/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

U0067754ad1350d15048d7e91600a082eJ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de Canarias

ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL FINANCIERO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LES SON ATRIBUIDAS POR EL REGLAMENTO FINANCIERO EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Datos del/de la representante legal de la entidad solicitante:

Don/doña:	
DNI:	
Cargo:	
Entidad:	
NIF de la Entidad:	
Acuerdo de Comisión Bilateral:	
Subvención directa para la rehabilitación de edificios de viviendas declarado por Acuerdo de Comisión Bilateral para el Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU – en la Comunidad Autónoma de Canarias.	

La entidad solicitante autoriza y concede los derechos y el acceso necesarios a la Comisión, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo así como a las autoridades nacionales competentes que ejerzan sus competencias de control y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, como receptor de los fondos desembolsados para las medidas de aplicación de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Fecha: ___ de _____ de 202_

Firma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO - Fecha: 29/12/2023 - 13:12:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 538 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2541 - Fecha: 29/12/2023 14:06:53 Fecha: 29/12/2023 - 14:06:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03vG2aRJFAnM74pazPN_0I0nZRkeJcmc3
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 14:25:31

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	438/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo 5

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	439/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

p0067540d1391312014076908f060a374

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud
Dirección General de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social
Sección de Servicios Sociales

Ref:. JCRJ/APL/MAC

MEMORIA DE INGRESOS 2026

Se comunica, mediante cuadro, la financiación de proyectos con cargo a subvenciones y/o aportaciones dinerarias previstas en el 2025, aunque este dato no se pide específicamente para la memoria que nos ocupa se quiere dejar constancia a modo descriptivo, ya que, sirve de base para detallar los ingresos previsibles para el año 2026, como se indica en las normas para elaborar el presupuesto:

.- DATOS DE INGRESOS PREVISTOS 2026:

PROYECTO	IMPORTE 2025	PROYECTO DE GASTO 2025	ADMINISTRACIÓN FINANCIANTE	**PREVISIÓN DE INGRESOS EN 2026**
Continuidad a los Programas que viene cofinanciado la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria (Plan Concertado)	5.823.377,56 Orden aprobación gasto	2025-3-07047-1 2025-3-07047-2	Gobierno de Canarias y Administración General del Estado	5.334.484,44
Equipos Municipales Especializados en la Atención de Infancia y Familia (anualidades 2025-2026)	395.979,89 *Pendiente convocatoria*		Cabildo de Gran Canaria	395.979,89
Equipos Municipales Especializados en la Atención de Infancia y Familia	781.930,52 Pendiente convocatoria		Gobierno de Canarias	781.930,52
Prestaciones básicas de servicios sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas más desfavorecidas	569.438,33 Pendiente convocatoria		Gobierno de Canarias	569.438,33

Código Seguro De Verificación: CNwltEgjBn6kPg5+7lWEPw==
Firmado Por: Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ — Estado: Firmado — Fecha y hora: 19/06/2025 08:53:17
Observaciones:
Página: 1/2
Url De Verificación: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Normativa: Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Código Seguro De Verificación: X+JFv30BIQBkoiBlYB8RNA==
Firmado Por: Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria — Estado: Firmado — Fecha y hora: 26/01/2026 11:01:53
Observaciones:
Página: 440/481
Url De Verificación: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Normativa: Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

p006754ad1391312012a07e908f060a374

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud
Dirección General de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social
Sección de Servicios Sociales

Ref.: JCRJ/APL/MAC

Nota: Estas son las subvenciones de las que se tiene información a día de la fecha y aunque los datos económicos de las subvenciones descritas hacen referencia a los importes a percibir en el 2025, se prevé estos mismos importes para la anualidad 2026. No obstante, en la previsión de ingresos del proyecto "Continuidad a los Programas que viene cofinanciado la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria (Plan Concertado)", se ha descontado (del importe total del 2025) 488.893,12 €, de aportación de la Administración General del Estado, por quedar condicionado su abono en la orden de aprobación del gasto y no poder incluirlo en el expediente inicial para la aceptación de la aportación dineraria.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
P.S. (Resolución 1827/2022, de 25 de enero),
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Jesús del Carmen Rosales Jiménez

Código Seguro De Verificación	CMwjtfgjBn6kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus del Carmen Rosales Jimenez - Jefe de Sección-JRJ	Firmado	19/06/2025 08:53:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	441/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo 6

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	442/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES
COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES

Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES

Programa 942D Otras Transferencias a Corporaciones Locales

(IMPORTE EN EUROS)

PROYECTO / SUBCONCEPTO	DENOMINACION	Municipio	Isla	IMPORTE
20493910	**TRANSFERENCIA A ENTIDADES LOCALES POR LA REDUCCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL IGTE. FUERTEVENTURA**	**SIN ESPECIFICAR**	**FUERTEVENTURA**	**4.021.527**
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.			4.021.527
20493911	**TRANSFERENCIA A ENTIDADES LOCALES POR LA REDUCCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL IGTE. LANZAROTE**	**SIN ESPECIFICAR**	**LANZAROTE**	**4.724.000**
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.			4.724.000
20493912	**TRANSFERENCIA A ENTIDADES LOCALES POR LA REDUCCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL IGTE. GRAN CANARIA**	**SIN ESPECIFICAR**	**GRAN CANARIA**	**20.784.804**
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.			20.784.804
20493913	**TRANSFERENCIA A ENTIDADES LOCALES POR COMPENSACIÓN REDUCCIÓN IGTE. LA GOMERA**	**SIN ESPECIFICAR**	**LA GOMERA**	**1.438.135**
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.			1.438.135
20493914	**TRANSFERENCIA A ENTIDADES LOCALES POR LA REDUCCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL IGTE. EL HIERRO**	**SIN ESPECIFICAR**	**EL HIERRO**	**1.180.527**
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.			1.180.527
20493915	**TRANSFERENCIA A ENTIDADES LOCALES POR LA REDUCCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL IGTE. LA PALMA**	**SIN ESPECIFICAR**	**LA PALMA**	**2.917.917**
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.			2.917.917
20493916	**TRANSFERENCIA A ENTIDADES LOCALES POR LA REDUCCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DEL IGTE. TENERIFE**	**SIN ESPECIFICAR**	**TENERIFE**	**22.933.094**
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.			22.933.094
20493924	**AL AYUNTAM. DE L.P.G.C. PARA LA APLICACIÓN LEY 8/07, DE 13 DE ABRIL, ESTATUTO CAPITALIDAD COMPARTIDA**	**SIN ESPECIFICAR**	**GRAN CANARIA**	**4.883.463**
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.			4.883.463
20493925	**AL AYUNTAM. DE S.C.T.F. PARA LA APLICACIÓN LEY 8/07, DE 13 DE ABRIL, ESTATUTO CAPITALIDAD COMPARTIDA**	**SIN ESPECIFICAR**	**TENERIFE**	**4.292.764**
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.			4.292.764
204G0817	**CAPITALES INSULARES, ART 66 ESTATUTO DE AUTONOMÍA, SANTA CRUZ DE LA PALMA**	**Santa Cruz de La Palma**	**LA PALMA**	**153.777**
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.			153.777
204G0818	**CAPITALES INSULARES, ART 66 ESTATUTO DE AUTONOMÍA, VALVERDE**	**Valverde**	**EL HIERRO**	**76.888**
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.			76.888
204G0819	**CAPITALES INSULARES, ART 66 ESTATUTO DE AUTONOMÍA, ARRECIFE**	**Arrecife**	**LANZAROTE**	**153.777**
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.			153.777
204G0820	**CAPITALES INSULARES, ART 66 ESTATUTO DE AUTONOMÍA, PUERTO DEL ROSARIO**	**Puerto Rosario**	**FUERTEVENTURA**	**153.777**

Código Seguro De Verificación X+JFv30BIQBkoiBlYB8RNA==
Firmado Por Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
Observaciones
Url De Verificación https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).
Estado Firmado
Fecha y hora 26/01/2026 11:01:53
Página 443/481

Anexo 7

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	444/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Servicio de Patrimonio
Ref.: AVR
Expdte: Presupuesto 2026

3006754ad1031a0fead07e901e090e34F

PREVISIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PATRIMONIO PARA EL EJERCICIO 2026

Se ordena la previsión de ingresos de acuerdo a lo indicado por cada Centro Gestor, indicando el subconcepto presupuestario de ingresos, el número de expediente, el objeto y el importe, de acuerdo a la siguiente tabla:

Subconcepto 541.00 – Arrendamiento de fincas urbanas		
Nº expediente	**Objeto**	**Importe**
1A 1261/4531	Centro de Iniciativas y Turismo .- Local 3 del Pueblo Canario	1.574,28 €

Subconcepto 550.01 – Productos de concesiones administrativas de cementerios		
Nº expediente	**Objeto**	**Importe**
-	Canon anual al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por el cinco por ciento de los ingresos brutos de los servicios prestados en los cementerios.	130.000,00 €

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	vIMPhFoR/+VQATHLno9sGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	26/09/2025 14:10:31
	Adrian Vega Ruiz - Jefe de Servicio de Patrimonio	Firmado	26/09/2025 09:55:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	445/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Subconcepto 550.02 – Productos de Otras Concesiones Administrativas		
Nº expediente	**Objeto**	**Importe**
1A-1552/5527	QUIOSCO PARQUE JUAN PABLO II	19.000,00 €
1A-1200/4176	QUIOSCO PARQUE DEL CASTILLO DE LA LUZ	25.250,04 €
1A-1442	ESCALERA Y ASCENSOR - MERCADONA	5.448,04€
1A-1028/5100	QUIOSCO PARQUE ALONSO QUESADA	16.000,00 €
1A- 2409	QUIOSCO CHURRUCA (PLAZA ALCALDE FERNANDO ORTIZ WIOT)	16.000,00 €
1A-1437	RESTAURANTE LA MARINERA	83.856,92€
1A-1079/5268	QUIOSCO CASA FATAGA	22.541,04€
1A-34/5514	QUIOSCO MODERNISTA	25.335,00€
8º-1446	QUIOSCO ESTADIO INSULAR	25.150,92€
5506	QUIOSCO EUFEMIANO JURADO	7.419,60€
1A-1385/4116	CONEXIÓN APARCAMIENTO LAS ARENAS	10.757,33€
1A-952/5724	RESTAURANTE - MONUMENTO AL ATLANTE	15.000,00€
1B/1-868	CONCESIÓN MERCALASPALMAS - CENCOSU	6.228,52€
1B/1-582/5880	QUIOSCO LA MAYORDOMÍA	7.000,00€

3006754ad1031a0fead07e901e090e34F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	vIMPhFoR/+VQATHLno9sGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	26/09/2025 14:10:31
	Adrian Vega Ruiz - Jefe de Servicio de Patrimonio	Firmado	26/09/2025 09:55:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	446/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1A 1261/5528	QUIOSCO PARQUE DORAMAS	24.000,00€
1A-2314/5856	QUIOSCO PLAZA DEL PUEBLO	3.000,00€
1A-950/5867	QUIOSCO OCTOGONAL	46.800,00€
1A-2329/5858	QUIOSCO LA PATERNA	6.096,00€

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Patrimonio
(Resolución 37285/2022, de 5 de octubre)

Fdo.: Adrián Vega Ruiz

El Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)

Fdo.: Francisco Hernández Spínola

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

3006754ad1031a0fead07e901e090e34F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	vIMPhFoR/+VQATHLno9sGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	26/09/2025 14:10:31
	Adrian Vega Ruiz - Jefe de Servicio de Patrimonio	Firmado	26/09/2025 09:55:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	447/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo 8

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	448/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

d0067548d105190ca5b07e933e0b0812Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Órgano de Gestión Económico Financiera
Servicio de Tesorería
Ref.: MCKS/AMS
Informe previsión remuneración ppto. 2026

Asunto: Estimación importe remuneración financiera 2026

En relación al punto 4 "P*revisiones de ingresos y anexos*" de la instrucción Normas de la elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026 y en referencia a la estimación de la partida presupuestaria *52000* "intereses *de depósitos en bancos y cajas de ahorros* " se emite el presente informe.

Se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Importe de remuneración financiera ingresado en el periodo 01/01-30/11/25 que asciende al total de 11.413.485,34€, de acuerdo al detalle:

  Cuentas de Tesorería: 10.966.773,46€
  Cuentas de recaudación: 446.771,88€

- El saldo medio de las cuentas de tesorería en el periodo 01/1-30/11/2025 que asciende a 815.929.783,28.-€

- Las previsiones del Euribor 3M y 12M para el año 2026:

El **Departamento de Análisis y Mercados de Bankinter** analiza en su informe de Estrategia trimestral su **previsión del euribor para 2025, 2026 y 2027**.

Tal y como aparece en el cuadro siguiente, su previsión sobre el principal indicador para el cálculo de las hipotecas **anticipa que el euribor a 12 meses se moderará los próximos años**. En

Previsión del euribor para 2025, 2026 y 2027 (actualizado) | Blog Bankinter

concreto, y según sus estimaciones, el euribor a 12 meses podría situarse entre el 2,15% y 2,20% en 2025, entre 2,20% y 2,25% en 2026 y en 2027.

Euribor	2025 est.	2026 est.	2027 est.
Euribor 3M	2,05% / 2,10%	2,10% / 2,15%	2,15% / 2,20%
Euribor 12M*	2,15% / 2,20%	2,20% / 2,25%	2,20% / 2,25%

En relación a lo expuesto, considerando que los saldos medios se van a incrementar ligeramente, y que la evolución del Euribor de acuerdo a las previsiones para el año 2026 se determina entorno al 2,20%[i], la estimación del importe de la remuneración financiera para el año 2026 se prevé en ***18.150.000-€***[ii]**.**

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

[i] Euribor a 12 meses estimado para el 2026, según el Departamento de Análisis de Bankinter (cuadro anterior)
[ii] Cálculo estimativo : 825.000.000€ *2 20%

Código Seguro De Verificación	96o8DGeKVyRcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Carmen Khoury Sicilia - Jefa de Servicio de Tesorería	Firmado	24/11/2025 13:58:08
	Ana Martinez Sosa - Técnico Medio de Administración General-AMS	Firmado	24/11/2025 13:46:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	449/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo 9

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	450/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario
Servicio de Mantenimiento Infraestructuras Verdes
Grupo de Mobiliario Urbano
Ref.: GMMS/VAM/psm

ASUNTO:	**Previsión de ingresos para 2026**

En relación con el asunto epigrafiado, se informa que el Grupo de Mobiliario Urbano, con código presupuestario 93300, prevé en 2026 emitir la siguiente liquidación:

- Empresa JCDecaux Atlantis S.A. por el concepto Canon de Concesión Administrativa del "Servicio de suministro, instalación, mantenimiento y explotación de la vía pública con mobiliario urbano de interés general", correspondiente al ejercicio 2025, con importe estimado de 27.724,85 €.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Jefe de Servicio de Mantenimiento
de Infraestructuras Verdes
(Resolución nº 37285/2022, de 5 de octubre)

Víctor Alonso Martínez

La Jefa de Grupo
de Mobiliario Urbano
(Resolución nº 12397/2018, de 14 de marzo)

Paloma Suárez Medina

La Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico,
Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario
(Decreto n.º 42296/2024, de 30 de octubre)

Gemma María Martínez Soliño

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C/ Farmaceutico Fco. Arencibia Cabrera, nº 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	+egCiuEVmJ+wFxgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	17/07/2025 13:57:01
	Victor Alonso Martinez - Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes	Firmado	17/07/2025 11:22:58
	Paloma Suarez Medina - Jefe de Grupo- PSM	Firmado	17/07/2025 10:24:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	451/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo 10

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	452/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MARIA JOSE RALLO DEL OLMO - 2022-05-20 08:53:30 CEST, cargo=Secretaria General de Transporte
MARIA MAR VAQUERO GARCIA - 2022-05-19 09:11:57 CEST, cargo=Interventora Delegada Área de Fiscalización, unidad=Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Fiscalización favorable
art. 152 Ley General Presupuestaria y art 45 RDley 36/2020
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LVHBIIWLCFKUDGPEL9EJPCNZBF7U en https://www.pap.hacienda.gob.es

ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva. Un extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE de 24 de agosto, publicándose además íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index) con el ID 576282.

A través del presente programa se instrumenta parte de la inversión 1 de la componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Programa cuenta con una provisión de 1.500 millones de euros. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la primera convocatoria es de 1.000 millones de euros con cargo a las anualidades 2022 y 2023 de la aplicación presupuestaria 17.50.20.45AA.762 de los Presupuestos Generales del Estado.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se publicó en el BOE el anuncio de la Secretaria General de Transportes y Movilidad por el que se hace pública la relación de solicitudes admitidas provisionalmente y de solicitudes a anular a petición del solicitante en la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto. El anuncio declaró admitidas al procedimiento de revisión y evaluación de las solicitudes de subvenciones un total de 262 solicitudes, anulando otras 8 solicitudes adicionales por petición expresa de los interesados.

El Programa está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del PRTR cumplirán lo dispuesto en el Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Con fecha 23 de febrero de 2022 se publicó en el BOE la Resolución Provisional de la Secretaria General de Transportes y Movilidad de concesión de las ayudas de la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La resolución provisional dispuso un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones. Tras el análisis realizado de las mismas y las correcciones procedentes, se considera que todas las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora para poder ser beneficiarias, con la excepción de los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo VI.

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	453/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Considerando las observaciones efectuadas por determinadas alegaciones, se incluye un nuevo listado que especifica las actuaciones que, formando parte de solicitudes que han superado las fases de valoración, han sido desestimadas individualmente por no superar los subcriterios de valoración del Anexo II de la convocatoria, o no superar el importe mínimo solicitable por actuación especificado en el Anexo I de la convocatoria.

A la vista del remanente de crédito disponible para conceder que existía en la Resolución provisional, junto a las renuncias producidas desde su publicación, se ha efectuado el procedimiento descrito en el apartado Segundo de la Resolución provisional por orden de prelación, incorporando como beneficiaria la solicitud de la lista de reserva de dicha Resolución provisional que ha terminado aceptando la subvención.

La cuantía máxima de esta convocatoria es de 1.000.000.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 17.50.20.45AA.762 "*Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a EE.LL Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*", distribuidos en 675.000.000€ para la anualidad 2022 y 325.000.000€ para la anualidad 2023.

Con fecha 26 de abril de 2022 se ha publicado en el BOE la *Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021*. Esta Orden modifica el artículo 39 de la convocatoria, retrasando la fecha prevista para el cumplimiento del primer hito de gestión al 15 de junio de 2022, y aclarando algunos aspectos sobre la forma de cumplir dicho hito y el siguiente hito crítico de noviembre de 2022, así como las consecuencias de su incumplimiento. Estas condiciones se han tenido en cuenta para definir las especificaciones del Anexo II de la presente Orden.

Conforme al apartado Noveno.3 de la Orden TMA/1007/2021, modificada por la Orden TMA/221/2022, la competencia de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para resolver esta convocatoria y conceder las ayudas se encuentra delegada en la Secretaria General de Transportes y Movilidad.

De conformidad con todo lo expuesto, esta Secretaría General de Transportes y Movilidad RESUELVE:

Primero.

Otorgar las ayudas a las Entidades Locales que figuran en el Anexo I de esta Orden. Para cada solicitud beneficiaria se indican las actuaciones aprobadas, el importe máximo subvencionable de cada una de ellas, el importe global otorgado y los pagos anticipados previstos de abono en cada uno de los ejercicios 2022 y 2023.

Se especifican también, para cada solicitud, la cuantía de fondos propios a aportar por el beneficiario y el importe del coste total de implantación de todos los proyectos —ambos datos, de acuerdo con los datos proporcionados por el propio beneficiario en su solicitud de subvención—, de manera que puedan servir de cifras de partida a efectos de una posible solicitud de financiación a cargo de los fondos ICO en virtud del convenio entre el Instituto

MARIA JOSE RALLO DEL OLMO - 2022-05-20 08:53:30 CEST, cargo=Secretaria General de Transporte
MARIA MAR VAQUERO GARCIA - 2022-05-19 09:11:57 CEST, cargo=Interventora Delegada Área de Fiscalización, unidad=Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Fiscalización favorable
art. 152 Ley General Presupuestaria y art 45 RDley 36/2020
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LVHBIIWLCFKUDGPEL9EJPCNZBF7U en https://www.pap.hacienda.gob.es

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	454/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de Crédito Oficial, E.P.E. y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la instrumentación de financiación "ico-mitma movilidad sostenible".

Segundo.

Desestimar las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo III, por agotamiento del crédito disponible para financiar la convocatoria.

Tercero.

Comunicar en el Anexo IV las actuaciones que, formando parte de solicitudes que han superado las fases de valoración de las ayudas, no forman parte del listado de actuaciones aprobadas, por no superar los subcriterios de valoración del Anexo II de la convocatoria, o no superar el importe mínimo solicitable por actuación especificado en el Anexo I de la convocatoria. Para cada actuación se indica la puntuación obtenida y el motivo de inadmisión.

Cuarto.

Desestimar las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo V por no alcanzar en su valoración los umbrales de puntuación establecidos para las distintas fases de evaluación en los artículos 12, 13 y 14 de las bases reguladoras.

Quinto.

Inadmitir al procedimiento las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo VI, por incumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las bases reguladoras y en las disposiciones de la convocatoria. En el listado se especifica para cada solicitud individual los motivos concretos de inadmisión.

Sexto.

Declarar, para conocimiento y a los efectos oportunos, que todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de esta convocatoria de ayudas conllevan la obligación, por parte de los beneficiarios, de cumplir con las condiciones establecidas por:

- La Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en su vigente redacción.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- La Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad

MARIA JOSE RALLO DEL OLMO - 2022-05-20 08:53:30 CEST, cargo=Secretaria General de Transporte
MARIA MAR VAQUERO GARCIA - 2022-05-19 09:11:57 CEST, cargo=Interventora Delegada Área de Fiscalización, unidad=Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Fiscalización favorable
art. 152 Ley General Presupuestaria y art 45 RDley 36/2020
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LVHBIIWLCFKUDGPEL9EJPCNZBF7U en https://www.pap.hacienda.gob.es

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	455/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todas ellas configuran el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establecen el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan.

Igualmente existe la obligación de cumplir la normativa reguladora de las subvenciones y, específicamente, de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y cumplir con las condiciones del etiquetado climático previstas por el apartado 6 del artículo 2 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021; así como al resto de la normativa que los desarrolle y que se establezcan en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, los beneficiarios deberán asumir y acatar las prescripciones establecidas en el Anexo II, relativas a las condiciones y términos que regulan la concesión y aceptación de la ayuda.

Séptimo.

La justificación de la ayuda recibida, una vez ejecutadas las acciones subvencionadas, se realizará conforme a lo indicado en los artículos 23 y 40 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, y en el Anexo II de esta Orden. En todo caso, los beneficiarios deberán elaborar y ajustar la justificación que presenten siguiendo las especificaciones del documento "*Instrucciones y documentación complementaria para la justificación de las actuaciones subvencionadas en la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*" que, desarrollando los artículos anteriores, será publicado en:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/APOYO/

Octavo.

La presente Orden Ministerial pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta Orden Ministerial en el BOE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998; o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a este Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre)

MARIA JOSE RALLO DEL OLMO - 2022-05-20 08:53:30 CEST, cargo=Secretaria General de Transporte
MARIA MAR VAQUERO GARCIA - 2022-05-19 09:11:57 CEST, cargo=Interventora Delegada Área de Fiscalización, unidad=Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Fiscalización favorable
art. 152 Ley General Presupuestaria y art 45 RDley 36/2020
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LVHBIIWLCFKUDGPEL9EJPCNZBF7U en https://www.pap.hacienda.gob.es

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	456/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
María José Rallo del Olmo

MARIA JOSE RALLO DEL OLMO - 2022-05-20 08:53:30 CEST, cargo=Secretaria General de Transporte
MARIA MAR VAQUERO GARCIA - 2022-05-19 09:11:57 CEST, cargo=Interventora Delegada Área de Fiscalización, unidad=Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Fiscalización favorable
art. 152 Ley General Presupuestaria y art 45 RDley 36/2020
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LVHBIIWLCFKUDGPEL9EJPCNZBF7U en https://www.pap.hacienda.gob.es

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	457/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Agrupaciones de municipios y entes locales supramunicipales														
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE	CIF	PROVINCIA DEL SOLICITANTE	CÓDIGO ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACIÓN (€)	PUNTUACIÓN FASE 1 SOLICITUD	PUNTUACIÓN FASE 2 SOLICITUD	PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITUD	FONDOS PROPIOS*	IMPORTE COSTE TOTAL DEL PROYECTO*	IMPORTE TOTAL A OTORGAR	ABONO ANTICIPO ANUALIDAD 2022	ABONO ANTICIPO ANUALIDAD 2023
PRTRMU-21-00053	Área Metropolitana de Barcelona	P0800258F	Barcelona	P18_L1-20210916-1	Videovigilancia embarcada e Información abordo en el servicio de bus de TMB.	11.160.000,00 €	64,74	20,00	84,74	31.943.030,31 €	71.943.030,31 €	40.000.000,00 €	27.000.000,00 €	13.000.000,00 €
				P16_L1-20210916-1	Adquisición de buses para gestión indirecta.	7.800.000,00 €								
				P12_L1-20210916-1	Bicicleta pública metropolitana.	7.110.000,00 €								
				P18_L1-20210916-2	Digitalización de elementos información en las estaciones de la red de Metro, operada por TMB.	5.130.000,00 €								
				P16_L1-20210916-2	Adquisición de nueva flota de autobuses eléctricos para TMB.	2.040.000,00 €								
				P18_L1-20210916-3	Digitalización de la gestión y mantenimiento de activos Metro.	1.765.754,78 €								
				P4_L1-20210916-2	Infraestructura ciclista.	1.294.301,64 €								
				P17_L1-20210916-1	Electrificación del transporte público de gestión indirecta.	988.751,66 €								
				P4_L1-20210916-1	Aparcamientos seguros para bicicletas.	816.666,39 €								
				P1_L1-20210916-1	Impulso al despliegue de la ZBE en el territorio metropolitano.	767.975,20 €								
				P18_L1-20210916-4	App Mobilitat - Implementación de herramientas de planificación de viajes y mejora de la información.	345.888,00 €								
				P19_L1-20210916-2	Digitalización y gestión inteligente de la infraestructura ciclista.	291.060,00 €								
				P10_L1-20210916-1	Gestión de zonas de estacionamiento.	289.476,00 €								
				P2_L1-20210916-1	Ampliación de las capacidades técnicas de la ZBE.	238.500,00 €								
				P11_L1-20210916-1	Mejora de intercambiadores.	236.700,00 €								
				P19_L1-20210916-1	Explotación, análisis y visualización de datos y Business Intelligence.	232.248,30 €								
				P18_L1-20210916-5	Digitalización de procedimientos de «ticketing» y pago en transporte urbano.	219.421,49 €								
				P5_L1-20210916-1	Mejora de la señalización de la BICIVMA.	202.500,00 €								
PRTRMU-21-00135	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	P3112070B	Navarra	P16_L1-20210929-1	Adquisición de 20 autobuses eléctricos (BEV) de 12 metros.	4.000.000,00 €	56,85	25,00	81,85	7.101.176,00 €	12.011.756,00 €	4.910.580,00 €	3.314.641,50 €	1.595.938,50 €
				P17_L1-20210929-1	Instalación de 20 puntos de carga lenta de 90 kw cada uno y adaptación de cocheras para este fin.	910.580,00 €								
PRTRMU-21-00335	Agrupación de Donostia/San Sebastián	P2007400A	Varias provincias	P18_L1-20210930-4	Paradas y marquesinas inteligentes.	5.994.000,00 €	58,52	16,50	75,02	2.626.100,00 €	23.582.600,00 €	20.956.500,00 €	14.145.637,50 €	6.810.862,50 €
				P18_L1-20210930-1	Digitalización de los modos de pago.	4.981.500,00 €								
				P18_L1-20210930-3	Sistemas de información y comunicación.	3.870.000,00 €								
				P18_L1-20210930-12	Sistemas expertos de planificación.	2.583.000,00 €								
				P18_L1-20210930-10	Sistemas de monitorización de autobuses.	1.215.000,00 €								
				P18_L1-20210930-5	Digitalización de actividades del taller y auxiliares.	549.000,00 €								
				P18_L1-20210930-6	Software de visionado y tratamiento de imágenes para evitar incidencias.	468.000,00 €								
				P18_L1-20210930-9	Sistema de control de aforos.	405.000,00 €								
				P18_L1-20210930-8	Sistema antiemparejamiento de autobuses.	378.000,00 €								
				P18_L1-20210930-11	Predicción a la demanda y sensorización de paradas.	297.000,00 €								
				P18_L1-20210930-2	Digitalización relaciones laborales.	216.000,00 €								
PRTRMU-21-00283	Agrupación de Sevilla	P4109100J	Sevilla	P1_L1-20210929-1	ZBE del Área Metropolitana de Sevilla, Dos Hermanas, La Rinconada y Alcalá de Guadaira.	18.142.667,43 €	55,00	20,00	75,00	3.809.960,17 €	21.952.627,60 €	18.142.667,43 €	12.246.300,52 €	5.896.366,91 €
												84.009.747,43 €	**56.706.579,52 €**	**27.303.167,91 €**

(*) Se indica aquí a título informativo el importe total del proyecto según los datos disponibles en MITMA que han sido facilitados por los Ayuntamientos en la solicitud de la ayuda. En caso de solicitar financiación ICO, el importe máximo a financiar puede ser superior si el dato que indicó el Ayuntamiento en su solicitud no reflejó todos los costes del proyecto. ***En todo caso, el importe máximo a financiar del proyecto podrá comprender todos los gastos (sean estos subvencionables o no) y el IVA o impuesto equivalente, descontando el primer anticipo a abonar en la anualidad de 2022.***

Solicitudes subvencionadas:	**4**
Actuaciones subvencionadas:	**32**
Importe total a otorgar:	**84.009.747,43 €**

Firmado por JOSE MARIA VAQUERO GARCIA - 2022-05-19 09:11:57 CEST, cargo=Interventora Delegada Area de Fiscalización, unidad=Intervención Delegada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Fiscalización favorable
art. 152 Ley General Presupuestaria y art 45 RDley 36/2020
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LVHBIIWLCFKUDGPEL9EJPCNZBF7U en https://www.pap.hacienda.gob.es

Código Seguro De Verificación: X+JFv3OBIQBkoiBLYB8RNA==
Firmado Por: Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
Observaciones:
Url De Verificación: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Normativa: Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Estado	Fecha y hora
Firmado	26/01/2026 11:01:53

Página 458/481

Suficiencia de los Créditos

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	459/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta ALCALDÍA.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Alcaldesa

Carolina Darias San Sebastián

Código Seguro De Verificación	s4bM8TlVG2WLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - Alcaldesa	Firmado	23/01/2026 10:42:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	460/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal de Gobierno del Área de
Presidencia, Hacienda, Modernización
y Recursos Humanos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	L9kQju20HWVgYpWaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	20/01/2026 14:40:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	461/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Coordinadora General de
Hacienda, Contratación y Patrimonio

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	6i7nJ4NluWTFAl+KrIiaDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	20/01/2026 13:52:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	462/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Concejala Delegada de
Recursos Humanos

Esther Lidia Martín Martín

Código Seguro De Verificación	pPryitYjp0vi3fdcplL6Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esther Lidia Martín Martín - Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos	Firmado	20/01/2026 14:09:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	463/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal de Gobierno del Área de
Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pedro Quevedo Iturbe

Código Seguro De Verificación	8eogVuaUHncBqZXNvCrq8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	23/01/2026 12:41:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	464/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD Y EMPLEO.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado de
Movilidad y Empleo

José Eduardo Ramírez Hermoso

Código Seguro De Verificación	S/3ut0rg3fZmdub2OaDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramírez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	20/01/2026 13:40:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	465/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Concejala de Gobierno del Área de
Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía,
Parques y Jardines y Sector Primario

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Gemma Martínez Soliño

Código Seguro De Verificación	WtebB54rTXJCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	20/01/2026 13:27:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	466/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2024 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal de Gobierno del Área de
Coordinación Territorial, Aguas,
Carnaval y Fiestas
(Suplencia temporal por vacante conforme
Decreto 43427/2025, de 1 de diciembre)

El Concejal de Gobierno del Área de Presidencia,
Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	lACr7zniLpF333mfmnbTUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	20/01/2026 14:45:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	467/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DELEGADA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado de Coordinación Territorial

Alexis Javier Rodríguez Suárez

Código Seguro De Verificación	O6QMh7T96FG21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alexis Javier Rodríguez Suárez - Concejal Delegado del Área de Coordinación Territorial	Firmado	22/01/2026 11:20:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	468/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal de Gobierno de Seguridad,
Convivencia y Cultura

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Josué Íñiguez Ollero

Código Seguro De Verificación	wSI90Zsnsv8j/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josué Iñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	20/01/2026 14:29:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	469/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal de Gobierno del Área de
Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Mauricio Roque González

Código Seguro De Verificación	zkM4gc/nzSEFOsR/kE6ytA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	20/01/2026 15:03:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	470/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DELEGADA DE LIMPIEZA.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado de Limpieza

Héctor Javier Alemán Arencibia

Código Seguro De Verificación	28YZ5Lv6In7Qrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal Delegado del Área de Limpieza	Firmado	23/01/2026 10:24:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	471/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DELEGADA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado de
Vías y Obras y Alumbrado

Carlos Alberto Díaz Mendoza

Código Seguro De Verificación	wP8UP7ucZQQQA6LJokVl/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Mendoza - Concejal Delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	20/01/2026 14:40:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	472/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Concejala de Gobierno del Área de
Bienestar Social, Igualdad
Cuidados y Salud

María del Carmen Vargas Palmés

Código Seguro De Verificación	QbT8Do70M357WFU6U3ngzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud	Firmado	20/01/2026 13:53:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	473/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Concejala Delegada de Igualdad,
Diversidad y Participación Ciudadana

Betsaida González Rodríguez

Código Seguro De Verificación	h9VHrNgMXEugm7gy1nF2EA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana - BGR	Firmado	21/01/2026 12:58:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	474/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Concejala de Gobierno del Área de
Educación Deportes y Juventud

Saturnina Santana Dumpiérrez

Código Seguro De Verificación	pE/UzXo29WqggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saturnina Santana Dumpiérrez - Concejala de Gobierno del Área de Educación, Deportes y Juventud	Firmado	20/01/2026 13:33:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	475/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Concejala Delegada de
Deportes y Juventud

Carla Campoamor Abad

Código Seguro De Verificación	gxoa3IOXd2KK5PukWzpFlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Concejala delegada del Área de Deportes y Juventud	Firmado	20/01/2026 13:38:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	476/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DEL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Concejala - Presidenta del
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Saturnina Santana Dumpiérrez

Código Seguro De Verificación	UibjqYC+td5naA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Saturnina Santana Dumpiérrez - Concejala Presidenta Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Firmado	20/01/2026 13:33:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	477/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DEL DISTRITO CENTRO.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal - Presidente del
Distrito Centro

José Eduardo Ramírez Hermoso

Código Seguro De Verificación	U+RSVfREZgQOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramírez Hermoso - Concejal Presidente Distrito Centro	Firmado	20/01/2026 13:41:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	478/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DEL DISTRITO ISLETA-PUERTO- GUANARTEME.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal - Presidente del
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Héctor Javier Alemán Arencibia

Código Seguro De Verificación	RW6m/V31cjRzH3/55OMZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Firmado	21/01/2026 14:13:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	479/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DEL DISTRITO CIUDAD ALTA.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

El Concejal - Presidente del
Distrito Ciudad Alta

Betsaida González Rodríguez

Código Seguro De Verificación	yISPUkvoqBm9NCyDJqqPLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Presidenta del Distrito Ciudad Alta - BGR	Firmado	21/01/2026 13:14:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	480/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Los créditos que figuran en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026 se consideran suficientes, de acuerdo con los informes emitidos por los diferentes servicios, para atender las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento en dicho período, así como los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y unidades de esta CONCEJALÍA DEL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Concejala - Presidenta del
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

Esther Lidia Martín Martín

Código Seguro De Verificación	J5/CFMMP8DECZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esther Lidia Martín Martín - Concejala Presidenta de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	Firmado	20/01/2026 14:10:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	481/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		